



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS
ESCUELA DE DERECHO**

**TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN PARA OPTAR POR EL GRADO DE
LICENCIATURA EN DERECHO**

Título de la investigación:

**ANÁLISIS DEL IMPACTO PRÁCTICO Y JURÍDICO DEL REGLAMENTO DE
LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SOBRE LA REFORMA DE LA
DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE PRESCRIPCIONES DE LAS DEUDAS DE LOS
TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN EL PERÍODO 2021-2024.**

Nombre de la estudiante:

DAYANA ALVARADO RODRÍGUEZ

Tutora:

LICDA. MALENA ZAMORA CAMACHO

SEDE ARANJUEZ

Septiembre, 2025

Agradecimiento:

Le doy gracias primero a Dios y La Virgen por darme las herramientas necesarias para continuar, a mi madre por su amor y apoyo incondicional en todo este proceso, a mi padre que desde el cielo me ha acompañado con su luz.

Le agradezco a mi novio, por su ayuda y compañía, a mis hermanos y mi madrina.

Agradecimiento profundo a la profesora Paola, por el acompañamiento, consejos y ánimos brindados en el transcurso de esta tesis, quien me guío hasta culminar este proyecto.

Dedicatoria:

Dedico esta tesis primero a Dios y a La Virgen, por la fuerza para seguir adelante.

A mi madre Ana Bella, mi padre Belisario, quienes amo con todo mi corazón.

A mis hermanos, Andrey y Lloseth.

A mi sobrina Yulissa, por ser luz en mis días, por recordarme con su alegría y ternura, la importancia de soñar.

Contenido

Introducción	11
1.1. Contexto general	11
1.2. Problema de investigación	11
1.3. Relevancia.....	12
1.4. Enfoque metodológico	12
1.5. Alcance del trabajo	13
Capítulo I. Planteamiento del problema.....	14
1. Problema.....	14
1.2. Pregunta problema.....	15
1.3. Objetivos	16
1.3.1. Objetivo general	16
1.3.2. Objetivos específicos.....	16
1.4. Justificación	17
1.4.1 Impacto en la sostenibilidad de la CCSS	17
1.4.2 Seguridad jurídica de los trabajadores independientes	18
1.4.3 Reducción del plazo y sus efectos jurídicos.....	19
1.5. Antecedentes	21
1.5.1. Antecedentes Internacionales	21
1.5.1.2. Falta de cobertura en seguridad social para trabajadores independientes.....	22
1.5.1.3. Seguridad social en el trabajo de plataformas digitales	22
1.5.1.4. Principios de protección social universal	23
1.5.2. Antecedentes nacionales	24
Capítulo II. Marco Teórico.....	28

2.1. Obligación	28
2.1.1 Sujetos en una obligación.....	29
2.1.2 Obligación de los trabajadores independientes ante la CCSS.....	30
2.2. Tipos de prescripciones	31
2.2.1 Prescripción judicial.....	32
2.2.2 Prescripción administrativa.....	33
2.3. Impacto jurídico	34
2.4. Principios legales.....	34
2.4.1. Principio de proporcionalidad	35
2.4.2. Principio de razonabilidad.....	37
2.4.3. Principio de legalidad.....	39
2.4.4. Principio de seguridad jurídica.....	39
2.4.5. Principio de progresividad de los derechos sociales	41
2.4.6. Principio de igualdad.....	43
2.4.7. Principio de buena fe.....	44
2.4.8. Principio de solidaridad.....	46
2.5. Análisis del artículo 2 reformado de la ley 10.363 Ley del trabajador independiente	47
2.6 Análisis del Transitorio V.- Plazos de prescripción en los procedimientos de verificación de obligaciones de trabajadores independientes.	48
2.7 Síntesis del marco teórico	49
Capítulo III. Marco Metodológico	51
3.1 Tipo de investigación aplicada.....	51
3.2 Alcance exploratorio y descriptivo.....	52

3.3	Enfoque Mixto.....	54
3.3.1	Fase cualitativa	55
3.3.2	Fase cuantitativa.....	56
3.4	Diseño exploratorio secuencial.....	57
3.4.1	Operacionalización de variables.....	58
	Encuesta sobre el Reglamento de la CCSS y la Reforma de los Plazos de Prescripción	63
	Preguntas generales	64
3.5	Muestreo	65
3.5.1	Para la presente investigación se utilizará el muestreo no probabilístico:	65
3.6	Técnicas de recolección de información	65
3.6.1	Análisis documental:	66
3.6.2	Entrevistas semiestructuradas:	66
3.6.3	Análisis de datos estadísticos	67
3.7	Instrumentos de recolección de información	67
3.7.1	Guía de entrevistas	67
3.7.2	Análisis documental	68
3.7.3	Bases de datos estadísticos	68
3.8	Limitaciones metodológicas previstas	69
	Capítulo IV: Análisis de resultados.....	71
4.1	Descripción de los datos.....	71
	Tipos de datos: Mixto.....	71
4.1.1	Tipos de datos: Exploratorio Secuencial	71
	Datos cualitativos:	72

Datos cuantitativos:	72
4.1.2 Fuente de los datos:	72
4.1.3 Características de la muestra:	73
4.1.3.2 Características de la muestra en encuesta a trabajadores independientes	73
4.2 Preparación de los datos	74
4.2.1 Limpieza de datos:	74
4.2.1.1 Entrevista a expertos	74
4.2.1.2 Encuesta a trabajadores independientes	74
4.2.2 Codificación:	74
4.2.2.1 Entrevista a expertos	74
4.2.2.2 Encuesta a trabajadores independientes	74
4.3 Métodos de análisis	75
4.3.1 Método cualitativo:	75
4.3.1.1 Relación entre criterios jurisprudenciales y opiniones especializadas	75
4.3.2 Método cuantitativo:	77
4.3.3 Software utilizado:	77
4.3.3.1 Entrevista a expertos	77
4.3.3.2 Encuesta a trabajadores independientes	77
4.4 Resultado de análisis	78
4.4.1 Presentación de resultados: Encuesta a trabajadores independientes.....	78
4.4.1.2 Presentación de resultados: Entrevista a expertos.....	78
4.4.2 Interpretación de resultados:	79
4.5 Discusión de los resultados	91
4.5.1 Resultados de la encuesta de los trabajadores independientes en comparación	

con estudios previos:	91
4.5.1.1 Resultados de la entrevista a expertos en comparación con estudios previos:	93
4.5.2 Implicaciones:	97
4.5.2.1 Implicaciones de las entrevistas a expertos	97
4.5.2.1 Implicaciones de la encuesta a trabajadores independientes	99
4.5.3 Limitaciones:	100
4.5.3.1 Limitaciones en la entrevista a expertos	100
4.5.3.2 Limitaciones en la encuesta a trabajadores independientes	101
Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones	103
5.1 Conclusiones	103
5.1.1 Conclusión 1. Impacto de la Reforma en la Seguridad Jurídica y Previsibilidad del Trabajador Independiente:.....	103
5.1.2 Conclusión 2. Efectos en la formalización, acceso a servicios sociales y crédito:	104
5.1.3 Conclusión 3. Desafíos y dilemas de la prescripción: Implicaciones en pensión y equidad normativa	105
5.1.4 Conclusión 4. Percepciones sobre la aplicación de la reforma y controversias:	106
5.1.5 Conclusión 5. La crucial necesidad de comunicación y asesoramiento institucional:	108
5.2 Recomendaciones	109
5.2.1 Mejorar la comunicación institucional y garantizar notificaciones efectivas: 109	
5.2.2 Asesoría accesible y personalizada como puente para la formalización:.....	110
5.2.3 Fomentar la participación ciudadana en la formulación de políticas:	111

5.2.4 Impulsar una reforma normativa integral y equitativa para todos los contribuyentes:	112
5.2.5 Optimizar los mecanismos de regulación y acompañamiento post prescripción:	113
Referencias Bibliográficas	115

Tabla 1. Operacionalización de Variables	58
Tabla 2. Preguntas a expertos	59
Tabla 3. Preguntas a trabajadores independientes	61

Introducción

1.1.Contexto general

La Caja Costarricense del Seguro Social es la institución encargada de brindar el sistema de seguridad social en el país, asegura dar acceso a los servicios tanto de salud como pensiones, se mantiene financieramente por medio de la contribución obligatoria de patronos, trabajadores independientes y asalariados, estos aportes son de gran importancia para la economía del país ya que son una parte importante de la fuerza laboral, los aportes a la institución se dan de manera que, a los trabajadores asalariados el patrono les retiene el porcentaje, siendo este el encargado de gestionarlo ante la CCSS y los trabajadores independientes deben declarar sus ingresos ante la institución por medio del trámite de afiliación y hacer el aporte por cuenta propia, dándose el caso de ser este último el que mayor problema ha ocasionado a la institución provocando altos niveles de morosidad.

Partiendo desde el principio jurídico de la prescripción, Según la Ley N°10.363 (2022), la prescripción para deudas de trabajadores independientes puede reducirse a cuatro años en determinadas condiciones, con la necesidad de encontrar un balance en el derecho del Estado a recaudar, buscando el cumplimiento de garantizar la seguridad jurídica a la población, evitando de este modo dificultades como reclamos por montos elevados en cuotas atrasadas. Dentro de las implicaciones de la reforma, se determina que para los trabajadores independientes que incurran en omitir las declaraciones de ingresos formalmente, se afilie con documentación fraudulenta o no se inscriban ante la CCSS el plazo para la prescripción seguirá siendo de diez años, y para todos los casos en general que cumpla con los requisitos adecuados podrán acogerse a la prescripción de cuatro años.

1.2.Problema de investigación

Según el informe GF-0751-2022, Propuesta de ampliación medidas para la contención de la morosidad e incentivar el empleo, de la gerencia financiera de la CCSS, la problemática que ha enfrentado la CCSS ante factores como la informalidad, falta de inscripción y el incumplimiento de pago de aportes de trabajadores independientes y asalariados ha incrementado con el pasar de los años, provocando desafíos para la administración de los recursos y garantía del cumplimiento de las obligaciones contributivas, es por esta situación que se da el cambio en la reglamentación

reduciendo así el plazo de prescripción, no obstante, el cambio normativo genera dudas en cuanto al impacto práctico y jurídico, abarcando puntos importantes como la seguridad jurídica de los trabajadores independientes y la recaudación de la CCSS.

El problema central de la investigación surge desde las interrogantes sobre la disminución del plazo de prescripción, ya que es necesario analizar si el cambio ha sido ventajoso respecto a un mayor cumplimiento de las obligaciones por parte de los trabajadores independientes, o si ha ocasionado vacíos en la seguridad jurídica ante la baja recaudación y perjudicando la sostenibilidad del sistema como en la viabilidad financiera de las pensiones y salud.

1.3.Relevancia

La relevancia de esta investigación nace desde la aplicación de los principios jurídicos, la capacidad de brindar estabilidad financiera en el sistema de seguridad social considerando derechos fundamentales, con impacto social, económico y jurídico, además, desde el punto de vista jurídico, se analiza si el nuevo plazo prescriptivo podría afectar la previsibilidad y estabilidad entre trabajadores independientes y la institución, si la sostenibilidad financiera del sistema se debilita con la reducción del plazo al momento de recuperar deudas, y si la reforma beneficia a algunos trabajadores independientes que por diferentes razones han dejado de cotizar interpretándose por aquellos que han cumplido con su obligación como una medida que los perjudica.

Con esta investigación se busca aportar conocimiento en el ámbito académico y jurídico, así como en futuras reformas legales, generando conocimientos del impacto de la reducción del plazo de prescripción, determinando si la normativa esta conforme a los principios del derecho laboral, tributario y administrativo, y aportar recomendaciones que puedan mejorar la seguridad social.

1.4.Enfoque metodológico

Para llevar a cabo esta investigación se optará por un alcance exploratorio y descriptivo, considerando el más adecuado para obtener una comprensión detallada y profunda de los cambios en la regulación de la prescripción de deudas de la CCSS y el impacto en la seguridad jurídica de los trabajadores independientes, el enfoque de la investigación será mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos para proporcionar una visión integral de los objetivos planteados, siendo el enfoque cualitativo la herramienta que se utilizará para realizar el análisis del impacto

jurídico y práctico en busca de una comprensión profunda y contextualizada de los cambios en la normativa y sus implicaciones, en cuanto al enfoque cuantitativo se empleará para analizar los datos y estadísticas relacionadas con la prescripción de deudas y su impacto en los trabajadores independientes, proporcionando evidencia empírica para respaldar los hallazgos.

Respecto al análisis documental se tomará en cuenta la revisión de la legislación, reglamentos, jurisprudencia y literatura académica relevante sobre la prescripción de deudas en la CCSS con entrevistas semi estructuradas con expertos en derecho laboral, funcionarios de la CCSS y trabajadores independientes para obtener perspectivas cualitativas, así como encuestas a trabajadores independientes para recopilar datos cuantitativos sobre la percepción de la seguridad jurídica y el impacto de la nueva normativa.

1.5. Alcance del trabajo

Este análisis del impacto práctico y jurídico de la reforma de la prescripción de las deudas de los trabajadores independientes ante la CCSS está compuesto por el planteamiento del problema, los objetivos, tanto general como específicos, justificación sobre la importancia de realizar este estudio, antecedentes, marco teórico donde se desarrollan conceptos importantes como la prescripción judicial, impacto jurídico, principios legales que están involucrados en esta reforma como el de proporcionalidad, razonabilidad, legalidad, seguridad jurídica, progresividad de los derechos sociales, igualdad, buena fe y solidaridad, posteriormente se desarrolla el marco metodológico el cual aporta el enfoque de estudio, análisis de la normativa, jurisprudencia, analizando datos estadísticos, opiniones con expertos, también se aportará conclusiones y recomendaciones con el objetivo de mejoras en el reglamento y la forma en la que este es aplicado.

Capítulo I. Planteamiento del problema

1. Problema

La Caja Costarricense del Seguro Social es la institución encargada de aplicar los seguros sociales obligatorios de trabajadores independientes y dependientes, es autónoma por lo que le corresponde el gobierno y a la administración de los seguros sociales, está encargada de la seguridad social y del cobro de estas obligaciones, es por esto, que el problema de morosidad ha sido persistente, por lo que nace la necesidad de instaurar nuevos métodos y reformas normativas para conseguir mejor recaudación y bajar los niveles de evasión, esta obligación de contribuir al sistema tiene como objetivo principal principios constitucionales y legales como la universalidad de la cobertura y la sostenibilidad del sistema de salud y las pensiones.

Esta reforma en el plazo de prescripción de las deudas de los trabajadores independientes ha sido uno de los cambios recientes, ya que con la entrada en vigor de la reforma al Reglamento del Seguro de Salud mediante la Ley N°10.363 publicada en el Alcance N°212 a La Gaceta N°201 del 31 de octubre de 2023, este plazo pasó de 10 a 4 años, generando impacto en la seguridad jurídica de los trabajadores independientes, así como en la recaudación de la institución. Una de las razones por las que se da este cambio es por la problemática de morosidad de los trabajadores independientes en comparación con los asalariados, ya que estos últimos hacen sus aportes directamente desde sus salarios y los trabajadores independientes deben gestionar el pago de manera autónoma, sin embargo, esta reforma en el plazo de prescripción plantea interrogantes en el área jurídica y doctrinal, porque se involucran derechos fundamentales como la seguridad jurídica y el principio de irretroactividad de la ley.

Este cambio en la norma se puede interpretar como un mecanismo legal que busca balancear al acreedor y el deudor, creando límites del tiempo para la exigibilidad de las obligaciones y reclamo de las deudas atrasadas. Se plantea la duda jurídica de si estas medidas generan condiciones que dificultan el acceso a la regularización o si, por el contrario, ayudan con la incentivación de los trabajadores independientes para el cumplimiento de sus obligaciones. Por lo tanto, es primordial el análisis de los efectos jurídicos de la reforma para concluir avances o retrocesos en los derechos y obligaciones de los trabajadores independientes y de la recaudación financiera del sistema social. En este contexto, surge la siguiente interrogante de investigación que guía el presente estudio.

1.2. Pregunta problema

¿Cuál ha sido el impacto de la reforma del plazo de prescripción de las deudas de los trabajadores independientes en la seguridad jurídica de los asegurados y en la eficiencia de los procesos de cobro de la CCSS durante el período 2021-2024?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Analizar el reglamento de la Caja Costarricense de Seguro Social sobre la reforma del plazo de prescripciones de las deudas de los trabajadores independientes y su impacto práctico y jurídico en la disminución de plazos de prescripción en el período 2021 al 2024.

1.3.2. Objetivos específicos

1. Contrastar doctrinalmente la regulación de la prescripción de deudas en la CCSS antes y después de la reforma para así reconocer los principios legales e identificar avances y retrocesos en los derechos de las partes.
2. Evaluar el impacto jurídico y práctico de la disminución de los plazos de prescripción en la seguridad jurídica de los trabajadores independientes.
3. Proponer recomendaciones para optimizar la aplicación del reglamento y mejorar la protección jurídica de los trabajadores independientes.

1.4. Justificación

1.4.1 Impacto en la sostenibilidad de la CCSS

En Costa Rica existe un alto nivel de morosidad de patronos y trabajadores independientes ante la CCSS, en parte a causa de la pandemia del COVID-19, esto ha generado dificultades en el cobro y recuperación de las deudas ya que gran cantidad de estas se encuentran en cobro administrativo y cobro judicial, en consecuencia, a raíz de esta problemática hay gasto de recursos por los litigios prolongados para la recaudación de las deudas afectando la efectividad.

Una reforma del plazo de prescripción como lo es la disminución del plazo conlleva un impacto en la sostenibilidad del sistema, así como en los derechos de los trabajadores independientes, el análisis de este tema busca determinar si dicha reforma se mantiene respetando los derechos de los contribuyentes para evitar vulneraciones y desafíos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Respecto a la recaudación de fondos para la CCSS se examinará si esta disminución del plazo de prescripción conlleva mejores o peores porcentajes de recaudación y que efectos adversos conlleva, además dentro del marco comparativo se buscarán nuevas prácticas en las que se pueda dar una adaptación a la norma costarricense y así desarrollar políticas justas y efectivas.

Para el año 2023 hubo una reducción de morosidad ante la CCSS por parte de los patronos y trabajadores independientes, esto en parte a causa del proceso de condonación de recargos, multas e interés que incrementó la institución bajo la ley 10.232 llamada Ley de autorización y condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales, lo que incentivó a los deudores a regularizar su situación, posteriormente para el 08 de mayo del 2023 entra en vigor con la publicación de la Ley 10.363 llamada “Ley del trabajador independiente” en la que se da la disminución del plazo de prescripción pasando de 10 a 4 años.

Esta investigación contribuye con un análisis crítico y estructurado de la reforma, aportando seguridad en las obligaciones contributivas y la sostenibilidad financiera de la CCSS.

Sobre la sostenibilidad financiera de la CCSS se requiere de este estudio para conocer si esta reforma a largo plazo aumenta o disminuye la debida recaudación de fondos, una proyección del impacto en las finanzas de la institución y si esta medida podría ocasionar un riesgo en la

capacidad de la CCSS a la hora de garantizar seguridad social, pensiones a futuro, así como la prestación misma de los servicios médicos.

1.4.2 Seguridad jurídica de los trabajadores independientes

La presente investigación tiene como punto clave la reforma del plazo de prescripción en las deudas ante la CCSS ley número 10.363 Ley del trabajador independiente, este reglamento establece las regulaciones de aseguramiento y cobro de las deudas de los trabajadores independientes teniendo como objetivo ayudar a la formalización de una forma más equitativa y viable, aportando puntos importantes como la seguridad jurídica en el cobro de las deudas, equidad y justicia, incentivación de la formalización, aporte financiero a la institución y condonaciones, tomando en cuenta el incremento de la morosidad de patronos y trabajadores independientes en el periodo del 2021 al 2024.

Este estudio buscará beneficios como promover debate informado entre los derechos sociales y las obligaciones tributarias, aportando una herramienta para los patronos y trabajadores independientes para ayudar a comprender mejor sus derechos y deberes ante la institución.

También se tomará en cuenta si esta reforma ha ocasionado inquietud o incerteza hacia los trabajadores independientes con el cambio de la normativa sin antes llevar a cabo una amplia difusión de información y educación sobre el tema y los nuevos cambios, también para conocer si esta disminución del plazo de prescripción ha generado mayor judicialización de los casos por interpretaciones opuestas o contradictorias de la norma y cómo la certeza en el sistema de seguridad social se ha visto perjudicada por la interpretación de los cambios como medidas en la recaudación de los fondos.

Este estudio se inclina de igual manera en conocer una perspectiva de justicia social y equidad en la contribución, tomando en cuenta los diferentes trabajadores independientes, el nivel de ingresos, estabilidad económica-laboral y su capacidad de pago, consecutivamente se conoce si la reducción del plazo de prescripción beneficia en mayor medida a algunos grupos o sectores con mayor capacidad de pago, perjudicando a los que mantienen menos acceso a la información o no cuentan con asesoría legal, busca adquirir conocimiento sobre el principio de progresividad en los derechos sociales, respaldando una oportunidad justa de regularización sin que se vean “castigados” de forma excesiva.

1.4.3 Reducción del plazo y sus efectos jurídicos

Tiene como puntos importantes analizar la relación dentro del marco constitucional costarricense, revisión de las garantías mínimas de los trabajadores independientes y los derechos fundamentales, así como interpretación de la norma en busca de mayor porcentaje recaudatorio para la CCSS salvaguardando los derechos de los contribuyentes.

También busca un panorama más claro sobre los beneficios sociales y la capacidad de regularizar la situación de los deudores y la manera en la que esta reducción del plazo les beneficia, buscando opciones de políticas inclusivas y equitativas para los trabajadores independientes en medio de la recaudación de las deudas y protección de los derechos de estos.

Para el 31 de octubre del 2023, se publicó en el diario oficial La Gaceta el nuevo reglamento para Aseguramiento Contributivo de los Trabajadores Independientes, lo cual lleva como objetivo complementar la mencionada ley 10.363 estableciendo las instrucciones necesarias para la aplicación de la reducción del plazo prescriptivo.

Cabe recalcar una disposición transitoria para los trabajadores independientes la cual indica que, si estos no se encuentran inscritos ante la CCSS pueden acogerse a este beneficio dentro de los 24 meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley, posteriormente si estos no se han afiliado, no podrán solicitar la aplicación retroactivamente.

Tomando en cuenta la reducción del plazo de prescripción, no se han encontrado análisis que determinen significativamente un incremento en el pago de las deudas de los trabajadores ante la institución, hace falta aún estudios sobre la reducción de la litigiosidad o si a raíz de la reforma se ha declarado un incremento en las disputas legales por diferentes interpretaciones del nuevo reglamento, al igual que tampoco se ha demostrado si esta reforma ha ocasionado que más trabajadores independientes se incluyan al sistema formal, o si al contrario ha provocado que se alejen del sistema por considerar la prescripción anticipada como una nueva estrategia de evasión.

Este análisis aportará conocimiento en puntos como la optimización y eficiencia administrativa del personal y los procesos cobratorios de la institución, analizar si ha sido necesario destinar más recursos a los procesos judiciales y administrativos para la recaudación de las deudas considerando que ahora se debe recuperar en menos de los 4 años, lo cual más bien podría ocasionar mayor gasto para la entidad; también se debe hacer un estudio sobre el costo-beneficio del cambio

en la normativa respecto a temas como gastos operacionales de los cobros.

Dentro del período 2021-2024 el contexto de las deudas tuvo un mayor incremento con efectos económicos y sociales a raíz de la pandemia del COVID-19, por lo que se pueden analizar el impacto ante la aplicación de la normativa y concluir la eficacia de la disminución del plazo de prescripción.

Sobre las implicaciones económicas y sociales se podrá analizar el hecho de que los trabajadores independientes busquen mantenerse al día con sus obligaciones, que la reforma del plazo los incentive a reducir las deudas, pero a la vez se entiende que esto podría ocasionar una pérdida significativa del pago de las deudas ante la institución, lo cual también puede ayudar a que el departamento de cobro de la CCSS se centre más y mejor en deudas que se encuentran pendientes.

Las observaciones a los vacíos de la aplicación de la reforma son importantes ya que, no solo evalúan los efectos jurídicos y económicos, también puntos de vista o perspectivas que van paralelamente con la eficacia, la equidad y sostenibilidad.

1.5. Antecedentes

1.5.1. Antecedentes Internacionales

1.5.1.1. Recomendaciones de la Unión Europea sobre protección social

En noviembre de 2019, el Consejo de la Unión Europea emitió una recomendación dirigida a los Estados miembros para garantizar el acceso a la protección social de los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia. Esta recomendación incluye áreas como desempleo, salud, pensiones e invalidez, y busca asegurar que dicha protección sea formal, efectiva, adecuada y transparente (Council of the European Union, 2019). Este documento se vincula con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, cuyo principio 12 reconoce que tanto los trabajadores asalariados como los independientes tienen derecho a una protección social adecuada, independientemente del tipo y duración de su relación laboral (Council of the European Union, 2019).

La recomendación es relevante para el análisis costarricense porque promueve un marco de equidad y universalidad, principios que también inspiran la seguridad social en Costa Rica. Sin embargo, mientras en la Unión Europea estas medidas buscan homogeneizar sistemas fragmentados, en Costa Rica el reto radica en reducir la morosidad y formalizar trabajadores independientes, lo cual conecta directamente con la reforma al plazo de prescripción de la CCSS.

Posteriormente, en diciembre de 2021, la Comisión Europea presentó una propuesta de directiva que pretende mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de plataformas digitales. Esta propuesta establece criterios legales para determinar si un trabajador de plataforma debe ser clasificado como dependiente o independiente, lo cual tiene implicaciones en el acceso a la seguridad social y derechos laborales (European Commission, 2021). En 2022, se emitieron además directrices sobre la aplicación de la legislación de competencia de la UE a la negociación colectiva de trabajadores autónomos, reconociendo su derecho a negociar condiciones sin violar las normas de competencia. (Council of the European Union, 2022)

Esta sección debía enfatizar que las recomendaciones de la UE, aunque no son vinculantes, marcan una tendencia internacional hacia la inclusión de los trabajadores independientes en

sistemas de seguridad social, tendencia que Costa Rica empieza a reflejar con reformas como la reducción del plazo de prescripción para incentivar la formalización.

1.5.1.2. Falta de cobertura en seguridad social para trabajadores independientes

Un informe del Consejo de la Unión Europea (2023) señaló que más de la mitad de los Estados miembros carecen de cobertura completa para trabajadores por cuenta propia en alguna de las ramas de la protección social, en particular en lo relativo a las prestaciones por desempleo. Se estima que más de 15 millones de trabajadores autónomos en la Unión Europea carecen de acceso a estas prestaciones, lo cual genera una situación de vulnerabilidad social y económica frente a contingencias como la cesación de actividad. (Council of the European Union, 2023)

Eurofound (2024) complementa este diagnóstico al identificar que una parte considerable de los trabajadores autónomos, especialmente los denominados *solo self-employed* o económicamente dependientes, carece de protección frente a enfermedad, accidentes laborales y desempleo. Esta carencia intensifica las desigualdades entre trabajadores asalariados y autónomos en el contexto europeo (Eurofound, 2024).

Este punto permite comparar con Costa Rica, donde los trabajadores independientes sí cuentan con un esquema de aseguramiento obligatorio, aunque con altos índices de morosidad y dificultades de cumplimiento. En la práctica, los vacíos de cobertura en la UE son equiparables a los vacíos de cumplimiento en Costa Rica, lo que refuerza la importancia de reformas como la reducción del plazo de prescripción para promover la regularización.

1.5.1.3. Seguridad social en el trabajo de plataformas digitales

El crecimiento del trabajo en plataformas digitales como Uber, Glovo o Deliveroo ha evidenciado importantes vacíos normativos en la protección social de sus trabajadores. La propuesta de directiva de 2021 busca resolver esta problemática mediante criterios objetivos para reclasificar trabajadores y garantizar su acceso a derechos laborales y seguridad social (European Commission, 2021).

Estudios comparativos muestran que los países con mayor cobertura para trabajadores independientes han optado por políticas integradoras, como acuerdos colectivos y sistemas universales de seguridad social. En cambio, los países con coberturas limitadas tienden a responder mediante litigios o reformas parciales (Eurofound, 2024).

Este análisis es útil para la tesis porque refleja cómo nuevas formas de empleo (como plataformas digitales) obligan a repensar los marcos de aseguramiento social y prescripción. En Costa Rica, aunque las plataformas aún no tienen un marco específico, el criterio de equidad en el acceso a la seguridad social se vuelve indispensable en cualquier reforma futura, en línea con las tendencias europeas.

1.5.1.4. Principios de protección social universal

Behrendt et al., (como se cita en Coddou, 2021) identifican principios fundamentales que orientan el diseño de sistemas universales de protección social, los cuales también resultan aplicables a trabajadores de plataformas y autónomos:

- **Universalidad:** acceso garantizado sin importar el tipo de relación laboral.
- **Cobertura adecuada:** reemplazo de ingresos sostenible y equitativo.
- **Movilidad y transferibilidad:** conservación de derechos al cambiar de empleo o régimen.
- **Solidaridad en el riesgo:** distribución social de los costos de las contingencias, evitando que recaigan exclusivamente en el trabajador.

Estos principios son especialmente relevantes para Costa Rica, ya que su sistema de seguridad social, basado en la universalidad y solidaridad, enfrenta el reto de mantener estos valores mientras atiende las particularidades de los trabajadores independientes y las nuevas dinámicas laborales.

Incluir estos principios fortalece el marco teórico de la investigación, al conectar los estándares internacionales con el diseño normativo costarricense, donde la prescripción juega un papel clave para balancear sostenibilidad financiera y protección de derechos.

1.5.1.5. Análisis crítico y lecciones para Costa Rica

El estudio de las directrices y recomendaciones de la Unión Europea en materia de protección social permite identificar elementos valiosos que podrían servir de inspiración para el sistema costarricense. En primer lugar, se destaca la universalidad en el acceso a la protección social y la búsqueda de criterios objetivos para clasificar a los trabajadores, especialmente en el trabajo en plataformas digitales, como buenas prácticas que promueven la equidad y reducen vacíos normativos (Eurofound, 2024; European Commission, 2021). En Costa Rica, estas prácticas podrían aplicarse para reforzar la cobertura de los trabajadores independientes y garantizar claridad en los procesos de afiliación ante la CCSS.

Por otro lado, tanto en la Unión Europea como en Costa Rica se evidencian debilidades comunes, como la brecha en la cobertura efectiva para trabajadores independientes y la dificultad para mantener la sostenibilidad financiera del sistema cuando los aportes no se realizan regularmente (Council of the European Union, 2023). En el caso costarricense, esto se manifiesta en los altos índices de morosidad y en la necesidad de condonaciones y reformas al plazo de prescripción para incentivar la regularización (Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, 2024).

Finalmente, la experiencia europea deja lecciones aplicables al contexto nacional: la importancia de armonizar los principios de solidaridad y proporcionalidad en el diseño de reformas, la utilidad de establecer criterios claros y predecibles para los plazos prescriptivos y la necesidad de adaptar la normativa a nuevas formas de empleo como el trabajo en plataformas digitales (Coddou, 2021). Estas lecciones podrían fortalecer la respuesta costarricense ante desafíos similares, promoviendo un sistema de seguridad social más inclusivo y equilibrado.

1.5.2. Antecedentes nacionales

1.5.2.1. Contexto histórico y jurídico de la prescripción

Durante años, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) mantuvo un plazo de prescripción de diez años para las deudas de los trabajadores independientes. Este plazo extenso

generaba un cúmulo considerable de obligaciones vencidas, dificultando tanto la gestión de cobro como el cumplimiento por parte de los contribuyentes. Esta situación llevó a valorar la necesidad de una reforma que equilibrara la sostenibilidad financiera de la institución con la protección de los derechos de los trabajadores independientes, promoviendo la formalización y brindando seguridad jurídica en el cobro de sus obligaciones.

La reducción del plazo prescriptivo se enmarca en el objetivo de garantizar un sistema más equitativo, que permita a los trabajadores independientes regularizar su situación sin enfrentar deudas excesivas acumuladas por períodos prolongados, lo que además incentiva la reincorporación al régimen contributivo formal.

1.5.2.2. Impacto del COVID-19 en la morosidad

La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 tuvo un impacto directo en la actividad económica nacional. Sectores como el turismo, la manufactura y el comercio experimentaron una contracción significativa debido a las medidas de restricción sanitaria y el aislamiento social, lo que afectó el consumo y la inversión en todo el país (Cervantes, 2022).

Estas circunstancias generaron una disminución sustancial en los ingresos de familias y empresas, dificultando el pago de las obligaciones con la CCSS y aumentando los índices de morosidad de los trabajadores independientes. Si bien en los últimos años se ha observado una recuperación económica parcial, esta no ha sido homogénea entre los diferentes sectores productivos, manteniéndose algunos en niveles inferiores a los previos a la pandemia.

1.5.2.3. Reformas normativas: Ley 10.363, Ley 10.232 y reglamento complementario

La reforma más significativa en materia de prescripción se materializó con la **Ley 10.363**, la cual redujo el plazo de prescripción de diez a cuatro años para las deudas de los trabajadores independientes con la CCSS. Este plazo se aplica tanto para la determinación de la obligación contributiva como para la imposición de sanciones y el cobro de la deuda principal. En casos de fraude, incumplimiento de deberes de declaración o ausencia de inscripción ante la institución, el plazo de prescripción se mantiene en diez años. (Campos, 2023; Dentons, 2023)

Posteriormente, mediante el alcance N°212 del Diario Oficial La Gaceta, se publicó el Reglamento para el Aseguramiento Contributivo de los Trabajadores Independientes, que entró en vigor el 31 de octubre de 2023 y complementa la reforma legal, dotando de mayor claridad a los procedimientos aplicables (Murillo, 2023).

Adicionalmente, la Ley 10.232 introdujo medidas temporales de condonación de multas, recargos e intereses para trabajadores independientes y patronos. En 2024, el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica señaló que esta ley fue prorrogada por doce meses adicionales, lo que ha permitido a numerosos contribuyentes regularizar su situación (Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, 2024). No obstante, diversos especialistas advierten que la repetida prórroga de estas medidas podría generar expectativas de futuras amnistías, por lo que recomiendan complementarlas con estrategias de educación financiera y mecanismos sostenibles de formalización.

1.5.2.4. Opiniones doctrinales sobre la reforma

Diversos especialistas han analizado el impacto de esta reforma. Campos (2023) destaca la relevancia de la definición legal de “trabajador independiente” para garantizar seguridad jurídica y evitar interpretaciones arbitrarias que afecten a este sector. Asimismo, resalta que la reducción del plazo prescriptivo constituye un avance importante, pues evita el cobro de deudas excesivas a personas que podrían encontrarse en situación de vulnerabilidad económica.

Cervantes (2022) enfatiza que la pandemia evidenció la necesidad de replantear el marco normativo aplicable a los trabajadores independientes, incorporando criterios más justos que respondan a su realidad socioeconómica. En esta misma línea, Murillo (2023) considera que la reforma al plazo prescriptivo constituye un hito para la seguridad jurídica del sistema de seguridad social costarricense, al eliminar la incertidumbre que existía respecto a los plazos de cobro y brindar mayor previsibilidad tanto para la institución como para los contribuyentes.

Por su parte, Dentons (2023) resalta que la posibilidad de que la CCSS solo pueda cobrar los últimos cuatro años de deuda, sin incluir multas ni intereses, funciona como un incentivo para que los trabajadores que se mantienen en la informalidad se reincorporen al sistema formal. Sin

embargo, subraya que el plazo de diez años previsto para los casos de fraude o incumplimiento deliberado protege al sistema contra posibles evasiones contributivas.

1.5.2.4. Datos institucionales sobre la morosidad y condonación

De acuerdo con el Informe de propuesta de ampliación de medidas de contención de la morosidad e incentivo al empleo (2022), al finalizar el año 2021 un total de 193.666 trabajadores independientes presentaban morosidad en el pago de sus obligaciones, cifra que representó un aumento de 13.385 personas con respecto a 2019, año previo a la pandemia.

Por otra parte, el informe de la CCSS sobre condonación de recargos, multas, intereses y facturas por servicios médicos indica que al 30 de noviembre de 2024 se habían recibido 16.904 solicitudes de condonación, de las cuales se atendieron 14.403 (85,2%), condonándose un total de 8.880 millones de colones (Artavia, 2024). Estos datos reflejan el interés de los trabajadores independientes y patronos por regularizar su situación, aunque también evidencian el impacto económico que estas medidas representan para las finanzas de la institución.

El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (2024) ha subrayado que estas medidas han facilitado la formalización, pero enfatiza que deben acompañarse de mecanismos estructurales, como esquemas de pago flexibles y programas de educación financiera, para evitar la recurrencia de problemas de morosidad a futuro.

Capítulo II. Marco Teórico

El estudio de la reforma sobre la reducción del plazo de prescripción para las deudas de los trabajadores independientes ante la CCSS es crucial debido a varias razones como, el abordaje que le da a la seguridad social, estableciendo un plazo fijo lo que beneficia a los trabajadores independientes y a la institución, otra de las razones es la rentabilidad, esto porque al ser un plazo más corto fomenta una mejor gestión de cobro y también a los trabajadores a formalizarse, además, hay mayor balance entre los derechos y las obligaciones y mejora el impacto económico al ser los trabajadores independientes una parte importante de los contribuyentes.

2.1. Obligación

En el derecho se entiende el concepto de obligación como parte de la relación jurídica en la que una persona está legalmente comprometida a dar, hacer o no hacer algo en favor de la persona contraria.

Según Rivero (2025), establece el concepto de obligación como:

Obligación o deber jurídico como exigencia conductual, derecho subjetivo como poder de activar tal proceder. Dos caras de una misma moneda de cambio en las relaciones interpersonales. Un particular impone a otro actuar de una determinada manera porque puede hacerlo debido a su posición (la arquetípica de acreedor, pero hay otras, así la de propietario). Y todo esto, por supuesto, lo garantiza el Estado, supervisor último y realizador a través de los tribunales y los medios ejecutivos del Derecho objetivo. (p. 30)

Como menciona Rivero (2025), se puede entender que la obligación jurídica no es solamente un deber legal impuesto por las partes, es más una relación jurídica compleja, la cual tiene una exigencia conductual de hacer o de abstenerse ante la parte contraria, haciendo parte del derecho subjetivo, entendiéndose, así como el derecho que tiene el acreedor de reclamar al deudor su obligación. El autor menciona también sobre las dos caras de la misma moneda, refiriéndose al deber jurídico y el derecho subjetivo, porque se complementan y no tiene sentido una sin la otra. Dentro del sistema jurídico del Estado, esta relación brinda seguridad en la efectividad del Derecho objetivo, entendiéndose dentro de las normas como garante y ejecutor, para que las obligaciones

sean legítimas y exigibles.

2.1.1 Sujetos en una obligación

En derecho se conocen al menos dos sujetos dentro de una obligación, uno es conocido como acreedor o sujeto activo, y la contraparte conocida como deudor o sujeto pasivo, son fundamentales para cualquier obligación para mantener validez dentro del ordenamiento jurídico.

Barbery (2006) establece el vínculo jurídico como:

Es la relación amparada por la ley, el nexum existente entre el sujeto activo y el sujeto pasivo. Es la unión reconocida por ley, en donde el deudor tiene que cumplir la prestación debida al acreedor. Ese es el elemento más importante de la obligación, sin el cual la obligación no puede existir, pero que, sin embargo, incluso cuando NO hay vínculo jurídico y ausencia individual de la voluntad, puede existir obligación. (p. 211)

En la cita anterior Barbery (2006) hace referencia a que las dos partes, sujeto activo y sujeto pasivo conforman una relación legalmente protegida para la obligación jurídica, ese vínculo se conoce también como nexum, lo que hace que el deudor este obligado a cumplir una prestación determinada a favor del acreedor, es importante establecer esta relación para que exista una relación obligacional.

García (2015) establece el vínculo de voluntad individual como:

La voluntad individual ha de ser comprendida como lo que quiere un determinado individuo. Cobra especial relevancia en el ámbito de la decisión, porque se supone que el individuo actúa conforme a esa voluntad individual. Precisamente por ello, las vicisitudes por las que puede pasar la voluntad individual son uno de los campos de trabajo más importantes del Derecho en general, y del Derecho Civil en particular. Hemos de ser plenamente conscientes de las dificultades que entraña que, partiendo de una actuación de cada individuo conforme a su voluntad, los resultados obtenidos satisfagan esa voluntad

individual. (párr. 1)

Como García menciona en la cita anterior, cuando no se ha establecido un contrato previamente, igualmente puede llegar a existir una obligación, en estos casos la ley determina deberes de cumplimiento a unas de las partes frente a la otra, con base a los principios de equidad, justicia y orden público. Es así como se puede interpretar que la relación jurídica se basa en voluntad de ambas partes, son también las normas reguladoras de las relaciones sociales, naciendo de hechos jurídicos sin previo contrato generando obligaciones.

2.1.2 Obligación de los trabajadores independientes ante la CCSS

Chung, (2023) comenta sobre la obligación de los trabajadores independientes ante la CCSS que:

El seguro para trabajadores independientes de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) está dirigido a personas físicas que ejercen actividades generadoras de ingresos por cuenta propia. No obstante, no todas las personas físicas en esta categoría están obligadas a afiliarse a este seguro.

Según el Artículo 6 del Reglamento para el Aseguramiento Contributivo de los Trabajadores Independientes, la afiliación es obligatoria solo para aquellas personas cuyos ingresos netos mensuales superen el ingreso de referencia, definido anualmente por la institución. (párr. 1-2)

Chung (2023), en la cita anterior hace referencia a que el seguro para los trabajadores independientes de la Caja Costarricense del Seguro Social, está constituido para aquellas personas físicas que realizan actividades productivas por si solos, con el fin de generar ingresos por cuenta propia, con la salvedad de que no todas las personas que realizan este tipo de actividad se vean obligadas a afiliarse a la institución, esto porque bajo el reglamento para el aseguramiento contributivo se hace la excepción de que, solamente están obligados aquellos que sobrepasen el monto fijado como monto de referencia, el cual es actualizado cada año por la misma institución. Esta condición se hace con la intención de evitar cargas excesivas y ayudar a equilibrar la

responsabilidad contributiva de acuerdo a la capacidad económica del trabajador independiente, asegurando de esta manera la protección social.

Sobre la base mínima para ser parte de los contribuyentes como trabajadores independientes Chung, (2023) indica que,

Las personas con ingresos superiores al ingreso de referencia establecido por la CCSS, y que no estén afiliadas a esta entidad, podrían enfrentar una facturación retroactiva por los períodos en los que no realizaron aportes, según indica el artículo 14 del Reglamento para el aseguramiento contributivo de los trabajadores independientes (párr. 5).

Chung, (2023), menciona que las personas que obtienen ingresos mensuales superiores al rango de referencia indicado por la institución están obligados a afiliarse al régimen de trabajadores independientes como corresponde, aunque en otras ocasiones por desconocimiento de los trabajadores se da la omisión voluntaria produciendo informalidad en la actividad económica, dando como resultado la facturación retroactiva, esto quiere decir que, la CCSS cobra todas las cuotas omitidas por el tiempo en que se dio la actividad económica de manera informal. Con esta medida lo que busca la institución es proteger el principio de equidad contributiva dentro del sistema social, para evitar que todo aquel que cuenta con la capacidad económica de cumplir con esta obligación, se abstenga de cumplirla.

2.2. Tipos de prescripciones

En Costa Rica, el Código Civil establece como principales las figuras de prescripción negativa y prescripción positiva. Ambas constituyen mecanismos de regulación temporal de derechos y obligaciones, cuya finalidad es dotar de seguridad jurídica a las relaciones jurídicas y evitar que se perpetúen situaciones de incertidumbre en el tiempo (Salazar, 2015).

La prescripción negativa, también conocida como prescripción extintiva, implica la pérdida de un derecho por el transcurso del tiempo sin que se ejerzan las acciones correspondientes para su reclamación. El artículo 865 del Código Civil establece expresamente que “por la prescripción negativa se pierde un derecho. Para ello basta el transcurso del tiempo” (Ley N°30 de 1885, Código Civil de Costa Rica, 1888). En términos prácticos, esto significa que, si el acreedor no reclama una

obligación dentro del plazo legalmente fijado, la acción prescribe y el deudor no puede ser exigido judicialmente. Esta figura es la que mayor relevancia tiene en materia de cobro de deudas de la CCSS, pues regula los plazos en que la institución puede accionar frente a trabajadores independientes morosos.

Por su parte, la prescripción positiva, también denominada prescripción adquisitiva, opera principalmente en materia de derechos reales y permite adquirir la propiedad de un bien por el transcurso del tiempo y bajo determinadas condiciones, como la posesión pacífica y la buena fe. El artículo 853 del Código Civil dispone que “por prescripción positiva se adquiere la propiedad de una cosa” y exige como requisitos “título traslativo de dominio, buena fe y posesión” (Ley N°30 de 1885, Código Civil de Costa Rica, 1888). Aunque este tipo de prescripción no se aplica directamente en materia de seguridad social, su comprensión es necesaria para distinguirla de la extintiva en el análisis doctrinal y jurisprudencial de la prescripción en el ordenamiento costarricense.

Además de estas dos categorías principales, la doctrina costarricense reconoce otras clasificaciones como la prescripción ordinaria y extraordinaria, que se diferencian en los plazos y requisitos para operar, así como las prescripciones en ámbitos específicos, como la administrativa y la laboral (Méndez, 1999; Garita, 2009).

2.2.1 Prescripción judicial

La prescripción judicial es la que se declara en sede jurisdiccional y tiene como efecto extinguir la acción derivada de un derecho cuando el titular no la ejercita en el plazo establecido por la ley. Según Méndez (1999), “la prescripción es la extinción de un derecho (o para hablar con mayor precisión, la extinción de las acciones derivadas de un derecho) por su abandono por el titular durante el término fijado por ley” (párr. 8). Esta figura cumple una función esencial en el derecho, ya que garantiza seguridad jurídica al evitar que se presenten reclamaciones de manera indefinida, favoreciendo la estabilidad de las relaciones jurídicas y el orden público.

En Costa Rica, la prescripción judicial no se declara de oficio; es necesario que la parte interesada la alegue en el proceso. Asimismo, se rige por plazos específicos establecidos en la

normativa aplicable, y puede ser interrumpida o suspendida en determinadas circunstancias, como cuando se presentan gestiones judiciales de cobro o actos de reconocimiento de deuda por parte del obligado (Salazar, 2015).

La reforma al plazo de prescripción de las deudas de los trabajadores independientes ante la CCSS impacta directamente este ámbito, ya que modifica la posibilidad de ejercer acciones de cobro en sede judicial y toca principios como la proporcionalidad, la seguridad jurídica y la irretroactividad de la ley (Campos, 2023). Esta modificación implica que las deudas solo pueden reclamarse dentro de los cuatro años siguientes a su generación, salvo en casos excepcionales previstos en la normativa, como el fraude o la omisión deliberada de la inscripción.

2.2.2 Prescripción administrativa

La prescripción administrativa se refiere a la extinción de la potestad sancionadora o de cobro de la administración pública por el transcurso del tiempo. Garita (2009) indica que “transcurridos los cuatro años de prescripción de responsabilidad, el Estado no puede emprender acción de regreso contra sus funcionarios. El plazo de prescripción para iniciar el procedimiento administrativo, caso de que la Administración fuere condenada por actos de sus agentes, será de un año, desde la firmeza de la sentencia que fijó la cantidad por pagar” (p. 42).

En el contexto del aseguramiento social costarricense, la prescripción administrativa adquiere particular relevancia en los procedimientos de cobro retroactivo de facturas a personas que hayan omitido afiliarse correctamente a la CCSS. Este plazo constituye un límite temporal para que la administración ejecute el cobro de las cuotas omitidas, protegiendo a los contribuyentes frente a reclamos desproporcionados que podrían surgir años después del hecho generador. (Murillo, 2023)

Esta prescripción no solo brinda seguridad jurídica a los trabajadores independientes, sino que también busca equilibrar los intereses de la administración y del contribuyente. Permite a la CCSS ejercer sus facultades de cobro de manera oportuna, a la vez que impide que los trabajadores enfrenten reclamaciones indefinidas que afecten su estabilidad económica y el principio de confianza legítima (Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, 2024).

2.3. Impacto jurídico

El impacto jurídico hace referencia a consecuencias y efectos que la ley, reforma o fallo judicial tienen al ser aplicadas, en este caso podrían tener efecto en los derechos, deberes, procedimientos legales. Abarca el análisis de la aplicación de una nueva norma o que haya sufrido cambios, se debe considerar el efecto en las partes reguladas, los avances o retrocesos que ocasionen en los derechos fundamentales y si es acorde al ordenamiento jurídico.

Según Salamanca (2009); la definición de impacto consiste en:

La evaluación de impacto como aquella que se detiene en indagar en los efectos secundarios o colaterales de una intervención social cualquiera, englobando sus externalidades positivas y negativas, efectos directos y secundarios de tipo diferido en el tiempo y que se realiza en dos momentos específicos del ciclo de vida de la intervención social (como se citó en Valdés, 2009, p. 3).

Como menciona Salamanca (2009) el impacto jurídico hace referencia a consecuencias y efectos que la ley, reforma o fallo judicial tienen al ser aplicadas, en este caso podrían tener efecto en los derechos, deberes, procedimientos legales. Abarca el análisis de la aplicación de una nueva norma o que haya sufrido cambios, se debe considerar el efecto en las partes reguladas, los avances o retrocesos que ocasionen en los derechos fundamentales y si es acorde al ordenamiento jurídico.

En este caso de estudio el impacto jurídico de la reducción del plazo de prescripción para las deudas de los trabajadores independientes ha sido mayormente en áreas como la seguridad jurídica, porque les aporta mejor y mayor certeza a los deudores sobre el plazo legal de cobro, en la recaudación institucional, porque el monto estimado a recaudar bajó considerablemente, sobre regularización de los contribuyentes, estos se han incentivado a buscar estar al día ante la institución y respecto a los procedimientos administrativos y judiciales, el impacto jurídico ha sido que, la CCSS considere agilizar los trámites de cobro a los trabajadores independientes para evitar que muchas de las deudas cumplan el nuevo plazo prescriptivo.

2.4. Principios legales

Según Calvo (2002);

Estos principios tienen especial importancia, también, en orden a realizar la evaluación de un modelo de seguridad social y determinar los ajustes necesarios para garantizar la supervivencia del sistema mismo. Además, constituyen parámetros para enjuiciar el grado de desarrollo de un modelo de seguridad social determinado (p. 1).

Retomando lo mencionado por Calvo en la cita anterior, la importancia de diferentes tipos de principios legales y estos son la base en la que se fundamentan las normas, constituyen el ordenamiento jurídico, en busca siempre de la justicia de una manera coherente y brindando seguridad en el sistema de derecho. Algunas de las características importantes, son fundamentales, porque sirven de base para la creación de las leyes, son universales, ya que se encuentran en normativas internacionales, también son suplementarios, esto porque siempre van a servir de guía para cualquier tema legal si es el caso de no existir una normativa especial y son jerárquicos, están posicionados dentro del sistema legal en un alto rango.

2.4.1. Principio de proporcionalidad

Según la jurisprudencia constitucional costarricense, el principio de proporcionalidad implica que toda medida adoptada por el legislador o la administración debe mantener un equilibrio entre los fines que persigue y los medios que utiliza, evitando restricciones innecesarias o excesivas sobre los derechos fundamentales. La Sala Constitucional ha señalado reiteradamente que la ley “no puede ni debe ser irracional, ya que el medio que se seleccione debe tener una relación real y sustancial con el objeto que se persigue” y que la racionalidad jurídica implica adecuación a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en ella. (Sala Constitucional, 2014)

Este principio se aplica en tres etapas de análisis: idoneidad (si la medida es apta para alcanzar el objetivo), necesidad (si no existe un medio menos lesivo para el derecho afectado) y proporcionalidad en sentido estricto (si el beneficio obtenido supera la afectación al derecho involucrado) (Castillo Víquez, 2014).

2.4.1.1. Aplicación al nuevo plazo de prescripción de la CCSS

La reforma que reduce de diez a cuatro años el plazo de prescripción de las deudas de los trabajadores independientes ante la CCSS plantea el interrogante de si este plazo es proporcional tanto a la capacidad de cobro de la institución como al derecho del trabajador independiente a la seguridad jurídica.

Desde la perspectiva institucional, la reducción del plazo incentiva a la CCSS a ejecutar sus procesos de cobro de manera más eficiente, evitando acumulación de deudas históricas y facilitando la recaudación en plazos más razonables (Campos, 2023). A su vez, desde la perspectiva del trabajador independiente, el nuevo plazo disminuye la carga económica al impedir que se le reclamen deudas generadas hace más de cuatro años, lo cual se alinea con el principio de confianza legítima y permite mayor previsibilidad en sus obligaciones (Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, 2024).

En términos de proporcionalidad, la medida parece adecuada y necesaria: protege el derecho del trabajador a no enfrentar cobros desproporcionados y, al mismo tiempo, permite a la CCSS asegurar la sostenibilidad del sistema sin renunciar a su facultad de cobro en casos graves como fraude o incumplimientos deliberados, para los cuales el plazo se mantiene en diez años (Murillo, 2023). Así, el balance entre medios (reducción del plazo) y fines (garantizar seguridad jurídica e incentivar formalización) resulta razonable y se ajusta a los parámetros constitucionales.

Según lo define en Principios desarrollados en la jurisprudencia constitucional:

En sintonía con la doctrina más autorizada del Derecho Constitucional y con la jurisprudencia de los Tribunales Constitucionales, la Sala Constitucional ha receptado, en su jurisprudencia, los principios de razonabilidad y proporcionalidad. En efecto, ha precisado el contenido necesario de los principios de razonabilidad y proporcionalidad. En reiteradas sentencias ha señalado, sobre el primero, que la ley no puede ni debe ser irracional, ya que el medio que se seleccione debe tener una relación real y sustancial con

el objeto que se persigue. Desde esta perspectiva, la racionalidad técnica significa una proporcionalidad entre medios y fines; la racionalidad jurídica implica una adecuación a la Constitución en general y, en especial, a los derechos y libertades reconocidos y garantizados en ella y en los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos debidamente vigentes en nuestro país y; por último, la razonabilidad sobre los efectos personales supone que no pueden imponerse a esos derechos otras limitaciones o cargas que razonablemente se deriven de su naturaleza, ni mayores que las indispensables para que funcionen razonablemente en la sociedad. (Sala Constitucional, Sentencia 6805-11, 3950-12, 2014, Fernando Castillo Viquez, Principios desarrollados en la jurisprudencia constitucional, p. 92)

2.4.2. Principio de razonabilidad

...la razonabilidad es parte integrante del control constitucional con el fin de asegurar que las leyes, y en general toda norma, no resulten en un ejercicio arbitrario y sin sentido del poder público, sino que respondan a necesidades y motivaciones reales...se ha dejado claramente expresado que la competencia de esta Sede se limita a excluir del ordenamiento los actos totalmente irrazonables, pero no a sustituir ni a enjuiciar a las autoridades públicas en la ponderación de los elementos que pueden hacer una opción más adecuada que otra debe advertirse que en sentido estricto la razonabilidad equivale a justicia, así, por ejemplo, una ley que establezca prestaciones científicas o técnicamente disparatadas, sería una ley técnicamente irracional o irrazonable, y por ello, sería también jurídicamente irrazonable. En este sentido cabe advertir que no es lo mismo decir que un acto es razonable, a que un acto no es irrazonable, por cuanto la razonabilidad es un punto dentro de una franja de posibilidades u opciones, teniendo un límite hacia arriba y otro hacia abajo, fuera de los

cuales la escogencia resulta irrazonable, en razón del exceso o por defecto, respectivamente. (Sala Constitucional, Sentencia 10986-12. 2012, Luis Paulino Mora, Principios desarrollados en la jurisprudencia constitucional, 2014, p. 99)

La Sala Constitucional ha sostenido que el principio de razonabilidad constituye un componente esencial del control de constitucionalidad, destinado a garantizar que las leyes y normas no se conviertan en un ejercicio arbitrario del poder público, sino que respondan a necesidades y motivaciones reales de la sociedad. En este sentido, el tribunal ha precisado que la razonabilidad no implica sustituir el criterio de las autoridades públicas por el del juez constitucional, sino excluir únicamente aquellas disposiciones que resulten totalmente irrazonables. (Sala Constitucional, 2012)

La jurisprudencia también ha destacado que la razonabilidad se vincula estrechamente con la justicia y la equidad: una norma puede considerarse razonable si su diseño se ajusta a los principios constitucionales y no resulta desproporcionada o carente de fundamento técnico o científico (Castillo Víquez, 2014). Esta interpretación implica que la razonabilidad permite un margen de opciones válidas en el proceso legislativo, siempre que no se incurra en exceso o defecto que afecte derechos fundamentales.

2.4.2.1. Aplicación a la reducción del plazo de prescripción de la CCSS

La reducción del plazo de prescripción de diez a cuatro años para el cobro de deudas de los trabajadores independientes por parte de la CCSS se ajusta al principio de razonabilidad en tanto persigue un objetivo legítimo: equilibrar la sostenibilidad financiera del sistema de seguridad social con la necesidad de garantizar seguridad jurídica a los contribuyentes (Campos, 2023). La medida responde a una problemática concreta —la acumulación de deudas históricas y la morosidad creciente en el sector independiente— y busca incentivar la formalización mediante un plazo que sea manejable tanto para la administración como para el trabajador (Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, 2024).

Desde la perspectiva de control constitucional, esta reforma no podría considerarse irrazonable, pues no impone cargas arbitrarias ni carece de justificación técnica. Por el contrario, establece un límite temporal coherente con estándares internacionales de buena práctica, al tiempo que mantiene excepciones para casos de fraude, lo cual permite ajustar la respuesta del sistema a conductas particularmente graves. (Murillo, 2023)

En suma, el principio de razonabilidad valida la reducción del plazo de prescripción al constatar que la norma no excede los límites constitucionales y procura una solución equilibrada y socialmente necesaria para el contexto costarricense.

2.4.3. Principio de legalidad

En el concepto de principio de legalidad Vidal (2015) comenta que,

Dicho de otra forma: el principio de legalidad demanda la sujeción de todos los órganos estatales al derecho; más aún, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades estatales debe tener su apoyo estricto en una norma legal, la cual, a su vez, debe estar conforme a las disposiciones de forma y fondo consignados en la Constitución (p.1).

El principio de legalidad hace referencia a que no puede existir sanción sin una ley previa que lo establezca, este principio tiene cuatro elementos importantes, obligatoriedad, no puede haber nadie por encima de la ley, irretroactividad, quiere decir que las normas no se pueden aplicar de manera retroactiva cuando sea en perjuicio de la persona, claridad y previsibilidad, hace referencia a que toda norma debe ser comprensible para no dejar en desventaja a las personas por desconocimiento, y reserva de ley, este elemento hace referencia a que únicamente la ley puede regular los derechos fundamentales, sanciones y tributos.

2.4.4. Principio de seguridad jurídica

Carbonell (2021) en la definición de la seguridad jurídica menciona lo siguiente:

La seguridad jurídica es uno de los valores que se propone alcanzar cualquier ordenamiento jurídico. Aunque se trata de un concepto abstracto, en la práctica se suele plasmar en una

serie de derechos específicos alrededor de los cuales se articulan las relaciones entre los individuos y las autoridades, o bien entre los individuos entre sí, dentro de una determinada comunidad política.

La seguridad jurídica tiene una estrecha relación con el concepto del Estado de derecho en sentido formal. El Estado de derecho en sentido formal puede entenderse como el conjunto de “reglas del juego” -de carácter fundamentalmente procedimental- que los órganos públicos deben respetar en su organización y funcionamiento internos y en su relación con los individuos que forman parte de una determinada comunidad política. Se trata del concepto formal de Estado de derecho como Estado en el que las autoridades se encuentran sujetas a la ley (o, más en general, a las normas jurídicas). (párr.1-2)

Carbonell (2021) define la seguridad jurídica como uno de los valores esenciales que todo ordenamiento jurídico busca alcanzar. Aunque se trata de un concepto abstracto, se materializa en un conjunto de derechos y reglas que estructuran las relaciones entre los individuos y las autoridades, así como entre los propios individuos. Esta noción está estrechamente ligada al Estado de derecho en sentido formal, entendido como el conjunto de “reglas del juego” de carácter procedimental que deben respetar los órganos públicos en su organización y funcionamiento, así como en su interacción con los ciudadanos. En este marco, las autoridades se encuentran sometidas al principio de legalidad y a las normas jurídicas vigentes. (Carbonell, 2021)

El principio de seguridad jurídica busca garantizar estabilidad, claridad y previsibilidad en las relaciones jurídicas. Sus elementos centrales incluyen:

- **Certeza del derecho:** exige claridad, accesibilidad y comprensibilidad en las normas jurídicas.
- **Previsibilidad:** impide cambios arbitrarios que dejen a las personas en estado de indefensión frente a nuevas disposiciones.

- **Irretroactividad de la ley:** establece que, salvo excepciones muy delimitadas, las normas no deben aplicarse retroactivamente en perjuicio de derechos adquiridos.
- **Respeto a los derechos adquiridos:** protege las situaciones jurídicas consolidadas frente a modificaciones legislativas injustificadas. (Carbonell, 2021)

2.4.4.1. Impacto de la reforma al plazo de prescripción sobre la seguridad jurídica

La reducción del plazo de prescripción de las deudas de los trabajadores independientes con la CCSS, de diez a cuatro años, puede fortalecer la seguridad jurídica en varios aspectos. En primer lugar, introduce certeza y previsibilidad respecto del tiempo durante el cual la administración puede exigir el cumplimiento de obligaciones, evitando reclamos desproporcionados por deudas acumuladas durante largos periodos (Campos, 2023). Esta reducción también fomenta la confianza legítima de los contribuyentes, al ofrecerles un horizonte temporal claro para regularizar su situación y promover la formalización en el sistema de seguridad social. (Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, 2024)

No obstante, la reforma también podría debilitar la seguridad jurídica si la reducción del plazo no se acompaña de mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en el nuevo marco temporal. La CCSS podría enfrentar dificultades para ejecutar los cobros en un plazo más reducido, generando el riesgo de pérdida de recursos y afectando la sostenibilidad financiera del sistema (Murillo, 2023). Asimismo, si la aplicación de la norma no es clara o genera interpretaciones contradictorias, por ejemplo, en lo relativo a los supuestos de fraude que mantienen el plazo de diez años, podría crear incertidumbre tanto para la administración como para los trabajadores independientes.

En conclusión, la reforma puede considerarse compatible con el principio de seguridad jurídica siempre que su aplicación respete los elementos de certeza, previsibilidad y respeto a derechos adquiridos, y que la CCSS ajuste sus procedimientos de cobro para operar dentro del nuevo plazo de prescripción.

2.4.5. Principio de progresividad de los derechos sociales

Magaña et al., (2023) definen el principio de progresividad de los derechos sociales como aquel que reconoce la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, estableciendo que los derechos sociales no deben considerarse únicamente como normas programáticas, sino como derechos exigibles que obligan al Estado a garantizar su desarrollo y protección efectiva (párr. 24). Este principio implica que los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) deben avanzar de manera continua y que cualquier retroceso solo puede justificarse de manera excepcional y bajo criterios estrictos.

La progresividad se compone de cuatro elementos fundamentales:

1. **Avance continuo:** los derechos deben tender a una mejora constante en las condiciones de vida de las personas.
2. **Prohibición de regresividad:** se prohíben retrocesos injustificados en el nivel de protección alcanzado.
3. **Máximo uso de recursos:** el Estado debe destinar los recursos disponibles para garantizar la efectividad de los derechos.
4. **Obligación estatal:** el Estado está obligado a adoptar medidas que favorezcan el cumplimiento progresivo de los DESC, en especial en áreas como salud, educación, seguridad social y trabajo. (Magaña et al., 2023)

2.4.5.1. Aplicación al nuevo plazo de prescripción de la CCSS y la no regresividad

La reforma que reduce de diez a cuatro años el plazo de prescripción de las deudas de los trabajadores independientes ante la CCSS plantea la necesidad de evaluar su compatibilidad con el principio de no regresividad. Desde una perspectiva positiva, la medida no implica una reducción del derecho a la seguridad social, sino que ajusta el mecanismo de cobro para hacerlo más eficiente y previsible, favoreciendo la regularización de los trabajadores en el sistema formal (Campos, 2023). Al limitar el periodo exigible, la reforma protege al trabajador frente a cobros excesivos acumulados durante lapsos prolongados, fortaleciendo la seguridad jurídica sin afectar el acceso a las prestaciones de salud y pensiones.

Sin embargo, podría argumentarse que una reducción en los plazos de prescripción podría impactar negativamente los recursos disponibles para el sistema de seguridad social, lo que, en escenarios extremos, podría considerarse un retroceso si afectara su sostenibilidad financiera y la capacidad estatal de garantizar derechos en el futuro (Murillo, 2023). Por ello, es necesario que la CCSS acompañe esta reforma con mecanismos alternativos de recaudación y educación financiera para mitigar riesgos y asegurar que el ajuste legal no reduzca el nivel de protección alcanzado.

En síntesis, la reforma respeta el principio de no regresividad en tanto no limita el acceso a la seguridad social ni elimina derechos adquiridos, sino que busca optimizar su cobro y fomentar la inclusión de trabajadores independientes al régimen contributivo. Su correcta implementación determinará si se traduce en un avance progresivo o, por el contrario, en una eventual afectación indirecta a la sostenibilidad del derecho a la seguridad social.

2.4.6. Principio de igualdad

Petrova (2008), en la *Declaración de principios para la igualdad*, señala que la legislación sobre igualdad ha evolucionado de manera significativa en las últimas décadas, incorporando conceptos y jurisprudencia que han elevado los estándares de protección contra la discriminación y el reconocimiento del derecho a la igualdad. Sin embargo, persisten disparidades entre el derecho internacional y los sistemas legales nacionales y regionales, lo que ha limitado el progreso y exige mayores esfuerzos para modernizar e integrar estos estándares en la protección de los derechos humanos. (p. 2)

El principio de igualdad establece que todas las personas deben disfrutar de los mismos derechos y oportunidades, sin discriminación alguna por razones como género, raza, religión, nivel socioeconómico u orientación sexual. Este principio comprende diversas dimensiones:

- **Igualdad formal:** todas las personas son iguales ante la ley y poseen los mismos derechos y obligaciones.
- **Igualdad material o sustantiva:** busca corregir desigualdades estructurales y garantizar un acceso real y equitativo a los derechos.

- **Igualdad de oportunidades:** procura que todas las personas tengan las mismas posibilidades para desarrollarse y participar en condiciones equitativas (Petrova, 2008).

2.4.6.1. Aplicación al acceso a la regularización de los trabajadores independientes

La reforma que reduce el plazo de prescripción para el cobro de deudas de los trabajadores independientes con la CCSS genera interrogantes sobre si todos los trabajadores independientes cuentan con igual acceso a los procesos de regularización.

En principio, la reforma favorece la igualdad al establecer un plazo uniforme de cuatro años para el cobro de deudas, lo que brinda un marco claro y previsible para todos los contribuyentes (Campos, 2023). Este ajuste puede contribuir a que más trabajadores decidan incorporarse al sistema formal, pues elimina la posibilidad de cobros excesivos acumulados y mejora la percepción de justicia en el régimen contributivo.

Sin embargo, en la práctica pueden subsistir desigualdades materiales que afectan el acceso a la regularización. Factores como el nivel educativo, la ubicación geográfica o las condiciones económicas pueden limitar que ciertos grupos, especialmente aquellos en zonas rurales o en condiciones de pobreza, tengan la misma capacidad para informarse, declarar y ponerse al día con sus obligaciones (Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, 2024). Además, trabajadores de plataformas digitales o en empleos atípicos enfrentan dificultades para acreditar ingresos, lo que puede obstaculizar su incorporación efectiva al sistema (Murillo, 2023).

Por ello, aunque la norma es formalmente igualitaria, se requieren medidas complementarias que garanticen igualdad sustantiva, tales como campañas de información accesibles, mecanismos simplificados de declaración y facilidades de pago diferenciadas para sectores en situación de vulnerabilidad. Estas acciones permitirían que el principio de igualdad no solo sea formal, sino real y efectivo en la implementación de la reforma.

2.4.7. Principio de buena fe

Espinoza (2007) explica que el principio de buena fe surge cuando exigencias de comportamiento que antes eran meramente éticas, como la honestidad y la lealtad, pasan a

incorporarse como obligaciones jurídicas. De esta manera, la buena fe se configura como una exigencia ético-social que implica respeto por la personalidad ajena y colaboración con los demás (párr. 1).

Este principio general del derecho supone que toda actuación dentro del ordenamiento jurídico debe basarse en la honestidad, la lealtad y la confianza mutua, de modo que ninguna de las partes perjudique a la otra mediante conductas dolosas u omisivas. Se caracteriza por elementos como la honestidad, la equidad y la presunción legal de buena fe, que asume que las personas actúan correctamente salvo que se demuestre lo contrario. (Espinoza, 2007)

2.4.7.1. Aplicación a casos de declaraciones incorrectas u omisiones voluntarias

La reforma que reduce de diez a cuatro años el plazo de prescripción de las deudas de los trabajadores independientes ante la CCSS integra la buena fe como un criterio implícito en su diseño. La normativa establece que quienes realizan declaraciones incorrectas o incurren en omisiones voluntarias, por ejemplo, subdeclaración de ingresos o falta deliberada de inscripción, no se benefician del plazo reducido de cuatro años, sino que mantienen el plazo ampliado de diez años para la prescripción. (Campos, 2023)

Este tratamiento diferenciado es coherente con el principio de buena fe porque protege al sistema de seguridad social frente a conductas fraudulentas y, al mismo tiempo, incentiva la honestidad en la declaración de ingresos por parte de los trabajadores independientes (Murillo, 2023). Además, al presumirse la buena fe en las actuaciones de los contribuyentes, solo se aplicará el plazo ampliado cuando la CCSS pueda demostrar la existencia de fraude o dolo, garantizando así un equilibrio entre el derecho del trabajador a la seguridad jurídica y la necesidad institucional de prevenir el abuso del sistema. (Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, 2024)

En conclusión, la incorporación del principio de buena fe en la reforma no solo respalda la confianza legítima entre administración y contribuyentes, sino que establece un marco claro para diferenciar entre errores involuntarios y conductas malintencionadas, fortaleciendo la justicia y equidad en el régimen contributivo.

2.4.8. Principio de solidaridad

Guitan (2020), en su estudio sobre la formulación del principio de solidaridad en la Doctrina Social de la Iglesia, señala que este concepto tiene sus orígenes en el derecho romano, donde la obligación *in solidum* implicaba que un conjunto de deudores respondiera en conjunto por la totalidad de la deuda y no solo por su parte individual, reflejando así una noción de unidad y corresponsabilidad (párr. 15).

En el ámbito jurídico y social contemporáneo, este principio busca el bienestar común mediante la cooperación y el apoyo mutuo, partiendo de la interdependencia de las personas y de la exigencia de que tanto los individuos como el Estado protejan a los más vulnerables. Entre sus características destacan la redistribución de recursos, la responsabilidad compartida y el compromiso con la justicia social (Guitan, 2020).

2.4.8.1. Aplicación a la sostenibilidad financiera del sistema y la equidad en la contribución

En el contexto de la reforma que reduce de diez a cuatro años el plazo de prescripción de las deudas de los trabajadores independientes con la CCSS, el principio de solidaridad adquiere una relevancia fundamental para conciliar la sostenibilidad financiera del sistema con la equidad en las contribuciones.

Por un lado, la sostenibilidad del régimen depende de que todos los actores contribuyan proporcionalmente a su capacidad económica y cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma, ya que la seguridad social costarricense se financia de manera solidaria a través de las cuotas de trabajadores, patronos y el Estado (Campos, 2023). La reducción del plazo de prescripción podría generar un impacto en la recaudación si no se acompaña de mecanismos eficaces de cobro, afectando potencialmente la capacidad del sistema para redistribuir recursos hacia los sectores más vulnerables (Murillo, 2023).

Por otro lado, la reforma también promueve la equidad en la contribución al evitar que trabajadores independientes enfrenten cobros desproporcionados por deudas acumuladas en largos

periodos, lo que puede incentivar su formalización y contribuir a una base contributiva más amplia y sostenible en el tiempo (Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, 2024). Esta medida responde al espíritu solidario del sistema al equilibrar la protección del derecho del trabajador con la responsabilidad compartida de financiar la seguridad social.

En síntesis, la correcta implementación del principio de solidaridad exige que la reducción del plazo de prescripción se complemente con políticas de educación financiera, flexibilización de pagos y estrategias de formalización, garantizando así que el régimen mantenga su capacidad redistributiva y su estabilidad a largo plazo.

2.5. Análisis del artículo 2 reformado de la ley 10.363 Ley del trabajador independiente

Ley 10.363 de 2021. Ley del trabajador independiente.

08 de mayo de 2023. La Gaceta No. 201

ARTÍCULO 2- Plazo de prescripción

La acción de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para determinar la obligación contributiva de los trabajadores independientes, imponer sanciones y/o para cobrar la obligación principal y sus sanciones prescribirá en un plazo de cuatro años; igual término rige para exigir el pago de dichas cuotas.

En el caso de los trabajadores independientes que no se inscriban ante la Caja Costarricense de Seguro Social, incumplan sus deberes formales de declaración debidamente regulados o los que estén registrados, pero hayan presentado declaraciones calificadas como fraudulentas, el plazo de prescripción será de diez años.

La prescripción deberá ser declarada en sede administrativa a petición del trabajador independiente, sin perjuicio de que pueda ser alegada también en sede judicial.

Las obligaciones que no se paguen, por declararse la prescripción de los periodos que correspondan, no generan derechos al contribuyente para efectos de las cuotas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).

Este artículo determina el plazo de prescripción en el que la institución tiene derecho a exigir la obligación contributiva de los trabajadores independientes, además, de las sanciones que

puede imponer en caso de incumplimiento por parte del contribuyente, con el objetivo de buscar un balance entre la obligación de cotizar y la seguridad jurídica. El plazo general de la prescripción es de cuatro años, es decir, que dentro de ese lapso la institución puede imponer sanciones o cobrar la deuda como tal, considerando que es un tiempo justo para evitar montos indefinidos hacia el trabajador independiente, el artículo también habla sobre un plazo especial de diez años, en el que se aplicará en casos de incumplimiento como lo es la no inscripción, omisión de declaraciones formales o fraude, esto con la intención de impedir de cierta forma la evasión contributiva y que la institución se vea beneficiada con la sostenibilidad del sistema de seguridad social, el trabajador independiente, en este caso deudor, puede solicitar por sí mismo la prescripción en sede administrativa, o en sede judicial con representación legal, el artículo también aclara que, las cuotas que no se hayan pagado a razón de la prescripción no cuentan para los derechos en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), de este modo se impide beneficios no correspondidos a quienes no hayan cotizado.

También se comprenden tres implicaciones jurídicas y sociales, ya que los plazos claros evitan montos indefinidos a lo largo del tiempo, garantizando certeza a la institución como a los trabajadores, lo que beneficia la seguridad jurídica de ambas partes, por otro lado, se ve protegida la seguridad social, los trabajadores independientes cuentan con un plazo límite para el cobro de sus obligaciones, lo que genera equilibrio entre derechos y obligaciones, sobre el impacto en el Régimen de Pensiones, se ve protegida la sostenibilidad del sistema en cuanto al no reconocimiento de los derechos sobre cuotas no pagadas declaradas prescritas.

2.6 Análisis del Transitorio V.- Plazos de prescripción en los procedimientos de verificación de obligaciones de trabajadores independientes.

Ley 10.363 de 2021. Ley del trabajador independiente.

08 de mayo de 2023. La Gaceta No. 201

La aplicación del plazo de prescripción de 4 años regirá hasta el 8 de mayo de 2025 en los casos de personas no inscritas o inactivas como trabajadoras independientes debiendo estarlo pero que, acuden a la CCSS a inscribirse o reanudar su afiliación en esa fecha límite; según lo dispuesto en el Transitorio II párrafo segundo de la Ley N°10363.

Este transitorio hace referencia a una medida de excepción temporal dentro de la normativa

de la Ley 10363, con la intención de regularizar fácilmente a los trabajadores independientes no inscritos ante la CCSS, extendiendo el beneficio de la prescripción de los 4 años hasta el 08 de mayo del 2025, para que todo aquel trabajador independiente no inscrito pueda regularizarse.

2.7 Síntesis del marco teórico

El análisis realizado en este capítulo permitió contextualizar la reforma que redujo el plazo de prescripción de las deudas de los trabajadores independientes ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). A partir de la revisión doctrinal y normativa, se identificaron tres ejes fundamentales para comprender su alcance: la obligación contributiva de los trabajadores independientes, la función de la prescripción en el ordenamiento jurídico costarricense y los principios constitucionales que orientan su aplicación.

En cuanto a la obligación contributiva, se evidenció que esta surge de la relación jurídica entre el trabajador independiente y la CCSS, orientada a garantizar el financiamiento solidario del sistema y el acceso a prestaciones como salud y pensiones. Este deber se encuentra condicionado por factores como el nivel de ingresos y la capacidad económica, buscando un equilibrio entre el derecho a la seguridad social y la equidad en las contribuciones.

Por otra parte, el estudio de la prescripción, en sus variantes negativa, positiva, judicial y administrativa, permitió comprender su finalidad como herramienta de seguridad jurídica, al establecer límites temporales claros para el ejercicio de derechos y obligaciones. La reforma que redujo el plazo general de diez a cuatro años pretende evitar acumulación excesiva de deudas, incentivar la formalización y ofrecer mayor certeza a los contribuyentes, manteniendo al mismo tiempo un plazo mayor en casos de fraude o incumplimientos deliberados.

Finalmente, la revisión de principios como proporcionalidad, razonabilidad, legalidad, seguridad jurídica, progresividad, igualdad, buena fe y solidaridad permitió valorar la reforma desde un enfoque constitucional. Estos principios evidencian que la medida busca un balance entre la protección de los derechos del trabajador y la sostenibilidad del sistema, aunque también plantea desafíos en la implementación, especialmente en la igualdad de acceso a la regularización y en la necesidad de reforzar mecanismos de recaudación eficientes.

En síntesis, el marco teórico proporciona una base sólida para analizar el impacto jurídico y social de la reforma, vinculando los elementos normativos con la realidad de los trabajadores independientes y los retos actuales del sistema de seguridad social costarricense.

Capítulo III. Marco Metodológico

3.1 Tipo de investigación aplicada

La presente investigación es de tipo aplicada porque se inclina hacia el estudio de problemas concretos en determinado contexto, el enfoque es proporcionar soluciones prácticas a problemas específicos, con esta investigación se busca analizar la reforma del plazo de prescripción para las deudas de los trabajadores independientes ante la CCSS determinando el impacto jurídico en los contribuyentes y así conocer los efectos en la seguridad jurídica y equilibrio financiero de los involucrados.

Los planteamientos son útiles para: 1) evaluar, 2) comparar, 3) interpretar, 4) establecer precedentes y 5) determinar causalidad y sus implicaciones. Esta tipología es muy adecuada para la investigación aplicada (incluyendo la que tiene como justificación adelantos y productos tecnológicos) y para las investigaciones de las que se derivan acciones (Lester & Lester, 2012, como se citó en Hernández, 2014, p. 25).

Según lo indica Lester y Lester (como se citó en Hernández, 2014), esta tipología es la adecuada para el análisis de la reforma del plazo de prescripción en la CCSS porque permite evaluar, comparar, interpretar, establecer precedentes y determinar causalidad y sus implicaciones, esto es esencial para conocer si la reforma mejora la seguridad jurídica de los trabajadores o si produce inconvenientes para el acceso a esta. De esta forma con la comparación de la normativa anterior y la vigente se puede conocer específicamente los cambios y las implicaciones que conlleva.

En conclusión, el enfoque aplicado de este estudio contribuye a fortalecer el diseño normativo y las prácticas institucionales relacionadas con el cobro de deudas de trabajadores independientes. Al identificar tanto los avances como las áreas de mejora de la reforma, se generan insumos que pueden servir para futuros ajustes legislativos y para el perfeccionamiento de los procedimientos administrativos de la CCSS, favoreciendo un sistema de seguridad social más equitativo y eficiente. (Campos, 2023; Murillo, 2023)

3.2 Alcance exploratorio y descriptivo

Con este análisis se busca conocer las implicaciones y efectos de la reforma del plazo de prescripción para las deudas ante la CCSS desde el ámbito jurídico, así como en la práctica administrativa de la seguridad social de los costarricenses. Se considera exploratorio ya que la reforma es reciente por lo que es difícil encontrar estudios exhaustivos sobre el cambio y sus implicaciones, se considera importante analizar el funcionamiento de la ley 10.363 en la práctica y determinar el impacto ante la institución y los trabajadores independientes, también se busca conocer los diferentes criterios jurídicos sobre la reducción del plazo, determinar si esta reforma afecta la recaudación de cuotas contributivas, si el cambio en la normativa incentiva a los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones y descubrir posibles vacíos legales o diferentes interpretaciones al momento de aplicar la reforma.

El alcance Exploratorio según Hernández (2014) comenta:

Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes.

Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que tan sólo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si deseamos indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas. (p. 91)

Tomando en cuenta la cita de Hernández (2014), con este estudio exploratorio se conoce sobre la problemática que no ha sido investigada sobradamente de manera previa, generando una base que pueda servir de guía para futuras investigaciones, entendiendo como la reforma ha generado efectos y desafíos, también se toma en cuenta la posibilidad de aportar nuevas interpretaciones jurídicas y semejanzas con otras normativas, logrando de este modo amplio conocimiento de los derechos relacionados a este tema.

Sobre el alcance descriptivo, Hernández (2014) menciona:

Con frecuencia, la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios

descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan estas. (p. 92)

En contexto con la cita anterior de Hernández (2014), sobre el estudio descriptivo, este aporta detalles y características de fenómenos sin establecer causales o correlaciones entre variables, se inclina en reunir la mayor cantidad de datos o información sobre el tema en específico para lograr una base que permita proporcionar enlaces entre los elementos estudiados para investigaciones futuras, de este modo con el alcance descriptivo se facilitará una mayor comprensión de la reforma analizando la normativa antes y después, así como el impacto jurídico y social.

En el alcance descriptivo se busca analizar la práctica y el impacto jurídico de la reforma desde los principios del derecho relacionados al ámbito administrativo y de seguridad social, tomando en cuenta la legislación nacional. La reforma abarca aspectos como la recaudación en la sostenibilidad financiera para el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al igual que en el proceso de cobro, además, se incluye perspectivas de los trabajadores independientes, abogados especialistas y decisiones judiciales, de esta manera se aporta un análisis comparativo también con respecto al régimen anterior.

Es así como se busca no solo conocer el impacto práctico y jurídico, sino también, aportar una herramienta para futuras reformas e interpretaciones jurídicas que ayuden a la seguridad jurídica y sostenibilidad financiera de la CCSS.

En síntesis, la investigación combina un alcance exploratorio, que permite indagar en un fenómeno reciente y con escasa literatura previa, con un alcance descriptivo, que busca detallar las características, efectos y contextos de la reforma del plazo de prescripción en la CCSS. Esta articulación posibilita no solo identificar los desafíos y vacíos legales que surgen de la aplicación de la Ley N°10.363, sino también generar un panorama claro y documentado sobre su impacto jurídico y social. De esta manera, los hallazgos del estudio servirán como insumo tanto para futuras

investigaciones como para eventuales ajustes normativos y administrativos orientados a mejorar la seguridad jurídica y la sostenibilidad del sistema de seguridad social costarricense. (Hernández, 2014; Campos, 2023)

3.3 Enfoque Mixto

La investigación adoptará un enfoque mixto, siendo este el más adecuado para conocer y comprender por medio de datos objetivos, los efectos de la reforma, combinando métodos cualitativos y cuantitativos para proporcionar una visión integral de los objetivos planteados, con conclusiones sólidas y fundamentadas.

Según Lieber y Weisner (2014); sobre el enfoque mixto:

Los métodos mixtos “capitalizan” la naturaleza complementaria de las aproximaciones cuantitativa y cualitativa. La primera representa los fenómenos mediante el uso de números y transformaciones de números, como variables numéricas y constantes, gráficas, funciones, fórmulas y modelos analíticos; mientras que la segunda a través de textos, narrativas, símbolos y elementos visuales. Así, los métodos mixtos caracterizan a los objetos de estudio mediante números y lenguaje e intentan recabar un rango amplio de evidencia para robustecer y expandir nuestro entendimiento de ellos. (Como se citó en Hernández, 2014, p. 537)

A partir de la cita anterior Lieber y Weisner (como se citó en Hernández, 2014), se destaca la importancia del enfoque mixto ya que aporta una combinación de fase cuantitativa y fase cualitativa, profundizando y aportando mejor comprensión de los conceptos estudiados. Este enfoque complementa la metodología cualitativa y la cuantitativa desde diferentes perspectivas, siendo el cuantitativo el que tiene medición, análisis estadísticos y modelos numéricos, y el cualitativo con interpretaciones más profundas en relación al contexto, significados y experiencias, con herramientas como entrevistas, análisis de contenido y observaciones.

El enfoque mixto para el análisis jurídico es importante porque permite estudiar la reforma del plazo de prescripción de las deudas de los trabajadores independientes ante la CCSS, con el

estudio cuantitativo se analiza los datos estadísticos de informes de la CCSS sobre la cantidad de trabajadores independientes con deudas activas, y con el enfoque cualitativo se conocen los puntos de vista de las partes involucradas, como lo serían en este caso los trabajadores independientes, juristas y la institución.

Con este tipo de enfoque se logra una mayor validez de la investigación al aportar mayor confianza por la interpretación de datos numéricos e interpretaciones de las partes, siendo una excelente herramienta de captación de información.

3.3.1 Fase cualitativa

Con este enfoque se busca el análisis desde la parte doctrinal, normativa y jurisprudencial para obtener conocimiento sobre la evolución de la prescripción judicial de las deudas de los trabajadores independientes ante la CCSS, por lo que se utilizará leyes, reglamentos y jurisprudencia, análisis de principios jurídicos y entrevistas semiestructuradas a expertos en derecho laboral y seguridad social, de esta forma se podrá evaluar los efectos subjetivos en las diferentes partes involucradas en la reforma.

Creswell, et al., (2013); destacan que,

Realmente cada estudio mixto implica un trabajo único y un diseño propio, por lo que resulta una tarea más “artesanal” que los propios diseños cualitativos; sin embargo, se han identificado modelos generales de diseños que combinan los métodos cuantitativo y cualitativo, y que guían la construcción y el desarrollo del diseño particular (Creswell). Así, el investigador elige un diseño mixto general y luego desarrolla un diseño específico para su estudio. (Como se citó en Hernández, 2014, p. 545)

A partir de la cita de Creswell, et al., (2013), se destaca unos de los aspectos importantes de los autores es que cada estudio mixto es diferente, esto se debe a que el investigador adapta métodos cuantitativos y cualitativos desde cada necesidad, diferenciando así cuando son estudios meramente cualitativo o cuantitativo, al ser mixto requieren de cierto cuidado en cada fase haciendo que estos sean más específicos.

Con este enfoque se busca el análisis desde la parte doctrinal, normativa y jurisprudencial para obtener conocimiento sobre la evolución de la prescripción judicial de las deudas de los trabajadores independientes ante la CCSS. Para ello se utilizarán leyes, reglamentos, jurisprudencia y el análisis de principios jurídicos, complementado con entrevistas semiestructuradas a expertos en derecho laboral y seguridad social. Este diseño permitirá evaluar tanto los efectos normativos y procedimentales como los impactos subjetivos que perciben las distintas partes involucradas en la reforma.

Creswell et al., (2013) destacan que cada estudio mixto implica un trabajo único y artesanal, en el que el investigador adapta los métodos cuantitativos y cualitativos según las necesidades del caso. Aunque existen modelos generales para su desarrollo, cada diseño requiere precisión en la selección de fuentes y técnicas de análisis (como se citó en Hernández, 2014).

En este caso, se prevé entrevistar entre 5 y 7 especialistas seleccionados bajo criterios de experiencia comprobada en materia de seguridad social y derecho laboral costarricense, incluyendo abogados litigantes, exfuncionarios de la CCSS y académicos universitarios con publicaciones o experiencia mínima de cinco años en el área.

Las entrevistas serán grabadas en audio y transcritas para su análisis posterior. El procesamiento de la información seguirá la técnica de análisis de contenido, codificando las respuestas en categorías temáticas (por ejemplo, impacto en seguridad jurídica, retos de implementación, vacíos normativos) para identificar patrones y divergencias entre los expertos cualitativos.

3.2.2 Fase cuantitativa

En cuanto al enfoque cuantitativo, este aporta conocimiento en el impacto práctico respecto a la recaudación por parte de la institución, utilizando análisis de datos estadísticos tomados de informes de la CCSS con datos de la evolución dentro del período 2021-2024, así como entrevistas a diferentes trabajadores independientes para obtener información de la percepción que mantienen ante esta reforma, es así como se cuantificará los efectos y objetivos de la aplicación de esta ley.

Respecto a la fase cuantitativa Hernández (2014), menciona lo siguiente:

En los métodos mixtos, las hipótesis se incluyen “en y para” la parte o fase cuantitativa, cuando mediante nuestro estudio pretendemos algún fin confirmatorio o probatorio; y son un producto de la fase cualitativa (que generalmente tiene un carácter exploratorio en el enfoque híbrido). Podemos entonces, tener hipótesis predeterminadas derivadas del planteamiento del problema, hipótesis emergentes durante el proceso de investigación e hipótesis derivadas de resultados cualitativos, cuantitativos o de la mezcla. (p. 545)

La cita de Hernández (2014) destaca la importancia de la fase cuantitativa dentro del enfoque mixto, ya que esta busca comparar interpretaciones previas mediante la reunión de análisis numéricos, la cuantificación de variables aporta más exactitud al estudio, además, este enfoque tiene carácter confirmatorio porque tiene como objetivo probar o confirmar los supuestos iniciales del investigador mediante datos y estadísticas. La hipótesis de la fase cuantitativa tiene como objetivo probar hipótesis previas, a diferencia de la fase cualitativa que tiene como objetivo un enfoque más exploratorio.

3.4 Diseño exploratorio secuencial

El diseño exploratorio secuencial es utilizado para métodos mixtos, ya que tiene como objetivo principal entender situaciones difíciles desde diferentes perspectivas, enlazando de manera secuencial los datos de la fase cualitativa y cuantitativa, aportándose una a la otra, en ese mismo orden, primero cualitativa y posteriormente la cuantitativa.

Creswell (2009) así como Morse (2010), (como se citó en Hernández 2014), destacan que: El DEXPLOS es apropiado cuando buscamos probar elementos de una teoría emergente producto de la fase cualitativa y pretendemos generalizarla a diferentes muestras. Morse (2010) señala otra finalidad del diseño en esta vertiente: determinar la distribución de un fenómeno dentro de una población seleccionada. Asimismo, el DEXPLOS es utilizado cuando el investigador necesita desarrollar un instrumento estandarizado porque las herramientas existentes son inadecuadas o no se puede disponer de ellas. (p. 551)

Como lo señala Creswell (2009), este diseño es adecuado en casos en los que se requiera probar elementos de una teoría emergente a raíz del estudio de la fase cualitativa, generalizando así resultados a diferentes muestras, este enfoque comienza con la exploración profunda y detallada del fenómeno en cuestión por medio de métodos de la fase cualitativa, para después generalizar los descubrimientos obtenidos ampliándolos por medio de las técnicas cuantitativas, como las encuestas, Creswell (2009) también menciona la validación de teorías emergentes, indicando que no están completamente definidas o no cuentan con estudios exhaustivos previo a la investigación, siendo así, la fase cualitativa se usa como explorador del fenómeno en profundidad, identificación de patrones, temas recurrentes y nuevas variables, para luego abrir la posibilidad de generar nuevas hipótesis o teorías emergentes.

3.4.1 Operacionalización de variables

Desde los objetivos, se identificaron las siguientes variables que van a ser operacionalizadas, para garantizar que la investigación sea dirigida hacia la resolución del problema planteado, así como cumplir el objetivo de convertir un concepto abstracto en uno empírico con el fin de medirlo y poderlo aplicar en las técnicas de recolección de información, planteadas más adelante.

Tabla 1. Operacionalización de Variables

Objetivos	Variable conceptual	Variable operacionalizada	Indicadores	Fuentes de datos
1. Contrastar doctrinalmente la regulación de la prescripción	Regulación de la prescripción	Antes y después de la reforma	Artículos del reglamento, jurisprudencia	Documentos legales, análisis doctrinales
	Avances y retrocesos en los derechos	Identificación de cambios	Opiniones de expertos, estudios comparativos	Entrevistas y análisis de caso
2. Evaluar el impacto jurídico de la disminución de los plazos	Impacto jurídico y practico	Evaluación del impacto	Percepciones de trabajadores, estadísticas de casos	Encuestas, registros de casos

	Seguridad jurídica	Medición de seguridad	Números de casos, satisfacción, cambios normativos	Registros CCSS, entrevistas
3. Proponer recomendaciones para optimizar el reglamento	Recomendaciones	Propuestas concretas	Identificación de problemas, propuestas de mejoras	Entrevistas con expertos
	Protección jurídica	Evaluación de protección	Niveles de protección, percepción de seguridad	Encuestas, análisis político

Nota: Alvarado, 2025.

La finalidad de esta operacionalización de variables es que, desde las fuentes de datos, en este caso entrevistas a expertos y encuestas a los trabajadores independientes de la CCSS, se pueden recolectar los datos necesarios para darle sustento empírico al análisis de resultados.

Entre las preguntas que se van a formular por las variables conceptuales identificadas desde los objetivos, desde las entrevistas a expertos serían:

Tabla 2. Preguntas a expertos

Objetivo 1. Contrastar doctrinalmente la regulación de la prescripción de deudas en la CCSS antes y después de la reforma para así reconocer los principios legales e identificar avances y retrocesos en los derechos de las partes.	1. ¿Puede describir cómo era la regulación de la prescripción de deudas en la CCSS antes de la reforma?
	2. ¿Conoce usted cuales eran los factores que determinaban la prescripción de las deudas?
	3. ¿Sabe usted cómo se respeta o vulneran los principios de legalidad y seguridad jurídica en la reforma?
	4. ¿Conoce usted si existe una relación entre el principio de progresividad de los derechos sociales y la reforma?
	5. ¿Sabe usted de qué manera ha impactado los derechos y obligaciones en los trabajadores esta reforma?
	6. ¿Sabe usted cuales han sido los cambios claves que se introdujeron con la reforma del reglamento de la CCSS respecto a los plazos de prescripción?
	7. ¿Conoce usted cuáles han sido los derechos reforzados y cuáles han sido los derechos vulnerados con la reforma del plazo de prescripción?

Objetivo 2. Evaluar el impacto jurídico y práctico de la disminución de los plazos de prescripción en la seguridad jurídica de los trabajadores independientes.	1. ¿Esta reforma garantiza estabilidad y previsibilidad a los trabajadores independientes sobre las obligaciones?
	2. ¿Conoce cuáles son los derechos y obligaciones de los trabajadores independientes respecto a la prescripción de deudas ante la CCSS?
	3. ¿Sabe si han existido impugnaciones o reclamos por parte de los trabajadores independientes por esta reducción del plazo de prescripción?
Objetivo 3. Proponer recomendaciones para optimizar la aplicación del reglamento y mejorar la protección jurídica de los trabajadores independientes.	1. ¿Sabe si se han presentado dificultades en la aplicación del reglamento actual?
	2. ¿Podría usted mencionar algunos criterios que puedan considerarse para mejorar la eficacia del reglamento?
	3. ¿Conoce usted cuáles son algunos mecanismos de control y supervisión que fortalezcan la aplicación del reglamento?
	4. ¿Los trabajadores independientes enfrentan desafíos jurídicos sobre el nuevo reglamento? si es así, ¿Cuáles son?
	5. ¿Cuál es su criterio respecto al plazo de dos años otorgados a los trabajadores independientes no inscritos (el cual termina el 08 de mayo del 2025), para acogerse a la prescripción de cuatro años establecida en el reglamento de la CCSS?

Nota: Alvarado, 2025.

Lo que son algunas de las preguntas que se harán por medio de las encuestas a los trabajadores independientes de la Caja Costarricense de Seguro Social, serían:

Tabla 3. Preguntas a trabajadores independientes

<p>Sección 1: Sociodemográfica</p> <p>1. Edad:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Menor de 18 años<input type="radio"/> 18-30 años<input type="radio"/> 31-45 años<input type="radio"/> 46-60 años<input type="radio"/> Mayor de 60 años <p>2. Género:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Femenino<input type="radio"/> Masculino<input type="radio"/> Otro<input type="radio"/> Prefiero no decirlo <p>3. Nivel educativo:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Primaria incompleta<input type="radio"/> Primaria completa<input type="radio"/> Secundaria incompleta<input type="radio"/> Secundaria completa<input type="radio"/> Técnico<input type="radio"/> Universitario<input type="radio"/> Posgrado <p>4. Ingreso mensual promedio: (opcional)</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Menos de ¢200,000<input type="radio"/> ¢200,000-¢500,000<input type="radio"/> ¢500,001-¢1,000,000<input type="radio"/> Más de ¢1,000,000 <p>5. Zona de residencia:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Urbana<input type="radio"/> Rural <p>Sección 2: Opiniones sobre la CCSS y la Reforma</p> <p>1. ¿Se encuentra al tanto de la reforma del plazo de prescripción de las deudas ante la CCSS?</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Sí<input type="radio"/> No<input type="radio"/> No está completamente informado <p>2. ¿Posterior a la reforma ha recibido alguna notificación de cobro por parte de la institución?</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Sí<input type="radio"/> No <p>3. En caso de haber recibido alguna notificación de cobro, ¿cómo considera que le afecta financieramente?</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Mucho

- Moderado
 - Poco
 - No le afecta
4. ¿Considera que la CCSS brinda suficiente información sobre las prescripciones de las deudas?
- Sí
 - No
5. ¿Considera que como trabajador independiente la CCSS debería ofrecer mejores opciones de regularización?
- Sí
 - No
 - No tengo opinión
6. ¿Alguna vez ha intentado hacer arreglos de pago con la CCSS?
- Sí, fue fácil
 - Sí, fue complicado
 - No, no he tenido la necesidad
 - No, porque no puedo pagarlo
7. ¿Qué tan protegido se siente usted con respecto a las reformas recientes en los plazos de prescripción?
- Muy protegido
 - Protegido
 - Neutral
 - Desprotegido
 - Muy desprotegido
8. ¿Qué tan satisfecho está usted con el reglamento actual de la CCSS sobre prescripción de deudas?
- Muy satisfecho
 - Satisfecho
 - Neutral
 - Insatisfecho
 - Muy insatisfecho

Sección 3: Opiniones Generales

1. ¿Qué mejoras sugeriría para los procesos de regularización de deudas ante la CCSS? (*Respuesta abierta*)
2. ¿Alguna vez ha recibido asesoría de la CCSS sobre sus obligaciones como trabajador independiente?
- Sí
 - No
3. ¿Considera que los métodos de notificación de la CCSS son efectivos para trabajadores independientes?
- Sí
 - No
 - No tengo opinión

4. Confío en que las reformas de la CCSS mejorarán la situación de los trabajadores independientes.
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo

Encuesta sobre el Reglamento de la CCSS y la Reforma de los Plazos de Prescripción

Objetivo 1: Contrastar doctrinalmente la regulación antes y después de la reforma

1. ¿Estaba usted al tanto de cómo se regulaban los plazos de prescripción de deudas antes de la reforma?
- Sí
 - No
2. Después de la reforma, ¿considera que las modificaciones han mejorado el equilibrio en los derechos entre la CCSS y los trabajadores independientes?
- Sí
 - No
 - No estoy seguro/a
3. ¿Qué aspectos considera más relevantes sobre los cambios en los plazos de prescripción? *(Respuesta abierta)*

Objetivo 2: Evaluar el impacto jurídico y práctico

4. Desde su perspectiva, ¿cómo ha afectado la disminución de los plazos de prescripción en su seguridad jurídica como trabajador independiente?
- Positivamente
 - Neutralmente
 - Negativamente
5. ¿Ha recibido alguna notificación de cobro relacionada con plazos de prescripción desde la reforma?
- Sí
 - No
6. Si ha recibido notificaciones, ¿cómo considera que han afectado su estabilidad financiera?
- Mucho
 - Moderadamente
 - Poco
 - No le han afectado
7. ¿Considera que los nuevos plazos de prescripción son claros y fáciles de entender?
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo

- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

Objetivo 3: Proponer recomendaciones

8. ¿Qué acciones recomendaría para que la CCSS garantice mejor la protección jurídica de los trabajadores independientes? (*Respuesta abierta*)
9. ¿Cree que los métodos de comunicación de la CCSS sobre estas reformas son suficientes?
 - Sí
 - No
10. ¿Qué herramientas o recursos adicionales le serían útiles para comprender mejor el reglamento? (*Respuesta abierta*)

Preguntas generales

11. ¿Qué tanto confía en que las reformas a los plazos de prescripción de la CCSS beneficien a los trabajadores independientes?
 - Totalmente
 - Moderadamente
 - Poco
 - Nada
12. ¿Considera que el proceso de regularización de deudas ante la CCSS ha mejorado con las reformas?
 - Sí, ha mejorado significativamente
 - Sí, ha mejorado un poco
 - No ha habido cambios
 - Ha empeorado
13. ¿Le gustaría participar en futuros procesos de consulta de la CCSS sobre reformas similares?
 - Sí
 - No

Nota: Alvarado, 2025.

La operacionalización clara y precisa de las variables clave (regulación de la prescripción de

deudas, impacto jurídico de la disminución de plazos y optimización del reglamento) asegura una investigación rigurosa y reproducible. Esto permitirá obtener datos válidos y confiables para analizar el impacto de la reforma en la seguridad jurídica de los trabajadores independientes y proponer mejoras fundamentadas.

3.5 Muestreo

3.5.1 Para la presente investigación se utilizará el muestreo no probabilístico:

Por cuanto es el más apto para analizar un fenómeno específico por medio de la selección intencional dependiendo el conocimiento sobre el tema en cuestión.

Según Hernández et al., (2014), “este tipo de muestreo resulta apropiado cuando se requiere explorar un fenómeno particular y elegir sujetos con base en criterios establecidos por el investigador” (p. 176).

Dentro de la fase cualitativa el muestreo será por conveniencia y juicios, es decir, se eligen expertos en seguridad social, derecho laboral y administración pública, al igual que trabajadores independientes para recopilar información de la reforma y su impacto.

Según Otzen y Manterola (2017), definen:

Por conveniencia: Permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos.

Esto, fundamentado en la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador. Por ejemplo, entre todos los sujetos con CA, solamente aquellos que se encuentren hospitalizados en el Hospital Regional de Temuco (p. 230).

Otzen y Manterola (2017), mencionan que el investigador selecciona los sujetos que considere más adecuados para que aporten conocimiento a la investigación.

En la fase cuantitativa, se utilizará el análisis de datos secundarios de informes estadísticos de la CCSS entre los años 2021 y 2024, entrevistas a trabajadores independientes y registros oficiales sobre la prescripción de deudas.

3.6 Técnicas de recolección de información

Para el análisis de esta investigación se utilizará diferentes técnicas de recolección de

información, técnicas cualitativas y cuantitativas que aportarán mayor comprensión de la reforma del plazo de prescripción de las deudas de los trabajadores independientes.

Se utilizará la técnica de entrevista semiestructurada aplicada a expertos, quienes participarán de forma voluntaria mediante consentimiento informado por escrito, las entrevistas serán transcritas y analizadas de manera comparativa mediante un cuadro resumen temático, el cual permitirá identificar puntos en común y diferencias relevantes entre las opiniones de los entrevistados.

3.6.1 Análisis documental:

Se revisarán leyes, reglamentos, jurisprudencia y doctrina relacionada con la prescripción de deudas en la CCSS, también como informes de la institución y artículos académicos pertinentes.

De análisis documental Dulzaides y Molina (2004), definen:

El análisis documental es una forma de investigación técnica, un conjunto de operaciones intelectuales, que buscan describir y representar los documentos de forma unificada sistemática para facilitar su recuperación. Comprende el procesamiento analítico- sintético que, a su vez, incluye la descripción bibliográfica y general de la fuente, la clasificación, indización, anotación, extracción, traducción y la confección de reseñas. (párr. 9)

3.6.2 Entrevistas semiestructuradas:

Se realizarán entrevistas a expertos en derecho laboral y seguridad social para conocer sus perspectivas sobre la reforma y su impacto.

Para Diaz-Bravo et al., (2013)

Entrevistas semiestructuradas: presentan un grado mayor de flexibilidad que las estructuradas, debido a que parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados. Su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos. (párr. 9)

3.6.3 Análisis de datos estadísticos

Se analizarán reportes de la CCSS para evaluar el cambio de la prescripción de deudas y su impacto en la recaudación institucional.

3.7 Instrumentos de recolección de información

Para garantizar la validez y confiabilidad de los datos, utilizarán los siguientes instrumentos de recolección de información:

Hernández Sampieri et al., (2014) explican lo siguiente:

Entre las principales técnicas e instrumentos de recolección de datos se encuentran los diversos tipos de observación, diferentes clases de entrevista, estudio de casos, historias de vida, historia oral, entre otros. Asimismo, es importante considerar el uso de materiales que faciliten la recolección de información como cintas y grabaciones, videos, fotografías y técnicas de mapeo necesarias para la reconstrucción de la realidad social. (p. 466)

De acuerdo a la cita de Hernández Sampieri et al. (2014), es importante la observación como técnica para analizar entornos relevantes, el estudio de casos sirve para aportar conocimiento al análisis de la reforma, así como considerar la historia o historias de vida para obtener información sobre experiencias de las personas involucradas.

3.7.1 Guía de entrevistas

La presente guía de entrevistas es de tipo semiestructurada, diseñada para explorar la percepción y el criterio de expertos en derecho laboral y de seguridad social sobre la reforma del plazo de prescripción de las deudas de los trabajadores independientes ante la CCSS. Este instrumento permite una combinación equilibrada entre preguntas predeterminadas y la flexibilidad para profundizar en aspectos emergentes durante la conversación, lo cual es fundamental para obtener información detallada y contextualizada sobre el fenómeno en estudio.

Kvale y Brinkmann (2009) señalan que la entrevista semiestructurada “combina un esquema flexible de temas y preguntas con la posibilidad de seguir nuevas pistas surgidas durante

la interacción, facilitando una comprensión más profunda de las experiencias y perspectivas del entrevistado” (p. 124). Este enfoque es especialmente útil para investigaciones jurídicas en las que se requiere captar no solo datos normativos, sino también interpretaciones profesionales y percepciones sobre la aplicación práctica de la normativa.

3.7.2 Análisis documental

Herramienta clave para organizar la información reunida de textos legales, resoluciones judiciales y documentos normativos.

Respecto al análisis documental Martínez-Corona et al., (2023) definen:

En particular, se realizó un análisis documental; el cual, se reconoce como un procedimiento científico y obedece a un proceso que se caracteriza por ser sistemático para indagar, recolectar, organizar, analizar e interpretar información alrededor de un tema. Acorde al objetivo de la investigación se busca localizar o encontrar, organizar y analizar información en torno a la investigación documental para contar con el soporte de un método que facilite el desarrollo de este tipo de estudios. (p. 70)

De acuerdo a la cita anterior de Martínez-Corona et al. (2023), el objetivo principal del análisis documental es encontrar, organizar y analizar información, con el propósito de obtener datos relevantes sobre el tema que se investiga, además, es importante que para el enfoque de la investigación haya seguridad de que la información es sistemática cumpliendo el proceso científico y que sean fuentes confiables.

3.7.3 Bases de datos estadísticos

Conjunto de información cuantitativa obtenida de los informes de la CCSS, permitiendo evaluar y comparar sobre la aplicación de la normativa antes y después de la reforma.

Según Bauce, (2000), las bases de datos estadísticos como herramienta define que,

Hoy día, la Estadística constituye una herramienta que no puede faltar en el análisis de datos provenientes de una investigación, porque desde la concepción de la idea de lo que se va a investigar, pasando por la definición de objetivos, hipótesis, variables, recolección de los

datos, organización, revisión, clasificación, tabulación y producción de los resultados para su análisis y posibles propuestas o soluciones a lo planteado, resulta importante saber dar un uso apropiado a las diferentes medidas y modelos estadísticos para el mencionado análisis a fin de que los resultados obtenidos representen un verdadero aporte a la solución de los problemas inherentes al campo en donde se desarrollan las actividades inherentes a las diferentes investigaciones. (párr. 1)

Como lo define Bauce (2000), la estadística es una herramienta esencial para los análisis de datos, siendo el análisis de datos estadístico adecuado para verificar información y determinar correlaciones que a simple vista no son evidentes, por lo que la estadística ofrece un enfoque más estructurado abarcando datos complejos y organizándolos de manera más eficiente a la hora de interpretarlos. Esta herramienta no solamente contribuye con el conocimiento en un área específica ya que, también aporta una base para incluir propuestas o soluciones que ayuden a resolver problemas específicos dentro del estudio. Se consideran las estadísticas como herramienta indispensable para la obtención de resultados.

Estos instrumentos permitirán obtener datos con mayor exactitud y estructurados para conocer sobre el impacto jurídico y práctico de la reforma del plazo de prescripción de deudas en la CCSS.

3.8 Limitaciones metodológicas previstas

Si bien el diseño metodológico de la investigación combina técnicas cualitativas y cuantitativas para ofrecer una visión integral de la reforma del plazo de prescripción en la CCSS, es necesario reconocer ciertas limitaciones inherentes al estudio. En primer lugar, el muestreo no probabilístico por conveniencia y juicio puede generar un sesgo de selección, ya que la elección de expertos y trabajadores independientes depende de su disponibilidad y disposición a participar, lo cual podría limitar la representatividad de los hallazgos. (Otzen & Manterola, 2017).

Asimismo, existe la posibilidad de acceso restringido a ciertos datos institucionales o a información histórica completa sobre deudas prescritas, lo que puede afectar la profundidad del

análisis cuantitativo. Del mismo modo, las entrevistas semiestructuradas, aunque permiten una exploración rica y flexible, dependen de la apertura y honestidad de los participantes, lo que puede generar sesgos de respuesta o información incompleta. (Hernández et al., 2014)

Estas limitaciones se abordarán mediante la triangulación de fuentes, contraste entre datos documentales, entrevistas y estadísticas, y la transparencia en la delimitación del alcance de los resultados, con el fin de fortalecer la validez interna del estudio y ofrecer recomendaciones fundamentadas para futuras investigaciones y posibles reformas normativas.

Capítulo IV: Análisis de resultados

Este capítulo tiene como propósito analizar el impacto práctico y jurídico de la reforma al reglamento que disminuyó el plazo de prescripción en deudas de los trabajadores independientes con la CCSS, en el período 2021-2024. Particularmente, se pretende valorar sus efectos sobre la estabilidad económica de los trabajadores independientes y el principio de seguridad jurídica.

La importancia de este análisis se justifica por la considerable participación de los trabajadores independientes en la fuerza laboral nacional, estos al ser parte de un régimen laboral diferente al de los asalariados, cuentan con normativas adaptadas para su seguridad social.

Esta reforma del plazo de prescripción alcanza temas como la legalidad, equidad y viabilidad, y es importante el análisis de los principios involucrados como la seguridad jurídica y proporcionalidad de la aplicación de la normativa.

El análisis de datos se desarrolló por medio de un enfoque mixto, combinando método cuantitativo y el cualitativo. De esta manera permitió obtener una visión integral sobre la aplicación de la reforma. Se utilizaron encuestas dirigidas a trabajadores independientes, revisión de normativa y entrevistas a expertos, consiguiendo así diferentes puntos de vista y los efectos prácticos y jurídicos del nuevo plazo de prescripción.

4.1 Descripción de los datos

Tipos de datos: Mixto

4.1.1 Tipos de datos: Exploratorio Secuencial

Para obtener los resultados de esta investigación se utilizaron dos tipos de datos, cualitativo y cuantitativo, los cuales fueron necesarios para obtener mejor calidad de resultados, con una visión más precisa y contextualizada de la aplicación de la reforma. Este enfoque mixto alcanza mayores detalles dentro de los resultados y mejor comprensión textual, al mismo tiempo que objetividad y medición de lo que se investiga.

Según del Pozo (2020) el tipo de datos exploratorio secuencial es:

Contrario a este, el diseño *secuencial exploratorio* consiste en la recolección y análisis de datos cualitativos en una primera fase, seguido por una segunda fase de recolección y

análisis de datos cuantitativos, que se construyen a partir de los resultados obtenidos en la fase cuantitativa (p. 137).

Datos cualitativos:

Estos datos fueron obtenidos de la normativa vigente, jurisprudencia, entrevista a expertos y de las respuestas abiertas aplicadas en la encuesta, permitiendo así mejor interpretación de la reforma en cuanto a legalidad, determinación de los principios jurídicos como, seguridad jurídica, proporcionalidad y progresividad, involucrados en el cambio de la normativa, la argumentación jurídica que beneficia o perjudica la reforma, al igual que una mayor comprensión de experiencias y percepciones de los trabajadores independientes y expertos en derecho.

Datos cuantitativos:

Estos datos son obtenidos mayormente por medio de las encuestas aplicadas a trabajadores independientes, con el propósito de adquirir información estadística que brinde diferentes percepciones y experiencias entre los encuestados, por medio de preguntas sobre el nivel de conocimiento de la reforma al reglamento, cantidad de notificados por cobro, sobre el acceso a justicia y seguridad jurídica por medio de arreglos de pago y el impacto derivado a la disminución del plazo prescriptivo, entre otras, analizando esto por medio de porcentajes para obtener una medición más objetiva de este cambio en la normativa.

4.1.2 Fuente de los datos:

Para lograr obtener información importante para esta investigación se tomó en cuenta instrumentos de recolección de datos acorde a las necesidades de este estudio, las técnicas fueron la encuesta dirigida específicamente a trabajadores independientes y entrevistas semiestructuradas a expertos en derecho laboral, cobro judicial y administración pública.

La encuesta se aplicó de manera virtual por medio de Google Forms a una muestra de trabajadores independientes para obtener conocimientos y experiencias con preguntas cerradas y abiertas sobre la reforma del plazo de prescripción, la manera en la que ha impactado la práctica de esta reforma con la implementación del nuevo plazo en la economía de los asegurados y el punto de vista respecto a la seguridad jurídica y tutela de sus derechos, entre otras.

Las entrevistas semiestructuradas a profesionales en derecho y a una funcionaria de la sucursal de la CCSS de oficina regional, fueron aplicadas personalmente por medio de un cuestionario dejando opción de que estos brinden libremente su percepción sobre la reforma, el cuestionario contenía preguntas con el fin de obtener información respecto al análisis técnico y jurídico de este cambio en la normativa, la posibilidad de conflictos con el reglamento vigente respecto a los principios involucrados, así como, busca de propuestas que puedan ayudar en la aplicación de la normativa, entre otras.

4.1.3 Características de la muestra:

4.1.3.1 Características de la muestra de entrevistas semiestructuradas a profesionales en derecho

En las cinco entrevistas practicadas a expertos, elegidos por la formación académica, trayectoria profesional y vinculo relacionado directamente con el tema de estudio, entre ellos, cuatro abogados y una funcionaria de la sucursal regional de la CCSS, las preguntas realizadas se trataron sobre:

- Evolución normativa de la prescripción de deudas
- Impacto jurídico y práctico de la reducción de los plazos de prescripción
- Recomendaciones para mejorar la normativa y la protección jurídica de este sector.

4.1.3.2 Características de la muestra en encuesta a trabajadores independientes

Para la encuesta a trabajadores independientes se hizo de manera no probabilística por conveniencia, el tamaño de la muestra abarcó 54 trabajadores independientes con preguntas sobre:

- Género
- Edad
- Nivel educativo
- Ingreso mensual promedio
- Zona de residencia
- Opiniones sobre la CCSS y la reforma
- Estado actual ante la institución
- Nivel de satisfacción de la reforma

- Opiniones sobre mejoras para la regularización de deudas ante la CCSS y como podría esta brindar una mejor protección jurídica a los trabajadores independientes.

4.2 Preparación de los datos

4.2.1 Limpieza de datos:

4.2.1.1 Entrevista a expertos

A las entrevistas semiestructuradas practicadas a expertos en materia de cobro judicial, seguridad social y administración pública, el proceso de limpieza de datos se dio por medio de análisis de las respuestas obtenidas en la entrevista escrita para evitar omisión de detalles importantes, se eliminaron comentarios reiterativos o no pertinentes al objeto del estudio, se realizó por medio de categorías como los principios, opiniones personales, impacto de la reforma, e implicaciones prácticas, para mayor facilidad de análisis y de forma confidencial se hicieron las entrevistas de forma anónima separándolos por especialidad.

4.2.1.2 Encuesta a trabajadores independientes

Para obtener mejores resultados de la encuesta practicada a trabajadores independientes por medio de la plataforma de Google Forms, se aplicó el proceso de limpieza a los resultados obtenidos como, aplicación de encuesta específicamente a personas inscritas bajo el régimen de trabajador independiente, revisión detallada de las respuestas eliminando toda aquella que tuviese respuestas incoherentes, en las preguntas abiertas se hizo selección por tema y se descartó las respuestas sin aporte significativo o enriquecedor al tema de estudio, permitiendo así tener como base de datos limpios y exclusivo al grupo de interés.

4.2.2 Codificación:

4.2.2.1 Entrevista a expertos

La codificación a las respuestas de las entrevistas semiestructuradas a expertos se hizo tomando las respuestas de los cinco profesionales encuestados y por medio un análisis de las respuestas se dividió por categorías, señalando similitudes y contradicciones, logrando de este modo determinar patrones para un mejor análisis del impacto práctico y jurídico.

4.2.2.2 Encuesta a trabajadores independientes

La codificación para lograr el tratamiento de los datos recaudados con el fin de lograr mayor organización y realización del análisis cuantitativo se hizo de manera que las respuestas de la encuesta dirigida a trabajadores independientes se transformaron en variables codificadas numéricamente para facilidad de análisis y estadística, esto a las respuestas cerradas, mientras tanto a las respuestas abiertas se trabajó por medio de una codificación temática inductiva, separándolas por respuestas similares, de manera que se lograra hacer un análisis cualitativo complementario.

4.3 Métodos de análisis

4.3.1 Método cualitativo:

La Ley 10.363 Ley del trabajador independiente, contiene modificaciones importantes en la prescripción de las deudas con la Caja Costarricense del Seguro Social, estableciendo una reducción de 10 a 4 años, finalizando esta posibilidad hasta el 08 de mayo del 2025.

Tribunal Contencioso Administrativo Resolución N.º 06058-2023 sobre la impugnación de cobro de cuotas por parte de la CCSS. Poder Judicial de Costa Rica.

Esta sentencia trata sobre una trabajadora independiente que impugnó el cobro de cuotas por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social, alegando que los ingresos considerados no provenían de una relación laboral. El tribunal determinó que la CCSS actuó conforme a derecho al incluir los ingresos derivados de la actividad económica declarada, debido a que los trabajadores independientes deben cotizar al seguro social según el artículo 3 de la Ley Constitutiva de la CCSS. Se declaró la caducidad parcial de una de las pretensiones, y se rechazó la demanda en su totalidad por falta de derecho, condenándose a costas a la demandante.

Los datos cualitativos obtenidos por medio de las entrevistas semiestructuradas a expertos y las respuestas abiertas de la encuesta a trabajadores independientes se analizaron de forma temática, separando ideas clave, preocupaciones similares, percepciones sobre la reforma y seguridad jurídica de los asegurados, también se tomó en cuenta puntos clave como los principios legales afectados, resultados de la práctica de la reforma e interpretación del cambio en el reglamento, facilitando así la interpretación.

4.3.1.1 Relación entre criterios jurisprudenciales y opiniones especializadas

Regulación de la prescripción antes y después de la reforma: La jurisprudencia respalda

de forma reiterada el plazo decenal de prescripción con base en el artículo 56 de la Ley Constitutiva de la CCSS. Esta interpretación se mantuvo como una regla general tanto por los tribunales como por la propia institución. No obstante, la Ley N°10363 crea una excepción normativa basada en una ley especial para transformar el plazo a 4 años para trabajadores independientes.

Este cambio coincide con las respuestas de los entrevistados, quienes conocen que la reforma modificó sustancialmente el régimen prescriptivo aplicable a este sector, en términos de plazo al igual que en la vía procedimental: la judicialidad se sustituyó por un proceso administrativo más simple y accesible. Además, se resaltó un enfoque estratégico y diferenciado de la reforma hacia los trabajadores independientes como opción para reducir la informalidad.

Implicaciones en los principios jurídicos: La jurisprudencia mantenía criterios estrictos en cuanto a la carga de la prueba y el cómputo del plazo, dificultando al deudor el poder hacer valer la prescripción. En contraste, los expertos consideran que la reforma ha reforzado los principios de legalidad y seguridad jurídica al establecer reglas claras y predecibles. Alineándolas con el principio de progresividad al ampliar el acceso a derechos fundamentales, como la salud y la previsión social.

La jurisprudencia también destacaba la aplicabilidad retroactiva de normas favorables al deudor, lo cual respalda la aplicación beneficiosa del plazo de 4 años que introdujo la ley. Este criterio se confirmó en el análisis de las respuestas de las entrevistas, donde se valora la reforma como respetuosa del principio de legalidad y promotora de la certeza jurídica.

Impactos jurídicos y prácticos: Tanto la jurisprudencia como las entrevistas coinciden en un mismo punto, la prescripción genera un efecto colateral negativo al excluir periodos de cotización para la pensión. Este dilema ético y práctico fue mencionado por varios expertos, quienes indicaron la necesidad de acompañamiento adecuado disminuir las consecuencias a largo plazo en los trabajadores independientes.

Retos en la implementación: La reforma del plazo prescriptivo contrajo cambios positivos, sin embargo, en las entrevistas se revelan tensiones que no se resuelven con este cambio normativo. La jurisprudencia deja en claro un sistema poco accesible para el trabajador común, aunque este nuevo cambio facilita el proceso, se mantienen algunas barreras como lo son, la comunicación, el desconocimiento y el temor a la formalización.

Algunos de los expertos también expresaron que, a pesar de que se ha logrado implementar el reglamento sin mayores dificultades técnicas, la sostenibilidad de éxito dependerá de ciertas herramientas como, asesoramiento, seguimiento post prescripción y estrategias para evitar el retorno a la informalidad.

Equidad normativa y perspectivas de reforma: La reforma crea una dualidad normativa, lo cual ha sido criticado tanto en tribunales como entre los expertos entrevistados. Esta diferencia produce una percepción de inequidad y refuerza la necesidad de una reforma integral que unifique los plazos prescriptivos para todos los sectores.

4.3.2 Método cuantitativo:

El método utilizado para el tratamiento de las respuestas obtenidas por medio de la encuesta practicada a trabajadores independientes, se realizó por medio de un análisis manual, logrando mayor objetividad de la información recaudada, con herramientas como Microsoft Excel y Google Forms que permitió la generación de gráficos y tablas de apoyo al análisis estadístico descriptivo.

4.3.3 Software utilizado:

4.3.3.1 Entrevista a expertos

Para el análisis de las entrevistas practicadas a cinco profesionales, se utilizó un enfoque manual por medio de software Microsoft Word. Se organizó en tablas, permitiendo un proceso de codificación manual. Este procedimiento consistió en separar unidades de significado, asignar códigos a fragmentos importantes de las respuestas y así, separando en categorías temáticas para facilidad de la interpretación.

4.3.3.2 Encuesta a trabajadores independientes

El software utilizado para la aplicación de la encuesta a trabajadores independientes fue la plataforma de Google Forms, esta herramienta digital permitió la elaboración de un formulario estructurado con respuestas abiertas y cerradas el cual fue distribuido por medios electrónicos, como plataformas de amplia difusión y acceso cotidiano como Instagram, WhatsApp y Facebook. Estas redes sociales permitieron alcanzar una muestra diversa y representativa, accedando mediante un enlace web, facilitando una recolección más ágil de datos al aprovechar la alta presencia de usuarios en dichos medios. La distribución se realizó por medio de publicaciones, mensajes

directos y grupos, lo que ayudó a que la participación fuese voluntaria y espontánea por parte de los encuestados, brindando facilidades en accesibilidad, automatización de los datos recaudados, facilidad en la aplicación de diferentes preguntas, confianza y seguridad.

4.4 Resultado de análisis

4.4.1 Presentación de resultados: Encuesta a trabajadores independientes

Las características sociodemográficas obtenidas en la encuesta practicada a 54 personas trabajadoras independientes, todas mayores de edad, son las siguientes:

- El grupo predominante respecto a la edad fue entre 31 a 45 años, dando como resultado el 51.9% de los encuestados, siendo así un grupo de personas en edad laboral activa con obligaciones contributivas.
- En el género, el 59.3% de los encuestados fueron hombres y el 40.7% mujeres, esta distribución demuestra ligeramente más masculinos.
- Sobre el nivel educativo, la muestra dio como resultado un 64.8% de personas con formación universitaria, lo cual, como impacto, se puede determinar que cuentan con conocimiento de temas jurídicos y administrativos relacionados.
- En el nivel de ingresos el 37.7% de los trabajadores independientes encuestados indicó que percibe un ingreso mensual superior al millón de colones, de esta forma se logra dimensionar la afectación económica que se podría dar con el cobro de las deudas.
- En la zona de residencia, el 61.1% indicó ser de zona rural, lo cual es relevante considerando el acceso a la información, recursos legales y tecnológicos que pueden intervenir en la comprensión de sus derechos y obligaciones frente a la institución.

Estos resultados de la encuesta a trabajadores independientes aportan un insumo valioso para el análisis del impacto de la reforma y la percepción de los afectados.

4.4.1.2 Presentación de resultados: Entrevista a expertos

La entrevista a expertos fue realizada a cinco profesionales, cuatro de ellos abogados especialistas en cobro judicial y comercial, así como a una persona funcionaria de la sucursal regional de la CCSS, con el propósito de esclarecer dudas sobre el impacto práctico y jurídico de

la reforma en los asegurados y la eficiencia de los procesos de cobro, para obtener un análisis temático de la relevancia de este tema.

La entrevista a expertos fue aplicada de manera escrita por medio de un documento digital que les brindaba la posibilidad de expresar su percepción sobre preguntas elaboradas para abordar temas como:

- Regulación de la prescripción de deudas en la CCSS: Antes y después de la reforma
- Implicaciones en los principios jurídicos
- Impactos jurídicos y prácticos para los trabajadores independientes
- Retos en la implementación del reglamento
- Perspectivas sobre equidad normativa y futuras reformas

4.4.2 Interpretación de resultados:

4.4.2.1 Entrevista practicada a expertos

Como parte de esta investigación, se realizó 5 entrevistas a expertos, entre ellos 4 abogados del área de cobro judicial, derecho comercial y una persona funcionaria de la sucursal regional de la CCSS, a partir de estos aportes se analizaron las respuestas con el propósito de identificar y destacar los principios jurídicos involucrados, así como avances, retrocesos y retos que se presentan en la aplicación práctica del reglamento.

Este análisis también permitió conocer sobre los impactos tanto prácticos como jurídicos de la reforma, identificando percepciones sobre su efectividad, tensiones normativas y las implicaciones dentro del sistema de seguridad social en Costa Rica. Lo expuesto a continuación se refiere a los hallazgos más relevantes derivados de estas entrevistas, organizados por temas y subtemas a lo largo del proceso de análisis.

1. Regulación de la prescripción antes y después de la reforma

La normativa que regula la prescripción de deudas con la Caja Costarricense del Seguro Social ha atravesado una transformación importante para el sector de trabajadores independientes, lo cual para comprenderlo de la mejor manera es necesario una comparativa con el marco legal previo y las modificaciones de la Ley N°10363.

A) Marco Normativo y plazos prescriptivos anteriores a la ley N°10363

Antes de la reforma, por regla general la prescripción de deudas con la CCSS establecía un plazo decenal, este periodo le daba la posibilidad a la Institución de cobrar las deudas de los trabajadores independientes dentro de esa década. El artículo 56 de la Ley Constitutiva de la CCSS servía como base para esa interpretación, que los juzgados de cobro aplicaban para el reclamo de daños y perjuicios contra la CCSS.

Algunos expertos señalaban que el requisito principal para que una deuda prescribiera era simplemente que no hubiera sido notificado legalmente del cobro por parte de la CCSS; otros criterios incluían el paso del tiempo de 10 años, abandono del proceso por parte de la Institución y la intención expresa del deudor en ejercer su derecho a la prescripción. Este proceso de prescripción, en su mayoría, se gestionaba en vía judicial, incluyendo capital, intereses y accesorios, aunque existía también la posibilidad de gestionarlo vía administrativa, siendo menos frecuente esta última.

B) Cambios clave introducidos por la Reforma (Ley N°10363)

La Ley conocida como Ley del Trabajador Independiente, incluyó un cambio sustancial al reducir el plazo de prescripción de 10 a 4 años mediante el transitorio II de la misma ley, el cual venció el 08 de mayo del 2025, específicamente para deudas de los trabajadores independientes relacionadas con sus cuotas obrero-patronales.

Un aspecto importante de la reforma es la disposición especial para los trabajadores independientes no inscritos, si se formalizaban e inscribían en la CCSS dentro de los 24 meses posteriores a la publicación de la ley, podrán acogerse al plazo de prescripción de 4 años, en caso contrario no será aplicable retroactivamente.

La reforma también simplificó el procedimiento para la solicitud de prescripción, ahora el proceso es predominantemente administrativo, eliminando la necesidad de una sentencia judicial para los trabajadores independientes, un trámite con características como ágil y sencillo, permitiendo a los trabajadores interesados presentarlo en cualquier sucursal de la Institución, además, la reforma contempla la condonación de multas, recargos, intereses y facturas por servicios médicos para los trabajadores independientes.

La reforma presenta un cambio legislativo estratégico y dirigido a trabajadores independientes, aplicable a un sector específico de la población, que enfrenta desafíos únicos en la

gestión autónoma de sus aportes. Esta focalización sugiere una necesidad de abordar vulnerabilidades económicas y las cargas administrativas particulares de los trabajadores independientes, como un esfuerzo para formalizar e incorporar a esta parte de la población dentro del sistema de seguridad social. El hecho de mantener el plazo decenal para otros sectores indica el esfuerzo especialmente dirigido al grupo de trabajadores independientes y no una revisión general de la política de cobro de la CCSS.

C) Análisis técnico y jurídico del cambio normativo

La reforma constituye una modificación sustancial para el régimen de prescripciones de las deudas con la CCSS, implicó la inaplicación de la interpretación decenal del artículo 56 de la Ley Constitutiva de la CCSS para los trabajadores independientes por un periodo de 24 meses, sustituyéndola por un plazo de 4 años establecido en una ley especial, esta ley del trabajador independiente prevalece sobre la ley general en su ámbito de aplicación, otorgando solidez jurídica.

Desde la perspectiva jurídica, la reforma se fundamenta en la necesidad de balancear los derechos del acreedor como los del deudor, limitando las obligaciones en el tiempo. La disminución del plazo prescriptivo a 4 años busca incentivar la formalización y la regularización de la situación de los trabajadores independientes, reconociendo particularidades de la gestión autónoma de aportes.

2. Implicaciones en los principios jurídicos

La reforma ha generado importantes implicaciones en la aplicación y respeto de los principios fundamentales como legalidad, seguridad jurídica y progresividad de los derechos sociales.

A) Respeto o vulneración de los principios de legalidad y seguridad jurídica

Entre los expertos consultados existe una opinión en común sobre el tema de los principios, indicando que no solamente respeta, sino que también refuerza la legalidad y la seguridad jurídica, al limitar la discrecionalidad de la CCSS y establecer plazos claros para el cobro de deudas. Esto otorga certeza a los trabajadores independientes y reconoce el derecho a la prescripción de sus deudas, impulsando estabilidad y claridad jurídica.

B) Relación con el principio de progresividad de los derechos sociales

En la mayoría de los expertos consultados se interpreta de manera positiva la relación entre

la reforma y el principio de progresividad, considerándose una mejora gradualmente en la situación previa a la disminución del plazo prescriptivo, favoreciendo los derechos de los trabajadores independientes y de la población en general.

La reforma es vista como una ampliación del alcance y la protección de derechos que antes estaban excluidos para esta población, al eliminar deudas a largo plazo que impedían a los individuos acceder a los servicios de la CCSS y regularizar su situación para procedimientos crediticios, la reforma beneficia directamente los derechos de los trabajadores independientes, alineándose con la definición de progresividad, encontrando mejoras continuas.

C) Identificación de derechos reforzados y/o vulnerados según los expertos

La reforma ha reforzado algunos de los derechos fundamentales de los trabajadores independientes.

- **Seguridad jurídica:** Al ofrecer un plazo justo y previsible, para evitar incertidumbre prolongada sobre sus obligaciones.
- **Acceso a servicios de salud:** Al regularizarse ante la institución, pueden recuperar el acceso a los servicios de salud.
- **Celeridad en los trámites:** El proceso administrativo al ser más ágil asegura la solución de las solicitudes de prescripción oportunamente.

La reforma fortalece la seguridad jurídica y brinda alivio a los trabajadores independientes, pero ocasiona afectación a las futuras pensiones, al excluir periodos prescritos del cómputo para jubilación, lo que podría indicar una disyuntiva entre el alivio financiero inmediato y la protección social a largo plazo.

3. Impactos jurídicos y prácticos para los trabajadores independientes

Los expertos han expresado percepciones distintas sobre la disminución de los plazos de prescripción y los efectos generados en la situación jurídica, obligaciones y vida cotidiana de los trabajadores independientes.

A) Interpretación de impactos positivos en los derechos de los trabajadores sobre la reforma

- **Mayor seguridad jurídica:** Cuentan con el derecho de que las deudas no cobradas

sean prescritas dentro del nuevo periodo de 4 años.

- **Incentivo a la formalización:** La reducción del plazo de prescripción beneficia sobre el riesgo de acumulación de deudas a largo plazo, motivando a este sector a formalizar.
- **Acceso a servicios sociales:** Al regularizar su estatus pueden obtener nuevamente el acceso a los servicios médicos de la CCSS.
- **Mejora en el acceso de créditos:** La prescripción de la deuda ante la institución puede ayudar a mejorar la capacidad de los trabajadores independientes para acceder a créditos y préstamos, dinamizando el comercio en general.
- **Procedimiento simplificado:** Al ser ahora más sencillo y rápido el procedimiento para la prescripción, se facilita el cumplimiento de las gestiones necesarias.

Referente a las obligaciones de los trabajadores independientes, estos deben mantener la responsabilidad de contribuir con la CCSS, reportar cualquier variación de sus ingresos y el domicilio, indicar un lugar para las notificaciones, así como adherirse al proceso formal de solicitud para prescripción de las deudas.

Dentro del impacto práctico se encuentra el tema de las cotizaciones para la pensión, esto ya que ofrece el alivio financiero inmediato, pero produce una pérdida de periodos de cotización para el cálculo de futuras pensiones, lo cual lleva a los trabajadores independientes a tomar una decisión para equilibrar el beneficio inmediato, pero considerando la seguridad social a largo plazo.

B) Experiencias y percepciones sobre impugnaciones o reclamos

Los expertos consultados coinciden en que los procesos de impugnación o reclamo ante la CCSS presentan importantes limitaciones para los trabajadores independientes, ya que se inclina en favorecer la institución, dando como resultado baja eficacia o poco accesibles para el trabajador común. La carencia de conocimiento técnico o legal en este sector provoca que muchos no comprendan bien sus derechos ni el proceso.

Otra de las percepciones mencionadas en las entrevistas es que la CCSS actúa como juez y parte, desequilibrando el poder y debilitando la confianza en el sistema. Algunos de los entrevistados mencionan experiencias de trabajadores en la que, a pesar de impugnar cobros, no lograron resultados favorables o no recibieron respuesta clara. Esta percepción de indefensión

fomenta la informalidad por temor a enfrentar deudas sin posibilidades reales de cumplimiento.

El marco formal para presentar reclamos ante la institución, dentro de la práctica no cumple con las expectativas de justicia y transparencia para muchos usuarios, lo cual provoca desafíos para mejorar la equidad y eficacia del sistema.

4. Retos en la implementación del reglamento

Para la mayoría de los expertos, la implementación de la reforma ha sido fluida, sin embargo, se puede analizar que existen desafíos subyacentes relacionados con el comportamiento de los trabajadores independientes y las implicaciones que conlleva a largo plazo.

A) Dificultades percibidas en la aplicación de la reforma

Aunque no se reportan dificultades significativas, los abogados y el personal de la CCSS indican que, hasta donde conocen no se han dado problemas de implementación y se ha logrado prescribir una gran cantidad de deudas a solicitud de los interesados, incluso la experta consultada que labora en la sucursal de la CCSS indicó que dentro de su unidad no se han dado dificultades, sin embargo, mencionó la existencia de “reclamos verbales” de trabajadores independientes que solicitaban la prescripción total de la deuda, sin comprender porque solo una parte era prescrita.

B) Desafíos jurídicos y prácticos que enfrentan los trabajadores independientes

- **Superar el temor a la formalización:** Se requiere de una adecuada asesoría para lograr que los interesados pierdan el temor a la formalización y consigan dejar la informalidad.
- **Mantener la regularidad post prescripción:** El reto de la institución es lograr que posterior a la formalización, los trabajadores se mantengan con el cumplimiento de sus obligaciones.
- **Dilema de la pensión:** La decisión de optar por la prescripción de la deuda plantea un dilema tanto práctico como jurídico, ya que podría afectar negativamente el tema de las cotizaciones para la pensión futura.
- **Incertidumbre para No inscritos post plazo:** La posibilidad de incerteza sobre cómo se aplicará la prescripción a sus deudas para los no inscritos que no se acogieron al plazo de 4 años.

C) Mecanismos de control y supervisión mencionados

La CCSS ha implementado controles internos para la aplicación del nuevo reglamento, como lo es un sistema informático que gestiona y categoriza las solicitudes de prescripción brindando respuestas uniformes. Aunque en general se percibe una implementación fluida, existen desafíos de fondo como incertidumbre sobre su futura pensión, miedo a formalizarse y preocupaciones sobre la aplicación posterior al plazo. Esto conlleva a analizar que el éxito administrativo no implica necesariamente una solución a los problemas estructurales del sistema.

También, algunos de los trabajadores no comprenden el alcance de la reforma, lo cual genera expectativas no cumplidas, por ello, se determina la importancia de una estrategia de comunicación y asesoramiento por parte de la Institución que brinde asesoría clara sobre derechos, obligaciones y efectos, para conseguir una mayor integración de los trabajadores independientes dentro de la formalización.

5. Perspectivas sobre equidad normativa y futuras reformas

Algunos criterios de los expertos entrevistados sobre la reforma del plazo de prescripción para trabajadores independientes abren un debate sobre equidad del marco normativo actual y la dirección de futuras modificaciones legislativas o administrativas de la CCSS.

A) Criterios sobre el plazo de dos años otorgados a los trabajadores independientes no inscritos (hasta el 08 de mayo del 2025)

El plazo de dos años para acogerse a la prescripción de cuatro años ha sido bien recibido, ya que brinda oportunidad de regularizarse, prescribir deudas y acceder a los servicios médicos. No obstante, algunos de los expertos manifiestan que el plazo podría ser insuficiente, por los efectos económicos de la pandemia y la persistente informalidad. Igualmente plantean que, si se pierde la oportunidad administrativa podrían acceder a la vía judicial mediante el respaldo del Código Procesal Civil y jurisprudencia vigente.

B) Discusión sobre la necesidad de una reforma más amplia de la prescripción para otros sectores

De las opiniones más repetidas está, la idea de extender el plazo de prescripción de 4 años a todos los sectores, no solamente a los trabajadores independientes. Perciben esta diferenciación actual como injusta y generadora de incertidumbre jurídica y económica para el sector de patronos

y empresas. Algunos indican que la institución utiliza el plazo de 10 años para ocultar fallas en la gestión cobratoria.

Proponen una reforma más integral en la que se elimine distinciones sobre quien generó la deuda, en una misma línea con cambios legales recientes como la implementación del Código Procesal Civil y la derogación de la Ley de Cobro Judicial, que han llegado a promover plazos más cortos. Además, el proyecto de ley sobre la prescripción de oficio en cobros judiciales deja en evidencia una tendencia general de la búsqueda de una mayor seguridad jurídica.

C) Criterios para mejorar la eficacia del reglamento y la protección jurídica

Algunos criterios que proponen para la eficacia del reglamento y mejorar la protección jurídica son:

- **Mayor comunicación y apertura:** Sugieren dar mayor comunicación al público en general y una mejor apertura para que el trabajador independiente no se sienta amenazado, incentivando de esta forma a la formalización y regularización de pagos, normalizando la situación de las personas deudoras.
- **Enfoque en el acceso a servicios:** Aunque se considera eficiente el proceso de prescripción, se considera que el acceso a los servicios de la CCSS es un tema interno de la institución que debe gestionarse adecuadamente.
- **Abordar la inequidad normativa:** Se considera como un criterio clave la extensión del plazo de 4 años para todos los sectores, de este modo eliminar la “inseguridad jurídica, social y económica” que afecta a otros contribuyentes.

La reducción a 4 años de la prescripción para trabajadores independientes se ha considerado como un avance de equidad normativa, la diferencia con el plazo de 10 años que se aplica aún para otros sectores es un indicador de disparidad que llama a una reforma legal más amplia y coherente, alineada a los códigos procesales actuales.

El plazo de dos años para trabajadores independientes no registrados que estén interesados en acogerse a la prescripción de los 4 años, es vista como “una última oportunidad”, aunque esta no elimine la posibilidad de optar por la vía judicial, esto podría reducir la eficacia recaudatoria y de formalización de la CCSS si no se armonizan los mecanismos judiciales y administrativos.

También se destaca que el éxito de la reforma no es solamente en la parte legal, sino que es de suma importancia la comunicación clara y efectiva hacia los trabajadores independientes. La falta de confianza hacia la formalización y la falta de información clara limitan al cambio. Es por esto que se sugiere a la institución, más y mejores campañas de sensibilización y educación para lograr mayor confianza y formalización sostenida.

4.4.2.2 Encuesta practicada a trabajadores independientes

De las variables indagadas en la encuesta practicada a trabajadores independientes respecto al conocimiento de la reforma, impacto práctico y jurídico de este cambio, opiniones y sugerencias se realizó un análisis.

Primer objetivo: Contrastar doctrinalmente la regulación de la prescripción de deudas en la CCSS antes y después de la reforma para así reconocer los principios legales e identificar avances y retrocesos en los derechos de las partes.

1. ¿Se encuentra al tanto de la reforma del plazo de prescripción de las deudas ante la CCSS?

Esta pregunta dio como resultado que el 24.1% de las personas encuestadas conocían de la reforma, mientras que el resto no sabían por completo del tema o manifestaron no estar completamente informados, lo cual refleja que es una situación preocupante en cuanto al acceso de información jurídica importante, ya que tres cuartas partes de estos encuestados no saben plenamente sobre la reforma que trata directamente del régimen contributivo y la seguridad jurídica.

Esto ocasiona un problema ya que podría limitar la posibilidad de que los trabajadores independientes se acojan a este cambio y omitir ejercer los derechos que les da la ley 10.363 como la reducción de este plazo prescriptivo.

2. ¿Posterior a la reforma ha recibido alguna notificación de cobro por parte de la institución?

Los resultados demostraron que el 87% de los encuestados no ha recibido notificación de cobro posterior a la reforma del plazo de prescripción, estos datos demuestran que probablemente la institución no haya realizado notificaciones de forma masiva, ocasionando interrogantes sobre

la efectividad de la implementación de este cambio y dejando al descubierto la necesidad de mejorar los medios de comunicación hacia la población para ejecutar de manera oportuna la regularización.

3. ¿Considera que la CCSS brinda suficiente información sobre las prescripciones de las deudas?

El resultado fue concluyente indicando que el 92.6% de las personas encuestadas considera que no se le ha brindado información suficiente por parte de la CCSS, lo cual deja en claro la falla que existe en los medios de comunicación respecto a la reforma, ocasionando incertidumbre en los trabajadores independientes y comprometiendo el derecho a la seguridad jurídica, lo cual conlleva un impacto negativo al objetivo de la reforma e institución el cual es que mayoría de trabajadores independientes busquen regularizarse de manera oportuna.

Esto evidencia la necesidad por parte de la CCSS en implementar mejores medios, que sean claros, concisos y accesibles para que la mayoría de la población conozca de los cambios o beneficios con los que cuenta.

Segundo objetivo: Evaluar el impacto jurídico y práctico de la disminución de los plazos de prescripción en la seguridad jurídica de los trabajadores independientes.

4. ¿Considera que como trabajador independiente la CCSS debería ofrecer mejores opciones de regularización?

Esta respuesta fue irrefutable dando como resultado que el 81.5% de los encuestados está de acuerdo con que es necesario que la institución ofrezca mejores opciones de regularización, mientras que el restante manifestó no tener opinión formada sobre el tema. Es decir, este resultado demuestra la disconformidad por parte de los trabajadores independientes con las normas actuales de regularización.

Este porcentaje elevado de respuestas afirmativas demuestra la necesidad de brindar procesos más accesibles para lograr cumplir con sus obligaciones, lo cual también deja demostrado que posiblemente no hay un ajuste adecuado entre la normativa y la realidad socioeconómica de las personas que mantienen labores por sí mismos, en cuanto a ingresos variables e informalidad.

5. ¿Alguna vez ha intentado hacer arreglos de pago con la CCSS?

El 53.7% de los encuestados indicó no haber tenido la necesidad de realizar arreglos de pago con la institución, esto podría deberse a que se han mantenido al día con sus obligaciones, desconocen su condición ante la CCSS o bien, que no han sido notificados o contactados por esta.

El 27.8% manifestó haber intentado realizar arreglos de pago considerándolo como un proceso complicado y el restante 14.8% indicó que realizó el proceso de arreglo de pago fácilmente, este resultado demuestra las dificultades percibidas por una parte de los trabajadores independientes sobre los mecanismos institucionales de regularización.

6. ¿Qué mejoras sugeriría para los procesos de regularización de deudas ante la CCSS?

Las respuestas obtenidas en esta pregunta contienen coincidencias y preocupaciones relacionadas entre sí, de las más reiteradas fue la necesidad de que los arreglos de pago sean ajustados a la realidad económica del trabajador independiente, para aquellos que los ingresos no son constantes, utilizaron opiniones como “el pago debe ser acorde a los ingresos”, “regularización según ingresos mensuales”, “si no facturó nada, no debería pagar”, entre otras, dejando en evidencia la percepciones de los encuestados sobre desproporcionalidad en las cuotas requeridas para los arreglos de pago, sobresaliendo la necesidad de mayor flexibilidad.

Sobre la accesibilidad y flexibilidad del proceso, mencionaron que sería buena opción eliminar trabas administrativas, abriendo paso a “flexibilidad en los pagos”, “una mejor comunicación con los deudores”, percibiendo los procedimientos como inaccesibles y estrictos.

Las respuestas sobre información y acompañamiento personalizado, deja en evidencia la falta de información accesible y clara, con opiniones como “mayor información”, “un asesor”, “brindar información por todos los medios de comunicación”, “capacitaciones”, entre otros... determinan un problema de acceso a la información y falta acompañamiento.

7. ¿Alguna vez ha recibido asesoría de la CCSS sobre sus obligaciones como trabajador independiente?

El 96.3% de los encuestados respondió que no ha recibido asesoría alguna como trabajador independiente, lo que evidencia con las opiniones de la pregunta anterior, la clara necesidad de mayor información, orientación y acompañamiento personalizado, ya que en esta muestra podría

evidenciarse una debilidad institucional significativa respecto a la difusión de derechos y deberes, y da razón al por qué muchos de los encuestados indicaron “falta de información” como parte del desconocimiento y falta de cumplimiento de sus obligaciones.

8. ¿Estaba usted al tanto de cómo se regulaban los plazos de prescripción de deudas antes de la reforma?

Los resultados de esta pregunta demuestran que el 92.6% de los encuestados no estaba al tanto de cómo se regulaban los plazos de prescripción, solamente el 7.4% indicó tener conocimiento al respecto, lo que indica un claro desconocimiento generalizado entre los trabajadores independientes, lo cual tiene repercusión como en limitantes de la posibilidad de defensa oportuna de los derechos de los contribuyentes, además, demuestra que la institución no ha brindado la divulgación necesaria de sus normativas.

9. ¿Ha recibido alguna notificación de cobro relacionada con plazos de prescripción desde la reforma?

Esta interrogante arroja como resultado que el 94.4% de los encuestados indicó no haber recibido ninguna notificación de cobro desde que se implementó la disminución del plazo prescriptivo, demostrando que solamente un pequeño porcentaje ha tenido relación con el tema. Este resultado podría deberse a la falta de mecanismos de cobro o que estos mecanismos no están siendo efectivos para comunicar e informar debidamente a los deudores.

Tercer objetivo: Proponer recomendaciones para optimizar la aplicación del reglamento y mejorar la protección jurídica de los trabajadores independientes.

10. ¿Qué acciones recomendaría para que la CCSS garantice mejor la protección jurídica de los trabajadores independientes?

Las opiniones obtenidas de esta pregunta revelan una percepción por parte de los encuestados de desprotección jurídica y desconocimiento de la aplicabilidad de la normativa. Con opiniones como “toda la información posible”, “mayor información”, “más información, más transparencia y un mejor servicio”, “asesoría continua”, reflejan la carencia de información brindada y la necesidad de solventar esta, demostrando también, una clara crítica al modelo de aseguramiento y su sostenibilidad.

11. ¿Cree que los métodos de comunicación de la CCSS sobre estas reformas son suficientes?

El 90.7% de los trabajadores independientes encuestados indicó que los métodos de comunicación no son suficientes, lo que deja en claro una deficiencia por parte de la institución sobre la divulgación y acompañamiento hacia los contribuyentes.

Se interpreta que la CCSS podría no estar utilizando los canales de información más adecuados, esto porque muchos viven en zonas rurales con acceso limitado a medios digitales, resaltando nuevamente la necesidad de medios de comunicación más inclusivos, frecuentes y personalizados.

12. ¿Qué herramientas o recursos adicionales le serían útiles para comprender mejor el reglamento?

Muchas de las opiniones obtenidas en esta respuesta hacen referencia a medios de comunicación digitales y tradicionales como, redes sociales, correos electrónicos, WhatsApp, televisión, radio, sitio web, dejando en evidencia que la información brindada actualmente no está lo suficientemente difundida.

Los encuestados solicitan medios de información como “infografías”, “videos resumen”, “conversatorios” entre otros... También hacen alusión a la necesidad de interacción personalizada, con opiniones como “citas”, “atención directa”, “asesoría individualizada”, demostrando que la comunicación brindada hasta el momento de manera unidireccional no está siendo suficiente.

13. ¿Le gustaría participar en futuros procesos de consulta de la CCSS sobre reformas similares?

Como última pregunta de la encuesta practicada a trabajadores independientes, esta arroja como resultado que el 57.4% de las respuestas son afirmativas, más de la mitad están dispuestos a participar en futuros procesos de consulta, lo que contiene un factor valioso para fomentar y fortalecer la democracia participativa dentro de la seguridad social.

4.5 Discusión de los resultados

4.5.1 Resultados de la encuesta de los trabajadores independientes en comparación con estudios previos:

- **Seguridad jurídica y definición clara del trabajador independiente**

Antecedente: Campos (2023) destaca que la reforma brinda mayor claridad sobre quienes se consideren trabajadores independientes y en conjunto con la disminución del plazo de prescripción se logra evitar abusos.

Resultado de la encuesta: Más del 90% de los encuestados, no recibió información por parte de la institución, tampoco recibió algún tipo de asesoría para conocimiento de sus derechos y obligaciones.

Relación: Aunque la reforma sirve como una base legal más clara, no significa que realmente aporte mayor seguridad jurídica, esto ya que por falta de comunicación institucional y mayor desconocimiento de sus derechos se ve debilitada la seguridad social.

- **Impacto de la pandemia y contexto económico**

Antecedente: Cervantes (2022) y Murillo (2023) indican que la crisis dada a raíz del COVID-19 provocó la necesidad de fortalecer la recaudación de deudas de la CCSS por la disminución de ingresos.

Resultado de la encuesta: Determina que estos consideran que la institución no brinda posibilidades reales de regularización con base en la realidad económica de cada uno.

Relación: Los efectos económicos causados por la pandemia aún se pueden notar y hace que los trabajadores independientes presenten dificultades para el cumplimiento de sus obligaciones, señalando que la reforma aún no aporta suficiente flexibilidad a las diferentes condiciones socioeconómicas.

- **Formalización e incentivo al cumplimiento**

Antecedente: (Dentons, 2023; Colegio de Abogados, 2024) menciona que la reforma tiene como objetivo incentivar la formalización con condonaciones y reduciendo el plazo de prescripción.

Resultado de la encuesta: los encuestados coinciden en que el cambio del plazo es favorable al igual que la condonación de intereses, pero también da como resultado que no han sido debidamente notificados de estos beneficios, así como tampoco han recibido asesoría de cómo

podrían acogerse a este cambio.

Relación: Lo que hace que esta herramienta se vea limitada por la falta de información y divulgación, lo que podría dar razón al porque se mantiene aún una alta informalidad.

- **Limitaciones estructurales del sistema de aseguramiento**

Antecedente: Según indica el informe institucional y Behrendt (2021), el sistema actual de aseguramiento no es flexible, poco solidario y no se asemeja a la realidad económica de quienes perciben ingresos cambiantes.

Resultado de la encuesta: Se puede notar como expresan la necesidad de mayor información y adaptación personalizada dependiendo a los ingresos de cada uno, lo que hace que estos resultados fortalezcan esta crítica.

Relación: Se halla la necesidad de hacer una reforma que tome en cuenta la realidad económica de los trabajadores independientes, siendo más integral, que no abarca únicamente lo jurídico, sino también la parte económica de este sector.

- **Expectativas de condonación en comparación de la sostenibilidad financiera**

Antecedente: El colegio de Abogados (2024) menciona la posibilidad de que se haga la ilusión de futuras amnistías el hecho de extender seguidamente las condonaciones.

Resultado de la encuesta: Muchos de los trabajadores independientes hacen alusión a la necesidad de mayor facilidad de pago y están de acuerdo con la condonación, lo que determina que los incentivos para generar mayor formalización si funcionan.

Relación: La preocupación de que, a raíz de la falta de educación financiera y planes de pago de acuerdo a la realidad económica de este grupo, se incrementa la cultura de esperar condonaciones con el paso del tiempo, afectando la parte financiera de la institución directamente.

4.5.1.1 Resultados de la entrevista a expertos en comparación con estudios previos:

- **Reducción del plazo de prescripción de 10 a 4 años**

Tema relacionado: Cambios normativos en el plazo de prescripción de deudas con la CCSS

Antecedente: La reforma a la Ley del trabajador independiente (Ley N°10363) realizó una

reducción del plazo prescriptivo de las deudas de 10 a 4 años para los trabajadores independientes, publicado en La Gaceta mediante el Reglamento de Aseguramiento Contributivo. Este cambio se realiza con la intención de lograr mayor alcance de formalización, garantizar seguridad jurídica y reducir el cúmulo de deudas que limitaban el cobro por parte de la institución. (Campos, 2023; Murillo 2023)

Resultado de la entrevista: Los expertos confirmaron que antes de la reforma, el plazo de 10 años permitía a la CCSS mantener deudas por largos periodos, generando incertidumbre. La llegada de la reducción del plazo prescriptivo fue bien recibida, ya que promueve la formalización, brinda seguridad jurídica, acceso a servicios médicos y simplifica el proceso de prescripción administrativamente.

Relación: Ambos enfoques, tanto el documental como el resultado de las entrevistas, coinciden en que la reducción del plazo prescriptivo brinda respuesta a la necesidad de justicia contributiva, promoviendo la equidad para un sector reconocidamente desprotegido. La reforma es vista como una medida clave para facilitar el cumplimiento y dar alivio financiero sin comprometer la legalidad.

- **Efecto de la pandemia en el endeudamiento y necesidad de reforma**

Tema relacionado: Impacto de la crisis del COVID-19 en la morosidad y necesidad de un cambio normativo

Antecedente: La pandemia ocasionó una disminución sostenida de la actividad económica, afectando seriamente a los trabajadores independientes y provocando un aumento drástico de la morosidad. Cervantes (2022) y Artavia (2024) destacan que esta situación evidenció la rigidez del sistema de aseguramiento y la necesidad urgente de ajustar el régimen normativo y financiero para este sector.

Resultado de la entrevista: En el análisis de las respuestas de la entrevista practicada a expertos se reconoce que la reforma surge como una respuesta a una situación crítica posterior a la pandemia. Se valoró como una herramienta para aliviar la carga financiera de los trabajadores, muchos de los cuales ya se encontraban excluidos del servicio de salud por la morosidad ante la institución. Al igual, se menciona que ese alivio financiero podría ocasionar compromiso en futuras pensiones.

Relación: La crisis sanitaria y económica funcionó como un impulso para implementar una reforma esperada. Los hallazgos empíricos demuestran que el cambio responde directamente a las condiciones adversas del contexto nacional, dejando en evidencia que los trabajadores necesitan una normativa flexible y humanizada.

- **Seguridad jurídica y principio de legalidad**

Tema relacionado: Fortalecimiento del principio de legalidad y seguridad jurídica

Antecedente: Campos (2023) argumenta que la reforma promueve seguridad jurídica al establecer plazos claros y una definición precisa del concepto de trabajador independiente, limitando la discrecionalidad de la CCSS. Esto responde a muchas confusiones previas sobre categoría y el alcance de las obligaciones.

Resultado de la entrevista: Los expertos afirmaron que la reforma no solo respeta, sino que fortalece los principios de legalidad y seguridad jurídica, al esclarecer el derecho cobratorio de la CCSS y establecer un proceso más ágil y comprensible para los trabajadores.

Relación: La relación entre el antecedente y la entrevista indica que la reforma no vulnera principios constitucionales, sino que los refuerza. Se valora especialmente el reconocimiento expreso del derecho a la prescripción como garantía para los trabajadores.

- **Progresividad de los derechos sociales**

Tema relacionado: Progresividad y ampliación de derechos sociales

Antecedente: Tanto en el plano nacional como en las recomendaciones europeas (Eurofound, 2024), se plantea la necesidad de ampliar el acceso a la seguridad social a trabajadores por cuenta propia, reconociendo su situación de vulnerabilidad y la falta de mecanismos equitativos de protección.

Resultado de la entrevista: En el resultado de las entrevistas se obtiene una percepción común de que la reforma es un ejemplo de progresividad, ya que elimina barreras que impedían a los trabajadores independientes acceder a la seguridad social y participar en procesos crediticios, lo cual hace que se refuerce los derechos sociales.

Relación: Los resultados validan que la reforma es un paso hacia la ampliación de cobertura

y equidad social, comparándose con estándares internacionales que promueven sistemas de seguridad social accesibles y sostenibles para todos, incluyendo los autónomos.

- **Incentivos y condonación para promover la formalización**

Tema relacionado: Condonación de intereses, recargos y sanciones como incentivo

Antecedente: Dentons (2023) y el Colegio de Abogados (2024) destacan la implementación de condonaciones de deudas accesorias y prórrogas como estrategias para incentivar la regularización y la formalización de trabajadores independientes, con resultados notables en solicitudes recibidas.

Resultado de la entrevista: En la entrevista expresan que reconocen que las condonaciones han generado interés en formalización, pero advierten sobre el riesgo de crear dependencia a las amnistías futuras, lo que puede comprometer la sostenibilidad del sistema. Igualmente indican deficiencias en el conocimiento del proceso por parte de los trabajadores.

Relación: Existe una relación coherente entre el uso de incentivos y la respuesta positiva del sector. Sin embargo, los expertos sugieren acompañar estas medidas con educación financiera y mejor comunicación institucional, para evitar falsas expectativas y fortalecer así la cultura del cumplimiento de sus obligaciones.

- **Inequidad normativa y necesidad de reformas integrales**

Tema relacionado: Equidad normativa entre trabajadores independientes y otros sectores

Antecedente: En el informe del Consejo de la Unión Europea (2023) y los planteamientos nacionales muestran preocupación por la desigualdad normativa entre trabajadores según su categoría laboral. En Costa Rica, se conserva un plazo decenal para patronos y empresas, mientras los trabajadores independientes gozan de un régimen más favorable.

Resultado de la entrevista: En el análisis de las respuestas de las entrevistas, coincide en que esta diferencia genera inseguridad jurídica y proponen extender el plazo de 4 años a todos los sectores. Consideran que la CCSS usa el plazo largo para invisibilizar debilidades en la gestión cobratoria.

Relación: Se evidencia la necesidad de una reforma estructural desde el análisis normativo y el resultado de las entrevistas, el cual unifique criterios y garantice igualdad ante la ley. Esto aportaría una visión más justa y coherente con los principios de equidad contributiva.

- **Dificultades en la implementación y percepción institucional**

Tema relacionado: Implementación práctica y percepción de justicia

Antecedente: Se señala que, a pesar del avance normativo, subsisten desafíos prácticos como la falta de claridad en los procesos y la persistencia del temor a la formalización. Esto fue evidenciado por los reclamos no atendidos y la confusión sobre la aplicación del reglamento (Informe CCSS, 2022).

Resultado de la entrevista: Como parte del resultado de las entrevistas se menciona que, la implementación administrativa ha sido eficiente, persiste desinformación, reclamos sin respuesta clara y la percepción de que la CCSS actúa como juez y parte, debilitando así, la confianza institucional y manteniendo la informalidad.

Relación: Los resultados demuestran que el éxito de la reforma no puede medirse solo desde su cumplimiento legal, sino también desde la legitimidad percibida. La falta de información brindada a los trabajadores y apoyo institucional contribuyen a la informalidad, lo que justifica la necesidad de una comunicación más clara y mejores estrategias de acompañamiento efectivas.

4.5.2 Implicaciones:

4.5.2.1 Implicaciones de las entrevistas a expertos

Las entrevistas a personas expertas permiten identificar implicaciones estratégicas desde una perspectiva técnica y jurídica más amplia, tales como:

4.5.2.1.1 Implicaciones jurídicas

A) Profundización en los vacíos normativos

La investigación muestra y profundiza algunos vacíos normativos importantes que afectan a los trabajadores independientes frente al régimen contributivo de la CCSS. El resultado de las entrevistas revela que, a pesar los avances introducidos por la Ley N°10363, se mantiene una disparidad normativa entre sectores, ya que el plazo prescriptivo de 4 años solo se aplica a los

trabajadores independientes, mientras que otros contribuyentes continúan sujetos a un plazo de 10 años. Esto ocasiona inseguridad jurídica, al no haber una política uniforme que regule la prescripción de las deudas con la CCSS. De igual forma, se percibe una ambigüedad normativa de acuerdo a los efectos prácticos de la prescripción en las cotizaciones para pensión, lo cual produce incertidumbre a largo plazo sobre su impacto.

B) Valoración crítica de la reforma

De acuerdo con el análisis obtenido de las respuestas de la entrevista a expertos, la investigación ofrece una valoración crítica de la reforma legal. Se reconoce que la disminución de la prescripción deja en evidencia un avance estratégico en términos de seguridad jurídica y progresividad de derechos, al determinar límites claros en el tiempo para las obligaciones de los trabajadores independientes. Aunque también se plantea que, la reforma tiene un alcance limitado, ya que no contempla una reestructuración más amplia del sistema de cobro, ni resuelve el dilema estructural entre el alivio financiero inmediato y la protección social a futuro. También, cuestiona la efectividad a largo plazo si no se acompaña de medidas complementarias como educación financiera, facilidad de trámites y una revisión más equitativa del marco jurídico aplicable hacia todos los sectores.

4.5.2.1.2 Implicaciones institucionales

4.5.2.1.2.1 Recomendaciones institucionales

En este análisis se encuentran algunas recomendaciones concretas para fortalecer la implementación de la reforma y mejorar la relación entre la CCSS y los trabajadores independientes.

Mejorar la comunicación institucional: Mediante campañas informativas accesibles sobre los alcances de la reforma y los procedimientos prescriptivos.

Establecer asesoría personalizada: Dirigidas especialmente a las personas con poco conocimiento legal, para facilitar la formalización sin temores ni confusiones.

Ampliar los mecanismos de atención: Esto con el fin brindar mayor accesibilidad, justicia y eficacia a los reclamos e impugnaciones, mejorando la percepción de desequilibrio en los procesos administrativos actuales.

Fortalecer el acompañamiento post prescripción: Fomentando el cumplimiento sostenido de las obligaciones, evitando así la reincidencia en la informalidad.

4.5.2.1.2.2 Crítica a la capacidad institucional actual:

Respecto al cuestionamiento sobre si la CCSS oculta deficiencias en su gestión cobratoria mediante plazos diferenciados, uno de los señalamientos más críticos obtenidos de la entrevista a expertos es la posibilidad de que la institución utilice los plazos diferenciados de prescripción, especialmente el plazo más extenso de diez años aplicado a otros sectores, como un mecanismo para encubrir ineficiencias en su gestión cobratoria. Lo cual podría generar percepción de inequidad y dudas sobre la transparencia institucional y la verdadera capacidad de ejercer la gestión de cobro de forma oportuna y eficaz.

4.5.2.1.3 Implicaciones sociales

4.5.2.1.3.1 Visión integral del fenómeno:

La investigación, por medio del análisis cualitativo de entrevistas a expertos, aporta una visión integral, tomando en cuenta aspectos prácticos, humanos e institucionales que trascienden a la normatividad. Se reconoce que el problema de morosidad en el sector de los trabajadores independientes no solo tiene fundamento jurídico, sino también económico, cultural e institucional. El temor a la formalización, la falta de información, la debilidad de los canales de comunicación por parte de la institución, y la percepción de indefensión ante la CCSS hacen parte de un sistema complejo que requiere de respuestas estructurales e interinstitucionales. La reforma, siendo positiva, debe ser considerada como un proceso más amplio de transformación del sistema de seguridad social, dirigido a la equidad, sostenibilidad y universalidad de derechos.

4.5.2.1 Implicaciones de la encuesta a trabajadores independientes

4.5.2.1 Implicaciones jurídicas:

A) Afectación a la seguridad jurídica: Se evidencia una vulneración indirecta del principio de seguridad jurídica, ya que el desconocimiento normativo podría conllevar a cobros retroactivos que los contribuyentes no estaban en condiciones de prever ni evitar.

4. 5. 2. 2 Implicaciones institucionales:

A) Déficit en la comunicación institucional: La mayoría de los encuestados manifestó no haber recibido notificaciones formales, información clara ni asesoría adecuada por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), lo que contribuye a la informalidad y a una posible evasión involuntaria de responsabilidades.

B) Base empírica para recomendaciones: Las sugerencias recogidas por medio de la encuesta permiten construir propuestas de mejora fundamentadas en la experiencia real de los trabajadores independientes, aportando insumos valiosos para una comunicación institucional más efectiva, especializada y centrada en el usuario.

4. 5. 2. 3 Implicaciones sociales:

A) Desinformación generalizada: Se identificó una amplia desinformación y desconocimiento entre los trabajadores independientes respecto a la reforma del reglamento y los nuevos plazos de prescripción, lo cual refuerza la validez y pertinencia de esta investigación, evidenciando la necesidad de abordar el tema con mayor profundidad.

B) Necesidad de participación ciudadana: Más del 57% de los encuestados expresó su disposición a participar en futuras consultas promovidas por la CCSS, lo que evidencia la urgencia de establecer canales de participación más inclusivos, con diálogo social efectivo y mecanismos accesibles de retroalimentación.

4.5.3 Limitaciones:

4.5.3.1 Limitaciones en la entrevista a expertos

Número limitado de entrevistados: Si bien se realizó un proceso de selección cuidadosamente con base en experiencia y conocimiento, la investigación incluyó entrevistas a un número reducido de expertos, lo que puede restringir la diversidad de perspectivas técnicas, jurídicas o institucionales, debido a la escasa disposición de algunos profesionales.

Disponibilidad de tiempo de los entrevistados: Se presentó dificultad para coordinar entrevistas con algunos expertos debido a limitaciones de tiempo que dificultaron una mayor profundidad en el abordaje de ciertos temas clave. Muchos de los profesionales contactados manifestaron interés en el tema, sin embargo, por cuestión de tiempo relacionado a sus agendas

laborales, se redujo lo previsto para el desarrollo de esta investigación.

Posible sesgo profesional: El total de los participantes no eran expertos en derecho, lo que al provenir de contextos específicos (académico, institucional o legal), las respuestas de los expertos pueden estar influidas por sus propias experiencias, áreas de especialización o posturas ideológicas, lo cual debe ser considerado al interpretar sus aportes, generando respuestas con diferentes orientaciones, limitaciones de diversidad de perspectivas o reduciendo posibilidad de contrarrestar las respuestas por los diferentes campos técnicos, sociales o económicos.

Acceso limitado a información confidencial: Algunos aspectos técnicos o administrativos relacionados con la aplicación del reglamento pueden no haber sido abordados con suficiente detalle debido a la falta de acceso a información institucional reservada o no publicada por parte de la CCSS, especialmente en lo relacionado a datos internos sobre morosidad, procesos de recaudación y estadísticas detalladas sobre la aplicación de la reforma.

4.5.3.2 Limitaciones en la encuesta a trabajadores independientes

Entre las limitaciones encontradas en la realización de la encuesta a trabajadores independientes está:

La limitación del tamaño y representatividad de la muestra: Esto ya que, aunque se entrevistaron a 54 personas, significa una limitante para considerarse representativo a nivel país. Limitaciones en el acceso restringido a ciertos sectores: Debido a que la encuesta fue realizada por medio de (Google Forms) y esto hace que se hayan visto favorecidos aquellos trabajadores independientes con mayor conectividad a internet.

Enfoque exclusivo a trabajadores independientes formalmente inscritos: La encuesta estaba dirigida únicamente a personas trabajadoras independientes inscritos ante la CCSS, no aquellos que cuentan con una relación laboral siendo asalariados y que realizan paralelamente alguna actividad económica (asalariados con negocio propio), esto ocasionó que personas con esta condición que también podrían verse afectadas con la reforma no hayan podido ser parte de la encuesta.

Profundidad de las respuestas: El formato de esta no permite que los encuestados proporcionen las experiencias personales, percepciones legales e inclusive las emocionales, por

otro lado, dentro de las respuestas obtenidas existe la posibilidad de que éstas hayan sido expresadas con percepciones equivocadas por falta de conocimiento sobre la normativa o influenciadas de manera negativa por experiencias previas, lo que podría afectar la validez objetiva de las respuestas.

Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones

La aplicación retroactiva de la facturación por parte de la CCSS ha generado críticas y controversia, especialmente a la hora de fijar el monto de ingresos, prescripción de deudas y la falta de notificación a tiempo por parte de la CCSS, produciendo diferentes puntos de vista desde el ámbito jurídico y social.

Este capítulo reúne los hallazgos derivados del análisis del impacto práctico y jurídico de la reforma del plazo de prescripción de las deudas de los trabajadores independientes ante la Caja Costarricense del Seguro Social, en la que se redujo de 10 a 4 años, representa un cambio normativo significativo que ha generado implicaciones relevantes sobre la seguridad jurídica de este sector y en la eficacia de los procesos de cobro de la institución durante el período 2021-2024.

Se exponen las principales conclusiones obtenidas de los datos cuantitativos (encuestas) y cualitativos (entrevista a expertos y análisis documental), como también recomendaciones dirigidas al mejoramiento de la aplicación de la normativa y fortalecimiento de la protección jurídica de los trabajadores independientes.

5.1 Conclusiones

Esta reforma representa un avance positivo considerable en la protección y formalización de los trabajadores independientes, tomando en cuenta que el éxito que mantenga este cambio va a depender de la capacidad de la CCSS para abordar las complejidades propias a la elección de la prescripción y para dar respuesta a la creciente demanda de una aplicación más equitativa para los plazos prescriptivos de todo el sistema.

5.1.1 Conclusión 1. Impacto de la Reforma en la Seguridad Jurídica y Previsibilidad del Trabajador Independiente:

La Ley N°10363 introdujo una modificación importante al reducir el plazo prescriptivo de los trabajadores independientes ante la CCSS, pasando de 10 a 4 años, esta medida mantiene un periodo de 10 años para casos de no inscripción, incumplimiento formal de declaraciones o fraude. Los profesionales consultados coinciden en que esta medida respeta y refuerza los principios de legalidad y seguridad jurídica, se logra por medio de la discrecionalidad de la CCSS y al establecerse el plazo claro y predecible para cobro, además, brinda también certeza a los

trabajadores independientes.

El procedimiento para solicitar la prescripción se ha simplificado de manera considerable, siendo ahora predominantemente administrativo, eliminando la necesidad de una sentencia judicial y describiéndose como proceso ágil y sencillo.

Aún con los cambios normativos, los datos de la encuesta brindan un resultado de desconexión entre la intención legal y la experiencia práctica de los trabajadores independientes. La mayoría de los encuestados menciona no haber recibido información suficiente por parte de la CCSS sobre la prescripción de deudas. Asimismo, la mayoría también afirma no haber recibido notificación de cobro de los periodos de prescripción desde la reforma.

Esto indica que una certeza jurídica desconocida no puede ser ejercida de manera eficaz y provechosa, lo que no concluye el propósito fundamental de la reforma legislativa. La brecha entre la mejora legal y la experiencia real de los trabajadores independientes es notoria, ya que, si los trabajadores no cuentan con la información suficiente y se mantienen desinformados sobre la reducción del plazo prescriptivo y la simplificación del proceso administrativo, no podrán aprovechar los beneficios y regular la situación ante la institución. Lo cual perpetua la informalidad por desinformación y temor a las deudas acumuladas, de las cuales algunas se encuentren prescritas legalmente. Esta situación contradice el objetivo de la reforma de incentivar la formalización, impactando negativamente la protección social y la sostenibilidad general de la CCSS.

5.1.2 Conclusión 2. Efectos en la formalización, acceso a servicios sociales y crédito:

5.1.2.1 Formalización:

Se ha considerado la reforma como un incentivo para la formalización, ya que reduce el riesgo de acumulación de deuda y motiva a los trabajadores independientes a regularizar su status.

Esta situación demuestra una diferenciación entre la política y las realidades socioeconómicas, siendo que por un lado la reforma incentiva a la formalización al reducir la carga legal de las deudas antiguas, por otro lado, el proceso práctico para lograr esa regularización continua y el pago de las obligaciones se percibe como rígido y desalineado con la variabilidad de ingresos de este gremio. Se logra determinar que la reducción del plazo no es suficiente, es necesario que el proceso de mantenerse formalizado sea más adaptable y fácil de usar.

El sistema debe apoyar el cumplimiento continuo, ya que, si los trabajadores independientes se formalizan gracias a la reducción del plazo prescriptivo, pero posteriormente tienen dificultades para cumplir con sus obligaciones y perciben como inflexible el mantenerse al día, pueden volver a la informalidad.

5.1.2.2 Acceso a servicios:

Esta regularización les permite acceder a los servicios de la CCSS y, al darse la prescripción de las deudas, también mejora la capacidad de acceso a créditos y préstamos, lo cual dinamiza el comercio en general.

5.1.2.3 Percepción de los arreglos de pago:

A pesar de estos beneficios, según el resultado de la encuesta a trabajadores independientes, se percibe que el 81.5% de los encuestados consideran que la CCSS debería ofrecer mejores opciones de regularización, lo cual demuestra cierto grado de insatisfacción con lo establecido actualmente. Dentro de la encuesta también se destaca que una proporción considerable manifiesta que los procesos para realizar los arreglos de pago son “complicados”, de la misma forma, consideran que se debe ajustar a la realidad económica, solicitando “flexibilidad en los pagos” y “mejor comunicación con los deudores”.

5.1.3 Conclusión 3. Desafíos y dilemas de la prescripción: Implicaciones en pensión y equidad normativa

A pesar del alivio financiero que proporciona la reforma, también existe el efecto colateral negativo al no tomarse en cuenta los periodos de cotización prescritos del cálculo de pensiones futuras. Esto ocasiona un dilema para los trabajadores independientes, los cuales deben decidir sobre adoptar la estabilidad financiera presente y la seguridad de jubilación a largo plazo.

Los expertos entrevistados opinan que la diferencia del plazo de prescripción de los trabajadores independientes frente a los demás sectores crea una “percepción de inequidad”. Esta diferencia normativa podría ser interpretada como contraria al principio de igualdad.

Según la Constitución Política de la República de Costa Rica (1949) “Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana” (art. 33).

Al ser necesario establecer distintos tratamientos cuando existen justificaciones objetivas y razonables, en este caso se cuestiona si la distinción entre plazos de prescripción corresponde verdaderamente a criterios técnicos legítimos o si, al contrario, perpetúa disparidades injustificadas entre los grupos de contribuyentes.

Esta percepción aumenta la necesidad de una reforma más amplia y coherente que unifique los periodos de prescripción para todos los sectores, asegurando el cumplimiento del principio de seguridad jurídica. Incluso algunos expertos sugieren que la CCSS podría estar utilizando el plazo más largo de diez años para otros sectores como manera de “ocultar deficiencias en la gestión de cobro”, lo que no solo comprometería la confianza institucional, sino que también podría configurarse como una manera incompatible con los principios constitucionales de legalidad, igualdad y buena fe.

Además, la diferencia entre plazos para los diferentes sectores involucra un problema estructural más profundo dentro del sistema de seguridad social, lo cual, si se trata de una herramienta para ocultar ineficiencias del sistema de cobro, podría erosionar la confianza pública y el cumplimiento en todos los sectores. El “dilema de la pensión” y la “equidad normativa” sugieren que la reforma actual, a pesar de ser positiva para el segmento de trabajadores independientes, expone problemas más profundos y antiguos dentro del sistema de seguridad social en general. Esto produce una presión política y social para una revisión integral que busque garantizar la equidad y la sostenibilidad en todos los sectores de contribuyentes. Ya que, si es percibido que la CCSS utiliza estos reglamentos dispares para gestionar las ineficiencias de cobro, se podría enfrentar al riesgo de un déficit significativo de confianza que podría provocar problemas de cumplimiento a futuro y la legitimidad general del sistema de seguridad social.

Como salida institucional equilibrada ante el dilema de la pensión, ya que obtienen alivio financiero inmediato, pero afecta negativamente sus futuros derechos pensionales, se propone un mecanismo de cotización retroactivo voluntario, el cual permita que los trabajadores independientes que se acogieron a la prescripción de sus deudas, puedan regularizar los periodos no cotizados con fines exclusivos de pensión.

5.1.4 Conclusión 4. Percepciones sobre la aplicación de la reforma y controversias:

La reforma generó interrogantes sobre el impacto práctico y jurídico, especialmente en el

tema de la seguridad jurídica de los trabajadores independientes y la recaudación por parte de la CCSS. El problema de la morosidad ha existido persistentemente e incluso ha aumentado con el transcurso del tiempo. La reforma buscaba un equilibrio entre el derecho del Estado a recaudar con la necesidad de garantizar la seguridad jurídica a la población, evitando lo más posible los reclamos a causa de montos elevados de cuotas atrasadas. En la normativa se encuentra establecido que para los trabajadores independientes que omitan declaraciones de ingresos, se afilien con documentación fraudulenta o no se inscriban, la prescripción seguirá siendo de diez años, en cuanto a los demás casos que, si cumplan con los requisitos, el plazo se verá reducido a cuatro años.

En la información obtenida del resultado de la encuesta practicada a trabajadores independientes, se conoce que más del 80% de los encuestados no ha recibido una notificación de cobro por parte de la institución posterior a la reforma, y más del 90% no ha recibido notificaciones relacionadas con los plazos de prescripción desde su implementación. Por otro lado, los expertos consultados en la entrevista, reconocen que la implementación administrativa ha sido eficiente, aún persiste “desinformación, quejas sin respuesta claro y la percepción de que la CCSS actúa como juez y parte, lo que debilita la confianza institucional y perpetúa la informalidad”. Algunos expertos mencionaron “reclamos verbales” de trabajadores independientes que solicitaban la prescripción total de su deuda, pero no comprendían el por qué solo una parte era prescrita.

Esto conlleva a una contradicción, y es que, la reforma determina periodos de prescripción y diferencia los casos (4 versus 10 años) con el fin de reducir los “montos elevados en cuotas atrasadas” y brindar seguridad jurídica. Sin embargo, la falta generalizada de información y notificaciones, junto con las quejas verbales sobre la prescripción parcial, indican una importante falta de claridad en las operaciones. Esto sugiere que, aunque la ley es clara, la implementación y comunicación no lo son. La eficiencia interna de la institución en el proceso de solicitudes (como lo indican los expertos) no es sinónimo de claridad externa para el público, la falta de claridad operativa genera una disonancia entre la norma escrita y su comprensión por parte de los asegurados.

La percepción de que la CCSS actúa como juez y parte y la prevalencia de quejas sin respuesta, contribuyen a la desconfianza entre las personas de este sector. Esa falta de confianza, en conjunto con la falta de notificaciones y de información, significa que la reforma, aun con la intención legal positiva, podría no ser tan eficaz por el “temor a la formalización” contribuyendo a

la morosidad persistente. Lo cual también, podría reforzar las percepciones negativas existentes, provocando dudas en la interacción con el sistema, incluso cuando existen vías legales beneficiosas para ellos. Esta problemática, contiene implicaciones a largo plazo para la capacidad de la CCSS de recaudar fondos contributivos de manera eficaz y garantizar la sostenibilidad del sistema.

5.1.5 Conclusión 5. La crucial necesidad de comunicación y asesoramiento institucional:

El resultado abrumador de la encuesta a trabajadores independientes y de la entrevista practicada a expertos, señala que la comunicación y el asesoramiento personalizado son la principal causa de congestión para lograr la eficacia de la reforma.

La encuesta a trabajadores independientes arrojó como resultado que el 92.6% de los encuestados considera que la CCSS no proporciona suficiente información sobre la prescripción de deudas. De igual manera, el 96.3% aseguró no haber recibido nunca asesoramiento de parte de la institución sobre sus obligaciones como trabajador independiente. Más aún, el 90.7% de los encuestados considera que los métodos de comunicación que utiliza la institución son insuficientes sobre estas reformas.

Los trabajadores encuestados sugieren herramientas como “anuncios o publicaciones en redes sociales”, “WhatsApp, correo electrónico”, “Charlas y preguntas frecuentes”, “Más canales de comunicación”, para comprender mejor el reglamento. Los expertos recomendaron “mayor comunicación y apertura” para lograr incentivar a la formalización y normalizar la situación de los deudores. La investigación reconoce que el problema de morosidad no es un tema solamente jurídico, sino también es “económico, cultural e institucional”, siendo así el “temor a la formalización, la falta de información, la debilidad de los canales de comunicación de la institución y la percepción de indefensión” factores clave.

Esta actual falta de comunicación representa una barrera significativa para el cumplimiento y la formalización. Al adoptar una estrategia de comunicación proactiva, multicanal y específica para el usuario, la CCSS puede transformar la difusión de información de un mero requisito burocrático en una importante herramienta para alcanzar el cumplimiento deseado. Cuando los trabajadores independientes consideren estar suficientemente informados, actúan con certeza y así se reduce el incumplimiento involuntario, fomentando una relación de colaboración en lugar de una adversarial. Lo cual aborda directamente la “falta de información” y el “desconocimiento”

identificados en los resultados de la encuesta. Para lograr construir confianza y mejorar la legitimidad institucional de la CCSS, ya que una comunicación efectiva implica también escuchar, orientar y facilitar la toma de decisiones informadas. Cuando la institución es percibida como abierta, clara y proactiva al informar a sus contribuyentes, se reduce la percepción por parte de este sector como que “actúa de juez y parte” y se mitiga el “temor a la formalización”. Esto, a su vez, fortalece el contrato social entre los ciudadanos y el sistema de seguridad social, avanzando a la salud financiera a largo plazo.

5.2 Recomendaciones

Tomando como base las conclusiones del análisis, se proponen las siguientes recomendaciones para optimizar la aplicación del reglamento y fortalecer la protección jurídica de los trabajadores independientes, asegurando que la reforma alcance su máximo potencial práctico y legal. Las siguientes recomendaciones están ordenadas principalmente por niveles de implementación, avanzando desde lo institucional y operativo hacia lo normativo y por último hacia el seguimiento técnico post aplicación.

5.2.1 Mejorar la comunicación institucional y garantizar notificaciones efectivas:

Uno de los hallazgos más notorios en esta investigación es la percepción generalizada de desinformación entre los trabajadores independientes respecto a sus obligaciones, derechos y las reformas recientes relacionadas con la prescripción de las deudas. Ante esta situación, se recomienda que la CCSS refuerce significativamente su estrategia de publicidad institucional y campañas informativas, orientadas a explicar de forma clara, accesible y proactiva los cambios normativos y las opciones disponibles para los contribuyentes.

La implementación de un sistema de notificaciones robusto y eficiente aportaría seguridad para que todos los trabajadores independientes reciban avisos de forma clara, oportuna y formal sobre sus obligaciones, cambios en el reglamento, y específicamente, sobre acciones de cobro y oportunidades de prescripción. Este deberá utilizar diferentes canales como correo certificado, plataformas digitales seguras, alertas por SMS y confirmaciones por correo electrónico, para garantizar la entrega y maximizar los resultados.

Además, es importante incluir campañas de información integrales y continuas. Estas campañas de sensibilización pública deben ser permanentes, utilizando variedad de medios como

redes sociales, contenido simplificado en el sitio web, radio, televisión, para brindar explicación sobre el alcance, beneficios y procedimientos de la reforma. Es importante que estas campañas sean culturalmente sensibles y accesibles para las poblaciones urbanas y rurales, incluyendo la “deficiencia por parte de la institución en cuanto a la difusión y el apoyo a los contribuyentes”. Materiales como “infografías”, “videos resumen” y “conversatorios”, que muestren conceptos legales y administrativos complejos en formatos de fácil comprensión para toda la población, respondiendo de forma directa las necesidades expuestas en el resultado de la encuesta.

En la actualidad la comunicación se considera pasiva o deficiente, constituyendo una barrera significativa para el cumplimiento y formalización. Al adoptar una comunicación más centrada en el usuario, directa y multicanal, la CCSS puede transformar la difusión de información de un mero requisito burocrático en una herramienta importante para aumentar el cumplimiento.

5.2.2 Asesoría accesible y personalizada como puente para la formalización:

Es fundamental establecer servicios de asesoramientos indicados, la CCSS debe crear o expandir unidades especializadas en sus sucursales para ofrecer asesoría personalizada y atención directa a los trabajadores independientes. Estos servicios deben ser guiados por medio de un proceso de regularización, explicar las implicaciones de la prescripción en las pensiones futuras y aclarar sus derechos y deberes.

La implementación de un sistema robusto de consulta digital y presencial para facilitar el acceso a citas para un asesoramiento individualizado para cada caso, tanto de forma virtual como personalmente. Lo cual aborda la necesidad expresada de interacción personalizada y ayuda a solventar el problema de “falta de información” y la “falta de asesoramiento” indicado por el 96.3% de los encuestados. Además, se recomienda desarrollar programas educativos sobre alfabetización en seguridad social, ofreciendo talleres y módulos en línea que eduquen a los trabajadores independientes sobre los fundamentos de la seguridad social, la importancia de las contribuciones y los beneficios a largo plazo de la formalización, incluida la planificación de pensiones. Esto buscaría abordar el “desconocimiento generalizado” y el “dilema de la pensión” identificados por los expertos.

Los datos obtenidos demuestran una parte significativa de los trabajadores independientes se siente desinformada y sin asesoramiento. La comunicación genérica, incluso si mejorada, podría

no ser suficiente para situaciones individuales complejas. Siendo que los servicios de asesoramiento personalizado actúan como puente crucial, traduciendo las disposiciones legales en pasos accionables adaptados a las circunstancias individuales. Abordando de forma directa el “temor a la formalización” y la “complicación” percibida en los arreglos de pago, haciendo que el cumplimiento sea una perspectiva menos intimidante para los interesados. Al realizar el cambio e invertir en un acceso robusto a la información y en asesoramiento personalizado, la CCSS puede pasar de un modelo puramente basado en la aplicación de la ley a uno que fomente la toma de decisiones informada sobre los trabajadores independientes. Esto conllevaría a un empoderamiento del individuo para comprender las compensaciones (por ejemplo, alivio financiero inmediato versus impacto en la pensión a largo plazo) y tomar decisiones alineadas a los objetivos personales y financieros de cada uno, lo que en última instancia provoca un cumplimiento más sostenible y voluntario. De esta forma siendo un enfoque educativo proactivo conduciría a la reducción de futuras disputas y mejoramiento de la eficiencia general del sistema de seguridad social.

5.2.3 Fomentar la participación ciudadana en la formulación de políticas:

Es importante establecer los mecanismos formales para la consulta previa, con canales estructurados para los trabajadores independientes y sus representantes, en el que puedan aportar opiniones sobre los cambios regulatorios propuestos que les afecta directamente. Esto podría incluir foros públicos, plataformas en línea para comentarios y comités asesores. Esta medida responde directamente al 57.4% de los trabajadores independientes encuestados que expresaron su disposición a participar en futuras consultas.

Se debe incentivar al diálogo social efectivo, para facilitar una comunicación continua entre la CCSS, asociaciones de trabajadores independientes, expertos legales y otras personas interesadas. Esto asegura que la formulación de políticas se base en diversas perspectivas y experiencias del mundo real, abordando la “falta de diálogo institucional” mencionado en las conclusiones. Además, es necesario la inclusión de herramientas informativas de retroalimentación accesibles, aparte de las consultas formales, para establecer canales fáciles de usar para que los trabajadores independientes puedan proporcionar comentarios continuos sobre la aplicación de las regulaciones y la calidad de los servicios de la institución. Esto contribuye al sentido de apropiación y responsabilidad.

En la encuesta se logra determinar un alto deseo por parte de los trabajadores independientes en que sus voces sean escuchadas. Al incorporar activamente la participación ciudadana, la CCSS puede lograr la legitimidad de sus políticas, haciendo que sean más propensas a ser aceptadas y cumplidas, ya que, suele ser más efectivas las políticas desarrolladas de manera colaborativa porque están más alineadas con las realidades y necesidades de la población objetivo, lo cual reduce las consecuencias negativas no deseadas y fomenta un sentido de responsabilidad compartido.

Fomentar una participación ciudadana genuina en la política de seguridad social va más allá de solo la consulta; fortalece la gobernanza democrática dentro de una institución pública crítica. Transforma la relación entre la CCSS y sus contribuyentes de una imposición de arriba hacia abajo a una de compromiso mutuo y responsabilidad compartida. Este enfoque democrático puede conducir a sistemas de seguridad social más resilientes y equitativos que realmente satisfagan las necesidades de todos los ciudadanos, particularmente de grupos vulnerables como los trabajadores independientes.

5.2.4 Impulsar una reforma normativa integral y equitativa para todos los contribuyentes:

Es fundamental armonizar las reglas de prescripción entre los marcos legales. Se deben revisar y alinear las regulaciones de prescripción de la CCSS con los cambios legales recientes, como el Código Procesal Civil y la derogación de la Ley de Cobro Judicial, que promueven plazos más cortos. Esto aseguraría la coherencia y consistencia dentro del sistema legal nacional. Asimismo, es necesario abordar el "dilema de la pensión" mediante soluciones legislativas, explorando desde la parte legislativa o regulatoria que puedan reducir el impacto negativo de la prescripción de deudas en el cálculo de las pensiones futuras para los trabajadores independientes, sin debilitar el principio de contribución. Esto podría implicar esquemas de contribución alternativos o medidas compensatorias.

La disparidad actual en los plazos de prescripción crea un panorama legal incoherente que perjudica la confianza y complica la aplicación de la ley. Un marco prescriptivo unificado y equitativo simplificaría la administración, reduciría los desafíos legales y fomentaría un mayor sentido de justicia en todos los grupos de contribuyentes. Esta coherencia sistémica es esencial para la eficiencia a largo plazo y la percepción de justicia del sistema de seguridad social. La necesidad

de una reforma más amplia refleja el reconocimiento de que el sistema de seguridad social debe adaptarse a las realidades cambiantes del mercado laboral, particularmente el crecimiento del trabajo independiente y las diversas formas de empleo. Una reforma integral que aborde las inequidades y armonice las reglas en todos los sectores demuestra un enfoque proactivo de adaptación de políticas, asegurando que el sistema de seguridad social siga siendo relevante, robusto y equitativo en un panorama económico cambiante. Esto también señala un compromiso para abordar las ineficiencias institucionales existentes en lugar de simplemente aplicar reglas dispares.

5.2.5 Optimizar los mecanismos de regulación y acompañamiento post prescripción:

Se sugiere introducir arreglos de pago flexibles. Es necesario desarrollar e implementar planes de pago más flexibles que se ajusten genuinamente a la "realidad económica" de los trabajadores independientes, considerando sus ingresos variables y sus condiciones socioeconómicas. Esto aborda directamente la fuerte demanda de los trabajadores encuestados por opciones de regularización más adaptables.

Además, se deben simplificar los procedimientos administrativos para la regularización, agilizando los requisitos burocráticos para la formalización y los arreglos de pago, eliminando "trabas administrativas" innecesarias y haciendo los procesos más accesibles y menos "complicados". Se recomienda establecer programas de acompañamiento post prescripción, implementando programas de seguimiento para apoyar a los trabajadores independientes que han regularizado su situación o cuyas deudas han prescrito. Estos programas deben tener como objetivo asegurar la "regularidad post prescripción" proporcionando orientación continua sobre el cumplimiento, educación financiera y las implicaciones a largo plazo de sus contribuciones.

Finalmente, es importante monitorear y evaluar continuamente la efectividad de los incentivos de regularización. Se debe realizar un seguimiento constante del impacto de la condonación y la reducción de los períodos de prescripción en las tasas de formalización y el cumplimiento sostenido. Este enfoque basado en datos permitirá a la CCSS refinar sus estrategias y asegurar que los incentivos logren sus objetivos previstos sin crear una "cultura de espera de futuras amnistías".

Proporcionar alivio legal a través de la prescripción es insuficiente si los mecanismos para

el cumplimiento continuo son onerosos o no se ajustan a las realidades de los trabajadores independientes. La optimización de los mecanismos de regularización y el apoyo posterior a la prescripción cambian el enfoque de simplemente saldar deudas antiguas a fomentar un cumplimiento sostenible. Esto reconoce que la formalización es un proceso continuo, no un evento único, y requiere un apoyo institucional constante. Al centrarse en la regularización flexible y el acompañamiento posterior a la prescripción, la institución puede avanzar hacia un modelo de seguridad social más proactivo y preventivo. En lugar de reaccionar principalmente a la morosidad, puede invertir en estrategias que la prevengan, facilitando y haciendo más atractiva la formalización. Este enfoque no solo mejora la eficiencia de la recaudación, sino que también fortalece la red de seguridad social al asegurar contribuciones más consistentes y una cobertura más amplia, lo que en última instancia mejora la salud financiera a largo plazo y el impacto social de la institución.

En síntesis, este capítulo final aborda de manera integral las implicaciones jurídicas y prácticas de la reforma del plazo de prescripción de las deudas de los trabajadores independientes ante la CCSS. Si bien esta reforma representa un avance normativo hacia la seguridad jurídica y la formalización, su implementación ha revelado tensiones significativas entre la pretensión legal y la efectividad en la práctica. Los hallazgos indican que, los procedimientos administrativos se han simplificado y se ha generado un marco más previsible para los contribuyentes, aún persisten brechas importantes en la comunicación institucional, la asesoría y la percepción de los contribuyentes. El desconocimiento de los trabajadores independientes sobre los beneficios de la reforma, limita su efectividad y perpetúa la informalidad.

Además, algunos dilemas de la reforma como la pérdida de cotizaciones para efectos de pensión y una percepción de inequidad normativa frente a otros sectores. De igual manera, se evidenció la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de comunicación, asesoramiento personalizado, y participación ciudadana para el éxito sostenido de la reforma. Las recomendaciones propuestas se centran en combinar reformas normativas con un enfoque institucional más empático, accesible y proactivo, que no solamente reactive la formalización, sino que garantice el cumplimiento sostenido y equidad a largo plazo en el sistema de seguridad social de Costa Rica.

Referencias Bibliográficas

- Barbery, C. (2006). La obligación sin voluntad y el derecho de la obligación. *Revista Boliviana de Derecho*, (2). <https://www.redalyc.org/pdf/4275/427539902009.pdf>
- Bauce, G. (2000). A propósito del análisis estadístico. *Revista de la Facultad de Medicina* ISSN 0798-0469. https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-04692000000100005
- Caja Costarricense de Seguro Social. (2022). *Propuesta de ampliación medidas para la contención de la morosidad e incentivar el empleo (GF-0751-2022)*. <https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/OFICIOS/2022/9243/Articulo1/GF-0751-2022.pdf>
- Caja Costarricense de Seguro Social. (s.f.). *Condonación de recargos multas, intereses y facturas por servicios médicos*. <https://www.ccss.sa.cr/web/reglamento-condonacion-deudas/#>
- Calvo, J. (2002). *Principios de la seguridad social*. <https://www.binasss.sa.cr/revistas/rjss/juridica8/art3.pdf>
- Campos, A. (2023). *Seguridad jurídica y prescripción de deudas en la CCSS: análisis de la reforma 2023*. Editorial Jurídica Costarricense.
- Campos, M. (2023, 25 de abril). Comentarios a la Ley del Trabajador Independiente. *Zurcher Odio & Raven*. <https://www.zurcherodioraven.com/es/noticias-y-opinion/57-comentarios-a-la-ley-del-trabajador-independiente>
- Carbonell, M. (2021). *La seguridad jurídica como principio del Estado de derecho*. Editorial Jurídica Nacional.
- Carbonell, M. (2021, 16 de febrero). ¿Qué es la seguridad jurídica? <https://miguelcarbonell.me/2021/02/16/que-es-la-seguridad-juridica/>
- Castillo Viquez, F. (2014). *Principios desarrollados en la jurisprudencia constitucional*. San José: Editorial Jurídica Continental.

- Chun, Y. (2023). Afiliación al seguro de Trabajador Independiente de la CCSS: ¿Quiénes están obligados? *Papeleo*. <https://papeleo.cr/afiliacion-al-seguro-de-trabajador-independiente-de-la-ccss-quienes-estan-obligados>
- Coddou, A. (2021). *El trabajo en plataformas durante la pandemia por COVID-19: Los derechos fundamentales y el caso chileno*. OIT Cono Sur – Informes Técnicos / 19 – 2021, ISSN 2523-5001. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40americas/%40ro-lima/%40sro-santiago/documents/publication/wcms_821389.pdf
- Coddou, R. (2021). *Principios de seguridad social universal para trabajadores de plataformas* (p. 39). Organización Internacional del Trabajo.
- Código Civil [c.c.]. Ley 30, 1885. Artículo 865. Abril 19 de 1885. (Costa Rica).
- Constitución Política de la República de Costa Rica, 7 de noviembre de 1949. https://pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=871
- Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. (2024). *Informe sobre las medidas de condonación y prescripción en la seguridad social*. San José: Colegio de Abogados.
- Colegio de abogados y abogadas de Costa Rica. (2024, 16 de diciembre). Tras publicación en el diario oficial la Gaceta, rige la extensión del plazo de la condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales en la CCSS. <https://www.abogados.or.cr/tras-publicacion-en-el-diario-oficial-la-gaceta-rige-la-extension-del-plazo-de-la-condonacion-para-la-formalizacion-y-recaudacion-de-las-cargas-sociales-en-la-ccss/>
- Consejo de la Unión Europea. (2023). *Conclusiones del Consejo sobre la protección social de los trabajadores por cuenta propia*. <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-13934-2023-INIT/es/pdf>
- Council of the European Union. (2019). *Council Recommendation on access to social protection for workers and the self-employed (2019/C 387/01)*. Official Journal of the European Union.

Council of the European Union. (2022). *Directrices sobre aplicación de la legislación de competencia a la negociación colectiva de trabajadores autónomos*. Bruselas: Consejo de la Unión Europea.

Council of the European Union. (2023). *Informe sobre lagunas en cobertura de seguridad social para trabajadores por cuenta propia*. Bruselas: Consejo de la Unión Europea.

Del Pozo, F. (2020). *Intervención educativa en contextos sociales*. Universidad del Norte. https://books.google.co.cr/books?hl=es&lr=&id=I-0QEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA133&dq=tipo+de+dato+exploratorio+secuencial&ots=7OMdpfOtH5&sig=cZ1cMaxpqaJyI-BOggCSjJejZGI&redir_esc=y#v=onepage&q=tipo%20de%20dato%20exploratorio%20secuencial&f=false

Dentons. (2023, 12 de mayo). Reducción de diez a cuatro años del plazo de prescripción de las cotizaciones a la Caja Costarricense de Seguro Social de los trabajadores independientes. <https://www.dentons.com/es/insights/articles/2023/may/12/costa-rica-learn-about-the-new-independent-employee-law>

Díaz-Bravo et al. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica* ISSN 2007-5057. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009

Dulzaides, M. E., & Molina, A. M. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *ACIMED*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200011

Espinoza, J. (2007). El principio de la buena fe. *Advocatus* 124. <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/3187/3097>

Espinoza, L. (2007). Principio de buena fe en el derecho costarricense. *Revista Jurídica de Costa Rica*, 15(2), 1-20.

- Eurofound. (2024). *El trabajo autónomo en la UE: la calidad del empleo y la evolución de la protección social*. <https://www.eurofound.europa.eu/es/publications/2024/el-trabajo-autonomo-en-la-ue-la-calidad-del-empleo-y-la-evolucion-de-la>
- European Commission. (2021). *Propuesta de directiva relativa a la mejora de las condiciones laborales en el trabajo en plataformas digitales*. Bruselas: Comisión Europea.
- Garita, J. (2009). Comentario sobre responsabilidad objetiva de la administración pública. *Análisis jurisprudencial*. https://salaprimera.poder-judicial.go.cr/phocadownload/Temas_jurisprudenciales/Responsabilidad_objetiva_Administracion.pdf
- Garita, M. (2009). *Responsabilidad administrativa del Estado costarricense*. Editorial Jurídica Continental.
- García, G. (2015). La voluntad individual. *Argumentos económicos*. <https://argumentoseconomicos.com/2015/07/04/la-voluntad-individual/>
- Gutián, G. (2020). Sobre la formulación del principio de solidaridad de la Doctrina Social de la Iglesia. *Teología y vida* ISSN 0717-6295. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0049-34492020000100021&script=sci_arttext
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Interamericana. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodología%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Ley N°30 de 1885, Código Civil de Costa Rica. (1888). Capítulos III y IV.

- Magaña, A., López, R., & Torres, M. (2023). Principios de progresividad y no regresividad en los derechos sociales: un análisis constitucional. *Revista Latinoamericana de Derecho Constitucional*, 18(2), 24-39.
- Magaña et al. (2023). Progresividad de los derechos sociales frente a la pandemia COVID-19. *Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia* ISSN 2448-5136. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-51362023000200047
- Martínez-Corona et al. (2023). Guía para la revisión y el análisis documental: Propuesta desde el enfoque investigativo. *Ra Ximhai*, 19(1), 67-83. https://www.researchgate.net/publication/369385707_Guia_para_la_Revision_y_el_Analisis_Documental_Propuesta_desde_el_Enfoque_Investigativo
- Méndez, J. (1999). *Tratado de prescripción en el derecho costarricense*. Editorial Investigaciones Jurídicas.
- Murillo, Á. (2023, 3 de noviembre). CCSS: trabajadores independientes ya pueden solicitar prescripción de deudas a cuatro años. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/ccss-trabajadores-independientes-ya-pueden-solicitar-prescripcion-de-deudas-a-cuatro-anos/>
- Murillo, F. (2023). Análisis del reglamento para el aseguramiento contributivo de los trabajadores independientes. *Revista Derecho Público*, 12(2), 45-63.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Petrova, D. (2008). *Declaración de principios para la igualdad*. https://www.oas.org/dil/esp/2008_Declaracion_de_Principios_de_Igualdad.pdf
- Poder Judicial. (2014). *Principios desarrollados en la jurisprudencia constitucional*. ISBN 978-9968-770-78-1. Poder Judicial; Sala Constitucional; Escuela Judicial. https://escuelajudicialpj.poder-judicial.go.cr/images/bibliotecavirtual/18_DerechoConstitucional/Principios_Desarrollados_en_la_Jurisprudencia_Constitucional.pdf

Procuraduría General de la República. (1999). Opinión Jurídica: 039-J del 24/03/1999.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Pronunciamiento/pro_detalle.aspx?param1=PRR¶m6=1&nDictamen=6487&strTipM=R

Procuraduría General de la República. (2023). *Ley del Trabajador independiente. N°10363*.
https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=99349&nValor3=135825&strTipM=TC

Rivero, R. (2025). *La obligación. Concepto y régimen jurídico de los deberes públicos* (1.^a ed., p. 30). BOE.
https://books.google.co.cr/books?id=SQJUEQAAQBAJ&newbks=0&printsec=frontcover&pg=PA63&dq=CONCEPTO+DE+OBLIGACION+EN+DERECHO&hl=es&source=newbks_fb&redir_esc=y#v=onepage&q=CONCEPTO%20DE%20OBLIGACION%20EN%20DERECHO&f=false

Sala Constitucional. (2012). Sentencia 10986-12. En F. Castillo Víquez, *Principios desarrollados en la jurisprudencia constitucional* (p. 99).

Sala Constitucional. (2014). Sentencias 6805-11 y 3950-12. En F. Castillo Víquez, *Principios desarrollados en la jurisprudencia constitucional* (p. 92).

Salazar, R. (2015). *Manual de derecho civil costarricense: Parte general*. Editorial Juricentro.

Tribunal Contencioso Administrativo. Proceso de conocimiento declarado de puro derecho.
<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0034-1205695>

Valdés, M. (2009). *La evaluación de impacto de proyectos sociales: Definiciones y conceptos*.
https://www.mapunet.org/documentos/mapuches/Evaluacion_impacto_de_proyectos_sociales.pdf

Vidal, C. (2015). *Principio de legalidad; hacia una cultura de respeto al orden jurídico vigente*.
<https://ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/65.pdf>